SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2006

VOL. LIV San Juan, Puerto Rico Lunes, 22 de mayo de 2006 Núm. 42

A la una en punto de la tarde (1:00 p.m.) de este día, lunes, 22 de mayo de 2006, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy lunes, 22 de mayo de 2006. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

REVERENDO GUTIERREZ: Leemos para la tarde de hoy el Salmo 23. "El Señor es mi pastor, nada me faltará. En lugares de verdes pastos me hace descansar, junto a aguas de reposo me conduce. El restaura mi alma, me guía por senderos de justicia por amor de su nombre. Aunque pase por el valle de sombra de muerte, no temeré mal alguno porque Tú estás conmigo. Tu vara y tu callado me infunden aliento. Tú prepararás mesa delante de mí en presencia de mis enemigos. Has ungido mi cabeza con aceite, mi copa está rebozando. Ciertamente, el bien y la misericordia me seguirán todos los días de mi vida y en la casa del Señor moraré por largos días." Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Te alabamos, Señor. Y, Señor, te damos gracias en esta inspiración de este Salmo 23, que es tan conocido entre los hermanos y las hermanas, porque el Señor es nuestro pastor. El Señor dirige y guía todos nuestros trabajos desde que nos levantamos hasta que nos acostamos. Y te damos gracias, Señor, en este caso, muy en particular, porque nos permites a todas y a todos cumplir con nuestra labor de servir al Pueblo de Puerto Rico. Te damos gracias, Señor, por estos legisladores, por estas legisladoras y por la consideración que Tú vas a poner en sus manos en

el Orden de los Asuntos del día de hoy. Bendice al señor Presidente, bendice a los Portavoces de las Delegaciones y a todos los que de una manera u otra colaboran y ayudan al desempeño de esta misión que tienen estos hermanos aquí en el Cuerpo del Senado de Puerto Rico. Que al final siempre, Señor, de la jornada podamos sentirnos satisfechas y satisfechos de la labor realizada. Todo esto, Señor, lo pedimos en el dulce nombre de Jesucristo, el gran legislador, quien es Dios, que vive junto a El en la unidad del Espíritu Santo. Por los siglos de los siglos. Amén.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que quede en su consideración para un turno posterior y se aprueben las Actas correspondientes al 4 y 5 de mayo, señor Presidente.

(Queda pendiente de aprobación del Acta correspondiente al día, jueves, 18 de mayo de 2006.)

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Hernández Mayoral, Parga Figueroa, Martínez Maldonado; las señoras Arce Ferrer, Nolasco Santiago; y el señor de Castro Font.)

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, el pasado martes tomé un turno inicial y les envié una carta a mis colegas Senadores para reaccionar al Mensaje del Presidente Bush, dado a la Nación Norteamericana, en el cual expresaba la política pública de su Administración sobre asuntos relacionados a la inmigración y el idioma. En aquel momento mi intención no era otra que los compañeros estadistas de este augusto Cuerpo, entendieran cómo piensan los republicanos sobre el futuro de los hispanos dentro de los Estados Unidos.

En el referido Mensaje -para propósitos de refrescarle la memoria-, el Presidente hizo claro que todo el que interese ser parte de los Estados Unidos tiene que asimilarse, tiene que abrazar su identidad común, tiene que conocer su historia, y más importante aún, tiene que tener la habilidad para entender y hablar el idioma inglés. A raíz de eso, en la sesión pasada uno de los Senadores estadistas reaccionó a mis expresiones y me acusó de traer las palabras del Presidente para asustarlos con el inglés. Pero le recuerdo al compañero que ese es su Presidente y de su misma ideología republicana. Y aunque usted dijera, y cito: "No porque George Bush sea Presidente y por serlo, se merezca mi lealtad incondicional." Cierro la cita.

También reconocí al compañero que el Presidente se ha equivocado muchas veces. Pero le pregunto ahora, ¿se habrá equivocado también el Senado Federal? Le recuerdo al distinguido compañero que esa misma tarde el Senado Federal se hizo eco de lo dicho por el Presidente y aprobó dos enmiendas para requerir que el inglés sea el idioma nacional de los Estados Unidos, gracias a una enmienda propuesta por el Senador Inhofe, el cual estoy seguro le trae recuerdos a uno de nuestros compañeros.

¿Qué significa esto para Puerto Rico? Simplemente, reafirmar que no hay posibilidades de una estadidad jíbara, que el argumento de los estadistas de que el español no es negociable no cabe en las aspiraciones del Gobierno Federal de preservar y fortalecer el rol del inglés como el idioma nacional de los Estados Unidos. Y si tienen alguna duda de eso, les voy a citar parte de esa legislación donde dice que: "Ninguna persona tiene el derecho a reclamar de los Estados Unidos o de cualquiera de sus oficiales o representantes que actúe, se comunique, lleve a cabo, provea servicios o materiales en ningún idioma que no sea el inglés." Ciertamente, los que soñaban que los Estados Unidos se convirtiera en un país bilingüe, porque eso, según dicen, es la política del futuro en los próximos años, pueden sentarse bien comoditos a esperar.

Quiero recordarle también, que estas medidas fueron aprobadas por amplia mayoría y que de los sesenta y tres (63) Senadores que votaron a favor, cincuenta y dos (52) eran republicanos, lo que les debe dejar claro a los líderes estadistas en Puerto Rico cuál es el clima político que se vive en Washington para que no engañen más a este Pueblo, al hablarle sobre la posibilidad de una estadidad jíbara con dos idiomas y dos culturas. Eso, mis queridos amigos, es sencillamente imposible.

Por otro lado, sepan los amigos estadistas, también, que muchos de los Congresistas que coauspician el Proyecto de Libre Determinación, impulsado por el Comisionado Residente Republicano de Puerto Rico, Luis Fortuño, también apoyan que el idioma inglés sea el idioma nacional de los Estados Unidos. Quiere eso decir que, si llegara el día de los puertorriqueños le solicitaran al Congreso la estadidad para Puerto Rico, el idioma será la ficha del tranque, ya que la realidad es que según una encuesta reciente, sólo el 30% de los puertorriqueños habla o entiende bien el inglés.

No se me puede quedar tampoco, y para conocimiento de aquellos que creen que esta es la posición de los políticos americanos, nada más que una encuesta revela que el 84% de todos los estadounidenses están de acuerdo con que el inglés sea el idioma oficial de su nación, incluyendo un 77% de los hispanos. Ante esa innegable realidad, ahora les pregunto otra vez a los estadistas, con los datos que ahora conocemos, ¿estarían ustedes dispuestos a decirle al Congreso y al Presidente Bush que el idioma no es negociable, como condición a ser admitidos como Estado o, por el contrario, estarían dispuestos a sacrificar nuestra identidad y nuestro idioma para conseguirlo?

Finalmente, compañeros, le recuerdo que a veces la realidad suele ser dura y que tal vez se sienten que tienen el agua hasta el cuello, pero mejor eso que vivir soñando. Y esa dura realidad es, precisamente, la verdadera posición y la política pública del Presidente de los Estados Unidos y no la de funcionarios de tercer y cuarto nivel, que suscribieron el Informe interagencial que ustedes los estadistas tanto aplaudieron el año pasado. Primero, fue el Presidente y ahora el Senado Federal, ¿cuánto más necesitan para convencerse? Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Hernández Mayoral.

Señor Vicepresidente del Senado, Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, la palabra es en castellano "innegable"; y en el idioma de Shakespeare, "undoubtfull". Yo prefiero hablar de la estadidad jíbara a tener que conformarme con la colonia sajona impuesta aquí, por la voluntad de miembros del Senado de Estados Unidos y de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, republicanos o demócratas, de

extrema derecha, ultraconservadores, con los que hicieron pacto los líderes del Partido Popular, con los "Charlie Black" de la vida, con los Inhofes, con los Tobby Ross, con ésos con los que almuerzan y coquetean y se dan el palo en Washington los líderes del Partido Popular cuando visitan la Capital Federal. Porque son los testaferros de la colonia que, a cambio de los millones de dólares que invierte el Gobierno de Puerto Rico, contratando esos cabilderos, van allá a oponerse a la estadidad, a hacer campaña entre ese grupo extremista, ensuciando la reputación y el prestigio del Pueblo de Puerto Rico.

¡Ah, qué triste!, compañeros del Senado, que el dinerito sudado por los contribuyentes y los trabajadores, y los obreros y los profesionales puertorriqueños. Y que aquí hemos estado en las últimas semanas exprimiendo el bolsillo, porque hay déficit presupuestario. Y que mientras se quiere cuestionar el derecho al trabajo de mensajero y de oficinista, y de secretaria y de choferes, y de maestros y de enfermeras, que son necesarios para el servicio público en este país, se le estén pagando millones tras millones de dólares a esos cabilderos de ultra derecha para que consigan el voto de esos Senadores, para que hagan maldades como las que hicieron el otro día allá en Washington.

Y aquí un compañero se levanta ya dos veces para celebrar que esos Senadores ultraderechistas hayan aprobado una enmienda a un proyecto de ley, para diz y que oficializar el idioma inglés como la lengua oficial de Estados Unidos de América. Miren, compañeros, óiganme, importa un pito la enmienda esa que presentaron y que la hayan suscrito los Senadores republicanos o demócratas que la hayan suscrito. A la misma vez, aprobaron otra enmienda a la misma Ley, que obliga a las agencias federales a que tienen que hacer transacciones con los ciudadanos hispanoparlantes. ¿Y en qué idioma van a hacer las transacciones, en francés, en ruso o en español?

Miren, compañeros, esa Ley o esa enmienda a la Ley, aprobada la semana pasada en el Congreso de Estados Unidos, es tan estúpida como la Ley que oficializó el español en Puerto Rico bajo el Gobierno de Rafael Hernández Colón. Tan estúpida es una como la otra. La lengua no se legisla. El idioma no se legisla. La cultura no se legisla. Allá en el Senado, ¿se recuerdan ustedes de aquella ley, la de Hernández Colón? Oiga, solamente se podía escribir en inglés en las agencias de Gobierno cuando se redactaba una propuesta a Washington pidiendo chavos. Y si el Departamento de Hacienda tenía que escribirle al Departamento del Tesoro de Estados Unidos, el Secretario de Hacienda tenía que enviar una cartita a Fortaleza, pidiéndole permiso a Fortaleza para poder redactar la carta en inglés. Oye, qué inteligencia, qué capacidad extraordinaria tenía la gente de ese Gobierno. Pues eso es lo mismo que han hecho los senadores éstos, tipo "Tobby Ross" y "Charlie Black", allá en Washington.

Pero vamos a enfrentar eso a la realidad de la vida diaria, cotidiana en Estados Unidos continentales. Y yo repito, vamos a hablar de Benicio del Toro, vamos a hablar de Andy García, vamos a hablar de Jennifer López. ¿Les ha molestado la hispanidad a esos conciudadanos nuestros, residentes allá, para alcanzar el triunfo y el éxito que han alcanzado dentro de la sociedad estadounidense? ¿Y qué rayos es esto, que aquí se levanta un Senador a vanagloriarse de que los puertorriqueños y que solamente un 30% es bilingüe? Bilingüe, porque puede hablar en español y en inglés. Eso es para enorgullecerse. Eso es para demostrar satisfacción. Eso es para utilizarlo como argumento de que no podemos ser Estado, porque aquí solamente el 30% es bilingüe.

Mire, yo no me siento orgulloso de eso. Yo lo que sé es que tiene que ser más de un 30%, porque cada vez que yo abro el periódico y busco la sección de empleos, el 90% de los anuncios de empleos, dice: "Se requiere ser bilingüe". El 90% de las oportunidades de empleo en este país, al final de la notita, dice: "Requisito: Ser bilingüe". Entonces, si las oportunidades de empleo son con

requisito de ser bilingüe y el compañero dice que solamente el 30% es bilingüe, pues entonces, bendito sea Dios, el 70% de la población no puede conseguir empleo en este país.

Mire, ¿qué pasó con la gente que trabaja en la industria farmacéutica? Los protocolos de manufactura científica están redactados en inglés, y en inglés del complejo. ¿Y usted se cree que las farmacéuticas se atreven irse de Puerto Rico para Singapur? ¿Irse de Puerto Rico para Irlanda del Norte? ¿Irse de Puerto Rico para Costa Rica? Para Costa Rica se quisieron ir cuando, otra vez, el Gobernador Hernández Colón se inventó aquella cosa de las fábricas satélites. Ah, que una aquí y otra allá en Costa Rica, y dos o tres farmacéuticas se fueron, le cogieron la palabra. A los seis meses tuvieron que mandar a buscar empleados puertorriqueños, mudarlos para Costa Rica, pagarles la transportación, el hospedaje, el cuido de los nenes. Porque los empleados trabajadores, obreros de Costa Rica, no daban pie con bola con los protocolos científicos redactados en inglés.

Aquí en Puerto Rico es donde ha funcionado eso, porque somos bilingües, gústele o no le guste al compañero que habla del 30%. Yo le digo al amigo, compañero, hermano, Senador, usted tiene más vida futura que la que yo pueda tener, y le digo entonces que se busque una silla más cómoda que la mía, porque usted va a tener que sentarse más tiempo que yo. Pero va a haber estadidad jíbara, como ahora mismo existe la estadidad jíbara en el estado de la Florida, donde para hablar inglés, hay que pedir permiso.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Parga Figueroa.

Le corresponde el turno al senador Héctor Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. No vengo a hablar del status colonial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pero sí vengo a hablarles de los contratos que están bajo la colonia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El pasado jueves, cuando se estaba debatiendo la Reforma Fiscal, presentamos unos contratos, y se nos había solicitado que trajéramos la factura de los servicios prestados por un contrato que fue suscrito por el Departamento de Corrección y Rehabilitación, por el Secretario, licenciado Miguel Pereira.

Pues aquí lo traemos, señor Presidente. Estas son las facturas de los servicios prestados desde el 2003, 2004, 2005 y lo que va del 2006. Un contrato de cincuenta y dos mil (52,000) dólares mensuales, por un lado, y otro contrato de doce mil (12,000) dólares mensuales; por otro lado; uno al Bufete Santos Santos y otro al licenciado Héctor Iván Santos Santos. Y creíamos que eran dos personas distintas, pero es la misma. Uno de los servicios prestados, no puedo hablar de todas las horas facturadas, pero entre ellas, puedo mencionar, señor Presidente, que están facturando nueve (9) horas por presentar una moción asumiendo representación legal de cuatro casos. Nueve (9) horas para una moción asumiendo representación legal, que se sabe que eso toma alrededor de quince (15) o veinte (20) minutos.

Por otro lado, existe otra factura en donde le están facturando al Gobierno de Puerto Rico, señor Presidente, recibo de correspondencia para asignar y distribuir entre abogados. Trece (13) horas, señor Presidente, facturando para que la persona pueda repartir las cartas que reciben de los asuntos legales de esa oficina. Trece (13) horas para la correspondencia. Ni el "Postmaster" de mi Distrito Senatorial, que recibe cientos y miles de cartas diarias, le toma trece (13) horas para tramitar la correspondencia que llega a los correos.

Otra de las facturas, señor Presidente, diez (10) horas para un viaje a Ponce para un caso de un confinado que estaba reclamando sus derechos dentro de la institución penal. Diez (10) horas en un Tribunal en Ponce, me parece a mí que ni uno yéndose por "La Piquiña", le puede tomar tantas horas poder trabajar un caso de la Administración de Corrección. Facturan treinta (30) horas cuando el día tiene veinticuatro (24), posiblemente es que hay varios abogados que están trabajando para la Administración de Corrección, cuando la Administración de Corrección, el mismo Departamento

tiene una División Legal de quince (15) abogados con un "expertise" mucho mayor de lo que tiene este Bufete, que fue contratado por el licenciado Miguel Pereira con un jugoso contrato de cincuenta y dos mil (52,000) dólares mensuales y el otro de doce mil (12,000) dólares mensuales.

Ahora entiendo por qué el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación no atiende los reclamos de los confinados. Claro está, para justificar el contrato, este jugoso contrato que le tiene a este Bufete de Abogados.

Por otro lado, hemos visto que entre las facturas, señor Presidente, vemos que el abogado al que fue contratado en la mayoría de los meses no trabajó ni una sola hora, cómo esta persona puede supervisar a los demás abogados y puede estar al tanto de las situaciones que ocurren en Corrección, cuando él no factura ni una sola hora y los demás abogados que trabajan para su oficina facturan doscientas (200) horas mensuales; cuatro abogados que trabajan allí, para un total de ochocientas (800) horas mensuales, señor Presidente, ante la situación fiscal por la que está atravesando, no tan sólo el Gobierno de Puerto Rico, sino también el Departamento de Corrección y Rehabilitación, cuando todos conocemos que allí existe una División Legal.

Yo entiendo que esto es un negocio redondo, y no tengo reparo en que cada cual se pueda ganar lo que le corresponda. Pero me parece a mí que es bastante inmoral que, ante la situación fiscal por la que está viviendo Puerto Rico, exista un abogado ganándose sesenta y cuatro mil (64,000) dólares mensuales en el Departamento de Corrección y Rehabilitación. Ni el Bufete de Marcos Ramírez Lavandero, bajo la Administración del Partido Popular, en el caso del Cerro Maravilla, se ganaba esa cantidad de dinero. Así que, señor Presidente, esto no acaba aquí y si usted me lo permite, el próximo jueves vamos a traer la factura del otro contrato y quién es el que firma esta factura. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Martínez Maldonado.

Le corresponde el turno a la compañera Lucy Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras. En el día de ayer tuvimos la oportunidad de participar en una actividad conmemorativa a las víctimas del SIDA; en una actividad emotiva, pero que pone de relieve la necesidad de continuar con el proceso educativo para lograr no solamente la prevención, sino también la concienciación de toda la sociedad a no discriminar hacia los pacientes y los familiares de personas infectadas, o peor aún, de personas que ya no moran con nosotros por el ataque de este mal.

Mal que se conocía como la epidemia del siglo pasado y que ya, en un nuevo siglo, las estadísticas aquí en Puerto Rico preocupan y ocupan no solamente a las organizaciones comunitarias que trabajan con estas personas, nos debe ocupar a todos y de forma muy especial a aquéllos que tenemos la oportunidad de dar el seguimiento a la implantación de la política pública.

Pero fue bien preocupante, cuando dentro de los excelentes recursos que tuvieron la actividad ayer aquí en El Capitolio, recibimos una información de parte de la doctora Trinidad García, del Programa de Prevención de VIH-SIDA y Enfermedades Transmisibles, del Departamento de Salud, y también de una joven, talento de Bayamón, Astrid Santiago, que establece la necesidad de incluir a las personas mayores de cincuenta (50) años en este proceso educativo. Es de todos conocido, que la persona de mayor edad muchas veces tiene diabetes y dentro de esa condición muchos tienen que utilizar la insulina inyectable, y que puede darse el caso que si hay familiares que tengan problemas de adicción y usualmente por el costo que conlleva la jeringuilla, ese envejeciente la guarda en su nevera que puede tener acceso a cualquier persona y contagiarse sin querer con VIH.

Y que la preocupación la traemos, porque ahora mismo la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer está llevando a cabo una investigación; y gracias a la colaboración de todos los compañeros y compañeras; logramos la aprobación de una medida pendiente a analizar

para que en los cuidadores, en los establecimientos de envejecientes que tienen que ir a Educación Continua, se pueda establecer la forma y manera de un currículo con lo necesario para que estas personas den el cuido adecuado a las personas en los establecimientos, incluyendo el manejo. Y cómo personas que no solamente por el uso de jeringuillas, sino por una realidad por estar activos o activas sexualmente pueden contraer el VIH-SIDA. Sin embargo, no están quizás en las estadísticas que ha dado el Departamento de Salud, porque los síntomas se confunden con otras condiciones o enfermedades que se relacionan, según se va envejeciendo.

Y aquí podemos estar hablando, compañeros y compañeras, de que queremos hacer, de que no queremos hacer. Hay que dejar la apatía para enfrentar la educación para llegar a esa prevención no solamente en los jóvenes, en los adultos, sino pensar en la población de mayor crecimiento en Puerto Rico, que son las personas mayores de cincuenta (50) años, incluyendo los "baby boomers", en la que la mayoría de nosotros podamos estar.

Así que, llamamos la atención y que se unan en un esfuerzo que estaremos llevando a cabo en el mes de junio, que es el día de hacerse la prueba de VIH-SIDA, que estaremos coordinando con el Departamento de Salud para que la unidad móvil esté aquí, no solamente para que los compañeros y compañeras de la Asamblea Legislativa se hagan esta prueba, sino para que nuestros vecinos y aquellas personas que visitan El Capitolio, tengan esa oportunidad.

Para no solamente detectar si tienen la condición, que aunque no hay cura, pero sí hay tratamientos que puedan ayudar la persona a tener una calidad de vida, sino que también se unan en el proceso de orientación que es tan necesario. Y que la esperanza de las velas encendidas anoche sea la esperanza de que vamos a tener la misericordia hacia las personas infectadas, pero que, sobre todo, vamos a dar la prioridad que sea necesaria y que colaboremos también a la medida de nuestros recursos económicos para que en una fecha cercana, Puerto Rico, que ha sido pionero en otras actividades de encontrar medicamentos y ¿por qué no?, cura a diferentes enfermedades, tengamos también la aportación y la oportunidad de descubrir no solamente tratamientos, sino la cura para esa enfermedad del siglo pasado y que sigue arropando en el siglo presente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Arce Ferrer.

Le corresponde el turno a la compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. El pasado jueves este Senado aprobó el Sustitutivo del Proyecto de la Cámara 2454, para implantar la Reforma Fiscal del Gobierno de Puerto Rico. Este Proyecto fue preparado con ideas, con el concurso de muchas personas que ante la preocupación de la crisis fiscal que ya veíamos venir en Puerto Rico, luego de la Administración de Sila María Calderón, nos dimos a la tarea de producir proyectos de ley y resoluciones enfocadas a ese control de gastos en el Gobierno. Y lo hicimos, porque es nuestra obligación. Porque para eso fuimos electos, para hacer leyes y resoluciones, para mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño, para que el pueblo sea feliz, definitivamente, que es lo que buscamos todos, la felicidad.

Este Proyecto se aprobó en la Cámara con el consentimiento de la Delegación del Partido Popular Democrático; luego pasó al Senado, se hicieron enmiendas y finalmente; fue aprobado. Todo este proceso, amigas y amigos que me escuchan, lo hicimos con una gran esperanza, con la gran esperanza de que el Gobernador aprobara la Reforma Fiscal. Esperanza, porque sabemos que es la única manera en que podemos redirigir el país y evitar situaciones de dolor como las que pasamos hace unas semanas atrás. Pero toda esa esperanza está a punto de disolverse, de resquebrajarse. Porque para mi sorpresa, el martes, el Gobernador dio a través de los medios un mensaje en contra de la Reforma Fiscal.

Uno no lo puede entender. No lo puede entender, porque esa Reforma fue aprobada por la Cámara con el consentimiento de la Delegación Popular. Porque mi compañero Dalmau dijo a los medios que el Gobernador estaba esperando la Reforma para firmarla y que la iba a firmar. Y de pronto, ahora el mensaje es distinto. Y luego, luego de ese mensaje a través de la prensa, ahora algunos Representantes, Senadores y líderes del Partido Popular se han dado a la tarea -yo diría- de repetir un libreto que tienen que haber preparado, ¿verdad?, para tratar de descarrilar la Reforma Fiscal y tratar de justificar ante el Pueblo un veto a ese Proyecto.

Y es que no hay voluntad, no hay voluntad del señor Gobernador, no hay voluntad del Partido Popular de controlar los gastos del Gobierno. Es más, tenemos que asumir que lo que dijo el Gobernador es mera palabrería; pero nos puede estar raro que sea mera palabrería; no, ya estamos acostumbrados a los vaivenes del Gobernador; un día compromete la palabra y al otro día no la cumple.

Y lo vimos, nosotros aquí fuimos testigos cuando la Resolución Conjunta de Cámara y Senado sobre el status de Puerto Rico, que fue aprobada unánimemente. Fue un momento histórico y se rompió el hilo histórico, porque después que el Gobernador se comprometió, porque se consultó a Fortaleza, dijo que no y no firmó la Resolución.

Pero también vimos cómo cambia su palabra cuando la campaña política toda se basó toda en el "sales tax", en contra del "sales tax", y ahora lo quiere; no sólo lo quiere, lo quiere al 7%. Así que, podemos ver la cantidad de ocasiones en que el Gobernador ha fallado, en que el Gobernador ha mentido y que tal vez ha estado actuando por libretos como el "The West Wing", o tal vez el libreto que ahora sale en los medios que le preparó a Hernández Colón en el 89. Y es que tenemos que decirle: se acabó, basta de mentiras, basta de jugar con el pueblo, el pueblo mismo tiene la palabra.

Llamen a su Representante, llamen a sus Senadores, llamen a Fortaleza para exhortar al Gobernador a que cumpla su palabra. Palabra que empeñó con el Pueblo y con la famosa Comisión creada hace unos días ante la crisis que él mismo hizo aquí en Puerto Rico; empeñó su palabra con la Comisión y ahora no la quiere cumplir. Que cumpla con su palabra, que cumpla con el Pueblo. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Margarita Nolasco.

Le corresponde el turno al compañero Jorge de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senador de Castro

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, conozco al Gobernador desde que era un muchacho en la escuela del Colegio San José; y luego de eso, sus estudios universitarios en varias que otra ocasión, empezando sus labores en el Partido Popular Democrático, por instrucciones del candidato a Gobernador en aquel entonces, Hernández Colón, y luego en Fortaleza. Y la compañera Nolasco tiene razón. Todo es estratégicamente planificado, como un libreto, pero con mucha astucia -hay que decirlo- elaborada y analizada. Y por lo que he visto en la prensa del país, en los últimos días, tengo que reconocer que sé que el Gobernador no va a firmar la Reforma Fiscal. No la va a firmar, porque ha estado levantando ya sospecha y ha estado ya levantando suspicacia, y atacando la Legislatura de que nosotros queremos controlar al Poder Ejecutivo. Nada más lejos de la realidad.

Por la información de la propia Ileana Fas, la nómina de Gobierno es cinco mil doscientos (5,200) millones de pesos. Los gastos de funcionamiento son siete mil cien (7,100) billones de dólares del Gobierno de Puerto Rico. Quiere decir que consolidado, sería nueve punto seis ochenta y cuatro (9.684) billones de dólares. Quiere decir que estarías hablando de un gasto funcional de funcionamiento de un 70% del presupuesto consolidado del Gobierno de Puerto Rico. No se va a

afectar con la Reforma Fiscal los empleados públicos puertorriqueños. De implementarse, no habría que votar a ningún solo empleado del Gobierno de Puerto Rico. Es sencillamente que el Gobernador no quiere tener una cortapisa, que el Gobernador no quiere ya tener una legislación o unas instrucciones ya que acatarlas predestinadas, para buscar hacer más pequeño y más funcional el Gobierno de Puerto Rico.

Y por eso digo que no va a firmar la Reforma Fiscal. Apúntenlo, que en los próximos días seguirá atacando la Legislatura, que hemos visto en los últimos días por sus portavoces en Cámara y Senado y por sus compañeros en el Ejecutivo para atacar a la Legislatura, para decir que le estamos poniendo trabas al Gobierno de Puerto Rico. Y en las últimas semanas ha estado atacando, a través de sus Portavoces en la Legislatura, al gobierno del Partido Nuevo Progresista, al gobierno de Pedro Rosselló. Como decían compañeros aquí en el Hemiciclo, una obsesión desmedida del compañero Tirado Rivera, que hace su trabajo en atacar directamente al senador Rosselló, pasado Gobernador y Presidente del PNP en estos instantes.

Pero muchas de las cosas que se han dicho son más demagogia y politiquería que la realidad de lo que es en la actualidad los datos históricos de los gastos, del endeudamiento del Gobierno, de la nómina del Gobierno, cómo se ha incrementado desde los gobiernos del Partido Popular Democrático. Cójanse los datos del Gobierno de Puerto Rico, datos que vienen oficiales de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. La tasa de desempleo, por ejemplo –para hablar un poco de la Junta de Planificación–, en el 2000, Pedro Rosselló la dejó en 8.9%. En el 2006 hoy -mi querido amigo Tirado- 3.7% más. Hoy está 12.6% más el desempleo en Puerto Rico, por administraciones del Partido Popular Democrático de Sila Calderón y de Acevedo Vilá.

Cógete el caso de la empleomanía de los empleados del Gobierno cuando se fue Pedro Rosselló de Gobernador, el 31 de diciembre del año 2000: doscientos diecisiete mil cien (217,100) empleados públicos, señor Presidente y compañeros del Senado. En el 2006, hoy, doscientos veintiocho mil setecientos (228,700) empleados públicos. Quiere decir que hay once mil seiscientos (11,600) más hoy, desde que se fue el último Gobernador estadista de La Fortaleza. Y hoy dice la Directora de Gerencia y Presupuesto, que ha reducido la nómina del Gobierno por siete mil (7,000) empleos. Yo quisiera saber dónde está esa información que dice, por arte de magia, la Directora de Gerencia y Presupuesto para atacar a todos estos que han estado elaborando de la Reforma Fiscal de lo que hizo la Legislatura del PNP, para ir cuadrando los muñequitos para no firmar la Reforma Fiscal en Puerto Rico.

Esa es la realidad, sin hablar de la deuda pública. La deuda pública en el 94, cuando estaba Pedro Rosselló, estaba en catorce punto seis (14.6) billones de pesos, compañero Tirado y Dalmau que me deben estar escuchando. En el 2000, cuando salió de La Fortaleza el último Gobernador estadista en los últimos diez años, Pedro Rosselló, dejó la deuda pública en veintiuno punto cuatro (21.4) billones de dólares. Pero había obra; se había hecho un Tren Urbano, se habían hecho autopistas, se había hecho un Coliseo, se habían hecho muchas actividades de infraestructura para mejorar la calidad de vida y el bienestar social de los puertorriqueños.

Y en el cuatrienio de Sila Calderón, la madre de la distinguida portavoz González Calderón, Sila Calderón, del 2000 al 2004, éste es el dato curioso para el Pueblo de Puerto Rico que me está observando, incrementó la deuda pública en diez mil quinientos (10,500) millones de pesos sin obras, porque no ha habido obras. En los últimos cuatro años del Gobierno del Partido Popular Democrático, incrementó la deuda pública en diez mil (10,000) millones, señor Presidente, y lo único que se hizo fue una "ventanita al mar" en el Condado, para que entrara más fresco a la "Quinta Avenida" puertorriqueña y a los vecinos del Condado, cerca de la Laguna del mismo nombre. Esa

es la obra de Sila Calderón en cuatro años, porque ni las autopistas ni las escuelas, ni las carreteras ni los residenciales y todo lo que se estuvo inaugurando, era obra del pasado Gobierno estadista.

Y digo esto, señor Presidente, para terminar, porque se ha usado mucho la demagogia y el ataque en los ocho años del Gobierno del Partido Nuevo Progresista. Así como dije en el pasado, una que otra manzanita podrida y por allá que había más de treinta. Pues mire, en todos los gobiernos ha habido manzanas podridas. Pero el Pueblo de Puerto Rico vio y evidenció una obra y se hizo menor el Gobierno de Puerto Rico. No es la realidad al día de hoy, que no pueden venir con medias verdades de que no se incrementó la deuda pública bajo la Administración de Sila Calderón y el Partido Popular y no se incrementó los empleados públicos del Gobierno. Esos son datos de la propia Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Gobierno de Puerto Rico. Quiere decir ¡moraleja!, que el problema ha estado en las administraciones del Partido Popular en cómo administran el Gobierno en los últimos cinco años y medio que han estado en La Fortaleza. Esa es la realidad, señor Presidente. He concluido.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1306.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2269, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la aprobación de la R. Conc. de la C. 8, sin enmiendas.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 2216.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 776 y del P. de la C. 1774, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 516, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 168.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1207.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la doctora Pura Julia Cruz Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico, por un término de tres (3) años.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1736 y 2558, sin enmiendas.

De las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1311, sin enmiendas.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1127, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 1999, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley, sea aprobado con enmiendas tomando como base el texto enrolado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidos y leídos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1483
Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 8 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos", a los fines de aumentar la aportación patronal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para beneficios de salud de sus pensionados."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1484
Por el señor de Castro Font:

"Para ordenar y facultar al Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, a establecer, negociar y contratar un plan de salud libre de costos, para los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, extensivo al cónyuge, e hijos menores o incapacitados; adoptar la reglamentación necesaria; y disponer sobre la asignación de recursos económicos para su funcionamiento."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1485
Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar el Artículo 2-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a fin de reducir a un (1) año el período de espera, en que los participantes del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, adquieren el derecho al aumento de tres (3) por ciento en sus pensiones."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1486
Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, a los fines de que el Aguinaldo de Navidad para los pensionados o beneficiarios del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y los pensionados o beneficiarios bajo cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, esté exento de descuentos por concepto del pago de contribuciones sobre ingreso; y para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de que el Aguinaldo de Navidad para los pensionados o beneficiarios del Sistema de Retiro para Maestros, esté exento de descuentos por concepto del pago de contribuciones sobre ingreso."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1487
Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, a los fines de que el aumento programado de seiscientos (600) dólares al Aguinaldo de Navidad para los pensionados o beneficiarios del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y los pensionados o beneficiarios bajo cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, sea efectivo en diciembre de 2006, y que esté exento de descuentos por concepto del pago de contribuciones sobre ingreso; y para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de que el aumento programado de seiscientos (600) dólares al Aguinaldo de Navidad para los pensionados o beneficiarios del Sistema de Retiro para Maestros, sea efectivo en diciembre de 2006, y que esté exento de descuentos por concepto del pago de contribuciones sobre ingreso."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1488
Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 155 de 27 de junio de 2003, a fin de aumentar a trescientos (300) dólares el Bono de Medicamentos, de los pensionados del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, y la Judicatura de Puerto Rico."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1489
Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar el inciso (6) del Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico", a fin de extender el beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional, a los ex miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan obtenido un retiro o licenciamiento honroso, o que hayan sobrevenido una incapacidad física o mental, como resultado de un accidente o condición de salud relacionada directamente con el desempeño de sus deberes oficiales."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1490
Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 37 de 13 de junio de 2001, a los fines de aumentar a doscientos (200) dólares el Bono de Verano para los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de Puerto Rico y sus Instrumentalidades; y para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 38 de 13 de junio de 2001, a los fines de aumentar a doscientos (200) dólares el Bono de Verano para los pensionados del Sistema de Retiro para Maestros."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1491
Por el señor Rosselló González; la señora Nolasco Santiago; los señores Pagán González, Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas que designe al Hospital Universitario de Río Piedras con el nombre del Doctor Norman I. Maldonado Simón."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

**P. del S. 1492
Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2, enmendar el inciso (g) y añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 3, enmendar el inciso (a) del Artículo 5, enmendar el Artículo 18 y enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 33 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley contra el Crimen Organizado y Lavado de Dinero del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de ampliar la definición de crimen organizado; incluir en las actividades prohibidas el delito de conspiración; ampliar las circunstancias en las que se puede obtener la autorización para efectuar las grabaciones de conversaciones no telefónicas; atemperar el referido estatuto al nuevo Código Penal, Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada; aumentar el término máximo de la vigencia de una orden judicial autorizando a llevar a cabo grabaciones hasta seis (6) meses; y para otros fines."
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

**P. del S. 1493
Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

"Para establecer la "Ley Uniforme de Confiscaciones de 2006"; crear la Junta de Confiscaciones; disponer sus poderes y funciones; establecer un Fondo Especial; disponer la forma en que se utilizará y dispondrá de la propiedad confiscada y las cantidades que ingresen a dicho Fondo; derogar la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada; y para otros fines."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1494
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar la Regla 176 de las de Procedimiento Criminal a fin de establecer un término para el pago de multas y estatuir los elementos para considerar una apelación cuando la multa fue satisfecha."
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1495
Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el inciso (h) del Artículo II-3 de la Ley Núm. 31 de 10 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley Para la Reglamentación de las Escuelas Privadas", a los fines de aclarar los aspectos de confidencialidad de los récords estudiantiles y la obligación de notificar al estudiante y a sus padres en cuanto a la extensión de este derecho."
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

*Programática
**Administración

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 64
Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer (Por Petición):

"Para proponer enmiendas a las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 22 del Artículo III, las Secciones 4, 5 y 9 del Artículo IV, la Sección 8 del Artículo V, la Sección 17 del Artículo VI y las Secciones 1 y 2 del Artículo VII, para derogar el Artículo VIII de los Distritos Senatoriales y los Representativos con la salvedad dispuesta en la enmienda a la Sección 4 del Artículo III en el sentido de que la división adoptada por la Junta para los cuarenta distritos representativos después del censo decenal del 2000 regirá para los cuarenta distritos electorales en las elecciones que se celebren en el año 2008 y renumerar el Artículo IX de las Disposiciones Transitorias como Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de establecer que el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa unicameral; establecer que las enmiendas

propuestas sean sometidas, para su aprobación o rechazo, a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial que tendrá lugar el 9 de julio de 2007; y para disponer sobre la vigencia y efectividad de las enmiendas.."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2260
Por el señor Ríos Santiago:

"Para ordenar a las Comisiones de Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación sobre las condiciones físicas de las Lanchas de San Juan y Cataño y sus muelles, las razones para la transferencia de la administración de dichos muelles de la Autoridad de los Puertos al Departamento de Transportación y Obras Públicas y para otros fines relacionados."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2261
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Luis M. Benítez Burgos, por su gran aportación y dedicación como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Escuela Superior Dr. Agustín Stahl de Bayamón, así como también su destacada labor como estudiante, al graduarse con Excelencia Académica de dicha escuela."

R. del S. 2262
Por la señora Soto Villanueva y el señor Martínez Maldonado:

"Para extender la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Equipo de Baloncesto las Pumas de Carolina, por su logro al proclamarse campeonas en la temporada del 2006, del torneo auspiciado por la Federación de Baloncesto de Puerto Rico, categoría Mini Superior."

R. del S. 2263
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes realizar una investigación acerca de las gestiones y trabajos que está realizando la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos para obtener la acreditación provisional o permanente de la American Bar Association en o antes del 31 de julio de 2008, según fue requerido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en su Resolución del 27 de junio de 2003, para determinar si pueden continuar recibiendo fondos públicos para sus operaciones."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2264
Por el señor Martínez Maldonado y la señora Soto Villanueva:

"Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico el más sentido pésame a la familia Pacheco Cepeda por la pérdida irreparable de quien fuera en vida la señora Antipa Pacheco Cepeda."

R. del S. 2265
Por el señor Martínez Maldonado y la señora Soto Villanueva:

"Para extender una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los distinguidos estudiantes de la Escuela Superior Germán Rieckehoff de Vieques, Puerto Rico, recipientes del premio "Los Duros de la Materia", Premio El Nuevo Día Educador (ENDE), correspondientes al año 2005-2006."

R. del S. 2266
Por el señor Arango Vinent:

"Para extender el más caluroso y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes Graduados con Honores de la Clase Graduanda del 2005 - 2006 de la Escuela Madame Luchetti."

R. del S. 2267
Por el señor Arango Vinent:

"Para extender el más caluroso y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes Graduados con Honores de la Clase Graduanda del 2005 - 2006 de la Escuela Facundo Bueso."

R. del S. 2268
Por el señor Arango Vinent:

"Para extender el más caluroso y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes Graduados con Altos Honores de la Clase Graduanda del 2005 - 2006 de la Escuela Especializada en Educación Comercial, Rafael Cordero Molina."

R. del S. 2269
Por el señor Arango Vinent:

"Para extender el más caluroso y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes Graduados que recibirán La Medalla de Honor de la Clase Graduanda del 2005 - 2006 de la Escuela Vocacional Metropolitana Miguel Such."

R. del S. 2270
Por el señor Arango Vinent:

"Para extender el más caluroso y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Estudiantes Graduados con Honores de la Clase Graduanda del 2005 - 2006 de la Escuela Trina Padilla de Sanz en San Juan."

R. del S. 2271
Por el señor Tirado Rivera:

"Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico y de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre la administración, organización y funcionamiento del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) del Departamento de Justicia debido a la lentitud en el esclarecimiento de los casos bajo su competencia."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2272
Por el señor Ríos Santiago:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. José Escalera Matos por ser una persona ejemplar en el Municipio de Toa Baja y contribuir siempre al desarrollo de los deportes entre la juventud toabajeña."

R. del S. 2273
Por los señores Muñiz Cortés y Pagán González:

"Para expresar de forma póstuma el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la obra y vida del célebre escritor Enrique Arturo Laguerre Vélez (QEPD), cuando se conmemora el primer (1er) año de su partida."

R. del S. 2274
Por la señora Soto Villanueva:

"Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Analis Barreto De La Torre, por su destacada labor social y voluntario en beneficio del prójimo."

R. del S. 2275
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Zulma Soto Hernández, por sus logros académicos alcanzados al finalizar sus estudios doctorales en Filosofía Psicología Clínica."

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2081
Por el señor Navarro Suárez:

"Para adicionar un inciso (x) al Artículo I-2, de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", para establecer como política pública el garantizar una orientación adecuada a las personas con impedimentos auditivos y del habla a través del Fondo de Servicio Universal garantizar, que la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones promueva entre las agencias, programas y proveedores de servicios telefónicos el que se brinde que las personas con impedimentos auditivos y del habla, tengan la oportunidad de acceder libre de costos el servicio de relevo, "Telecommunications Relay Service", (TRS) en los servicios telefónicos alámbricos e inalámbricos, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Comunicaciones y el Título IV de la Ley para Personas con Incapacidades ("ADA")."
(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 2101
Por el señor Navarro Suárez:

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, a fines de ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor regular y fiscalizar los precios y los márgenes de ganancia de la industria del gas licuado."
(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 2200
Por el señor Méndez Núñez:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para añadir un nuevo párrafo a los efectos de establecer que en caso de despido sin justa causa, cuando exista un convenio colectivo de trabajo, los árbitros que resuelven dichas controversias podrán determinar, si lo consideran apropiado, la restitución del trabajador en su empleo, con o sin todos los haberes dejados de percibir."
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 2335
Por el señor Navarro Suárez:

"Para adicionar un inciso (d) al Artículo 5 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales", para establecer el derecho de todo abonado de las empresas de

servicios públicos cubiertas por esa Ley, a requerir que la facturación por el servicio se haga por lectura de los instrumentos de medición del consumo, y sopor estimado de consumo; y conceder un término a las empresas de servicios públicos cubiertas por la Ley Núm. 33, para aprobar la reglamentación necesaria para cumplir con lo dispuesto en esta Ley."
(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 2383
Por el señor Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

"Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 131 del 28 de junio de 1969, según enmendada, que crea el Colegio de Peritos Electricistas, con el fin de uniformar la cantidad del importe del sello a cancelar por la instalación de metros eléctricos; y el importe del sello a cancelar por concepto de instalaciones hechas en residencias o entidades sin fines de lucro."
(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1375
Por el señor Román González:

"Para reasignar al Municipio de Rincón, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de cuatrocientos catorce (414) dólares, provenientes del Apartado G, Inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para la compra de equipo y/o materiales para la Estación de Bomberos de Rincón, y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1376
Por los señores Rosario Hernández y Peña Rosa:

"Para reasignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de diez mil setecientos nueve dólares con noventa y cinco centavos (10,709.95) provenientes de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas 289 de 10 de agosto de 1997, inciso 2, por la cantidad de cinco mil setecientos nueve dólares con noventa y cinco centavos (5,709.95) y la Resolución Conjunta 346 de 8 de agosto de 1998, inciso 3, por cinco mil (5,000) dólares para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1381
Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, originalmente asignado en la Resolución Conjunta Núm. 1505 del 2 de septiembre de 2004, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1382
Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

"Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1285 de 9 de septiembre de 2003, (20,000) y la Resolución Conjunta Núm. 1231 del 22 de agosto de 2004, (20,000), para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1383
Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

"Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1285 de 9 de septiembre de 2003, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1412
Por el señor Varela Fernández:

"Para reasignar al Municipio Autónomo de Caguas, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 56 de 8 de enero de 2004, para la compra de equipo y materiales deportivos, mantenimiento de parques y estructuras deportivas y recreativas, así como para otras actividades de recreación y deportes de los residentes del Distrito Núm. 32 de Caguas, dirigidas a mejorar su calidad de vida; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1425
Por el señor Rosario Hernández:

"Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, del Distrito Representativo 35, Apartado A, Incisos 2, 6, 37, 45 y 46, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1426
Por el señor Hernández López:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientos once (45,511) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Apartado A, Inciso (8), para ser usados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1428
Por el señor Hernández López:

"Para reasignar al Municipio de San Germán, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 1734 de 16 de septiembre de 2004 en el Inciso (h), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1429
Por el señor Hernández López:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de tres mil seiscientos treinta y uno (3,631) asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 195 de 12 de agosto de 2005 en el Inciso (1), para compra y adquisición de equipo para la Policía Municipal de Mayagüez, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1444
Por el señor García Colón:

"Para reasignar y transferir a los Municipios de Peñuelas y Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de veinticinco mil treinta y nueve dólares con cincuenta y tres centavos (25,039.53), originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; Núm. 134 de 8 de enero de 2004; Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; Núm. 390 de 17 de mayo de 2002; Núm. 786 de 31 de diciembre de 2001; Núm. 588 de 30 de agosto de 2000; Núm. 661 de 17 de diciembre de 1997; Núm. 926 de 29 de diciembre de 1999 y la Núm. 607 de 21 de noviembre de 1998, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 303; 2094; 2221; 2447 y la R. C. de la C. 1005.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciséis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2081; 2101; 2200; 2335; 2383 y las R. C. de la C. 1375; 1376; 1381; 1382; 1383; 1412; 1425; 1426; 1428; 1429 y 1444 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó sustituir en el Comité de Conferencia sobre el P. de la C. 1999, al señor Torres Cruz por el señor Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó desistir de la Conferencia sobre las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2402; que ha resuelto disolver el Comité de Conferencia de la Cámara y acepta las enmiendas en relación con dicha medida legislativa.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 850, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado, al P. de la C. 2454(sust.) y la R. Conc. de la C. 71.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2081 y 2335 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 610, para su reconsideración y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Espaciales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con la siguiente enmienda:

En el Título:

Línea 2: después de "requerir" eliminar todo su contenido y añadir "que todo negocio o establecimiento que se dedique a la distribución o venta al detal de aceite de motor en Puerto Rico, deberá colocar un rótulo que contenga una advertencia que indique al consumidor que antes de adquirir el producto debe verificar en el manual del automóvil, o con el distribuidor del mismo, o con un empleado del establecimiento que tenga conocimientos sobre lubricantes, en cuanto a especificaciones del lubricante que cumple con las especificaciones del fabricante o por el "American Petroleum Institute"."

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1350 y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Espaciales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por el Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se reciban y se den por leídos los mensajes y las comunicaciones del Secretario de la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Griselle M. Ramos Cosme, Secretaria Interina, Junta de Directores, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 2237, titulada: "Para declarar en emergencia operacional y eximir del requisito de subasta la adquisición de materiales, equipos y servicios necesarios para la rehabilitación de la Troncal Sanitaria Playita Rosada en el Municipio de Lajas.".

De la Oficina del Contralor, ocho comunicaciones, remitiendo los Informes de Auditoría Núms. CP-06-25 Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico; CP-06-26 Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; DA-06-28 Departamento de Educación, Servicio de Imprenta; DA-06-29 Departamento de Hacienda, Negociado de la Lotería de Puerto Rico, Unidad de Cotejo; DB-06-27 Departamento de Salud, Secretaria Auxiliar para la Protección de la Salud, Programa de Servicios de Laboratorios Clínicos; DE-06-30 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Gabriela Mistral de San Juan; M-06-50 Municipio de Ponce y M-06-51 Municipio de Salinas.

Del señor Héctor A. Gabriel Echevarría, Secretario, Legislatura Municipal, Municipio de Arecibo, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 91, Serie 2005-2006, titulada "Para consignar ante la honorable Legislatura de Puerto Rico, entiéndase Cámara de Representantes y Senado, nuestra total oposición a la imposición de arbitrio sobre la venta (consumo) de bienes y servicios, según propuesta por el Poder Ejecutivo, de siete por ciento (7%) y el Poder Legislativo, de cuatro por ciento (4%) y/o sus variantes, y para otros fines".

Del licenciado Julio E. Fontanet Maldonado, Presidente, Colegio de Abogados de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo anteproyecto de unicameralidad.

Del licenciado José R. Ocasio, Procurador, Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, una comunicación, remitiendo Informe Anual al Gobernador y a la Legislatura 2004-2005.

Del senador Pedro J. Rosselló González, una comunicación, informando que estará en South Carolina, como orador invitado en la reunión anual de la "American Pediatric Surgical Association" del día 21 al 24 de mayo de 2006, y solicita se le excuse de los trabajos legislativos del lunes, 22 de mayo de 2006

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del día 20 al 29 de mayo de 2006, por asuntos personales.

Del Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo Orden Administrativa de la Asamblea Legislativa Núm. 06-2, titulada "Para establecer una compensación especial por el tiempo trabajado en exceso de la jornada establecida durante el periodo de vigencia de la Orden Ejecutiva del Gobernador Núm. 2006-10".

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciban dichas comunicaciones y peticiones, y se autoricen las peticiones esbozadas por los senadores Rosselló González y Arango Vinent, quienes estarán ausentes por las razones estipuladas en dichas peticiones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para que se me pueda dar copia, dentro de las peticiones, del inciso (h).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para solicitar, en el inciso (b) de Peticiones y Solicitudes, el inciso (b) Municipio de Salinas, en específico ese informe; y el inciso (c).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

"El Senador que suscribe solicita de este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación a la joven Noemilly Colón García, por su participación en la Feria Científica 2005-2006 de la Escuela Julio Millán Cepeda de Río Grande, en Medicina y Salud.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción."

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

"El Senador que suscribe solicita de este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación a Silex Aulí Valentín, quien en la Feria Científica 2005-2006 de la Escuela Julio Millán Cepeda de Río Grande, obtuvo el Segundo Lugar en Zoología.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción."

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

"El Senador que suscribe solicita de este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación al joven Christopher Álvarez Sepúlveda, quien en la Feria Científica 2005-2006 de la Escuela Julio Millán Cepeda de Río Grande, obtuvo el Tercer Lugar en Ciencias Ambientales.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción."

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

"El Senador que suscribe solicita de este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación al joven Héctor R. Cruz Figueroa, quien en la Feria Científica 2005-2006 de la Escuela Julio Millán Cepeda de Río Grande, obtuvo el Tercer Lugar en Ciencias Ambientales.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción."

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

"El Senador que suscribe solicita de este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación a la joven Kiaranailis Rodríguez Meléndez, quien en la Feria Científica 2005-2006 de la Escuela Julio Millán Cepeda de Río Grande, obtuvo el Primer Lugar en Microbiología.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción."

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

"El Senador que suscribe solicita de este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación a la joven Deborah García Vélez, quien en la Feria Científica 2005-2006 de la Escuela Julio Millán Cepeda de Río Grande, obtuvo el Primer Lugar en Ciencias Sociales y de la Conducta.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción."

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Hernández Trujillo Thomas, Hernández Vega Milarie A., Matos Sandoval Yasbel, Méndez Santos Minoska, Milian Rodríguez Angelee M., Montes Santiago Diamante L., Ojeda Figueroa 20026rtiz20026a, Pereira Figueroa Tamara M., Quiñónez García Dashneill, Rivera Figueroa Wilfredo, Rivera Muñiz Valeria, Rodríguez Alejandro María S., Rodríguez Rosario José A., Romero Sanyet Carlos J., Santos Agosto Miguel A., Sepúlveda Carrillo Sixto, Vega Natalie, Zapata Estrada Kenneth A., con motivo de celebrar su graduación de sexto grado de la Escuela de la Comunidad Pedro Gutiérrez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Soto Villanueva."

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Alejandro Estrella Marie J., Avilés Alejandro Karla M., Ayala González Arturo, Ayala 20026rtiz Génesis N., Casillas Negrón Natasha M., Castro Santiago Joseph, Cosme Agosto Alejandro, Cruz Rodríguez Gregory, Delgado Castro Jampiere, Estrella Álamo Jennifer, Febo Febo Ingrid D., García Robles Génesis L., Guadalupe Colón José E., Hernández Ayala Stephanie M., Hernández Ríos Oshwell, con motivo de celebrar su graduación de sexto grado de la Escuela de la Comunidad Pedro Gutiérrez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Soto Villanueva."

Por los senadores Pedro J. Rosselló González y Carmelo J. Ríos Santiago:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señorita Verónica del Mar Iravedra Rodríguez, quien cursa el octavo grado en el Colegio Rosa-Bell de Guaynabo, con motivo de su excelente ejecutoria escolar al ser el "valedictorian" de su clase y graduarse con altos honores, con un promedio general de 4.00. Igualmente, a sus orgullosos padres y hermana, el Dr. Luis Iravedra, la Sra. Carmen Rodríguez de Iravedra y la Srta. Mónica Iravedra Rodríguez.

Un esfuerzo como tal se destaca, porque simboliza el esmero de esta estudiante por convertirse en una ciudadana de bien para nuestra Isla. Esa entrega al estudio se elogia y se valora en este Foro, ya que niñas como ella son la esperanza necesaria para conservar el Puerto Rico digno que todos merecemos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Srta. Iravedra Rodríguez."

Por los senadores Pedro J. Rosselló González y Margarita Nolasco Santiago:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señorita Bárbara Michelle Collazo Rodríguez, quien cursa el octavo grado en la Academia Cristo de los Milagros de Caguas, con motivo de su excelente ejecutoria escolar al obtener una puntuación general de 4.00. Igualmente, a sus orgullosos padres y hermano, el Sr. Ramón Luis Collazo, la Sra. Consuelo Rodríguez de Collazo y el joven Luis Manuel Collazo Rodríguez.

Un esfuerzo como tal se destaca, porque simboliza el esmero de esta estudiante por convertirse en una ciudadana de bien para nuestra Isla. Esa entrega al estudio se elogia y se valora en este Foro, ya que niñas como ella son la esperanza necesaria para conservar el Puerto Rico digno que todos merecemos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Srta. Collazo Rodríguez."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2264
Por el señor Martínez Maldonado y la señora Soto Villanueva:

"Para extender**,** a nombre del Senado de Puerto Rico**,** el más sentido pésame a la familia Pacheco Cepeda por la pérdida irreparable de quien fuera en vida la señora Antipa Pacheco Cepeda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Antipa Pacheco Cepeda, quien en vida fuera la madre del [~~E~~]**e**x-Alcalde del Municipio de Río Grande, Emilio Rosa Pacheco, falleció el pasado 17 de mayo de 2006.

En este momento doloroso, este Cuerpo Legislativo, a través del Senador Héctor J. Martínez Maldonado y la [~~S~~]**s**enadora Lornna J. Soto Villanueva, desea expresar su sentir a sus hijos, nietos y demás familiares. Por lo que elevamos **al creador** nuestras oraciones por su eterno descanso.

Vivirás siempre en nuestros corazones y te recordaremos con la alegría que caracterizó toda tu vida, hasta que llegue el día del reencuentro junto al Padre Celestial.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender**,** a nombre del Senado de Puerto Rico**,** el más sentido pésame a la familia Pacheco Cepeda por la pérdida irreparable de quien fuera en vida la señora Antipa Pacheco Cepeda.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la familia Pacheco Cepeda.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2265

Por el señor Martínez Maldonado y la señora Soto Villanueva:

"Para extender una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los distinguidos estudiantes de la Escuela Superior Germán Rieckehoff de Vieques, Puerto Rico, recipientes del premio "Los Duros de la Materia", Premio El Nuevo Día Educador (ENDE), correspondientes al año 2005-2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El futuro de Puerto Rico depende de los logros y esfuerzos de nuestros niños y jóvenes como los que son motivo de este reconocimiento. El [~~g~~]**G**obierno promueve la educación mediante un sistema de enseñanza pública gratuita que está garantizada por nuestra Constitución. De este sistema de educación pública han salido distinguidos puertorriqueños que se han destacado en distintas áreas. Es por tal razón**,** que cuando nuestros niños y jóvenes se destacan como buenos estudiantes**,** nos llenamos de alegría**,** ya que éstos son nuestros líderes del futuro.

La Escuela Superior Germán Rieckehoff de Vieques, Puerto Rico, se distingue por la calidad de la enseñanza que allí se imparte y por el compromiso de los maestros y demás personal en obtener el máximo de las capacidades de sus estudiantes. Esta entrega y compromiso se complementa con la responsabilidad de los padres y sobre todo con el esfuerzo y dedicación de los estudiantes. Este esfuerzo y dedicación se ve compensado con la inclusión del nombre de los estudiantes más destacados en el Premio "Los Duros de la Materia", Premio El Nuevo Día Educador (ENDE).

Por este medio**,** el Senado de Puerto Rico[~~,~~] reconoce a los estudiantes de la Escuela Superior Germán Rieckehoff de Vieques, Puerto Rico, por formar parte de tan selecto grupo de estudiantes. Los logros de estos estudiantes nos enorgullecen y nos llenan de optimismo en cuanto a la importancia que nuestros jóvenes le dan a la educación y su compromiso con nuestra sociedad. En particular queremos reconocer a los siguientes estudiantes:

- Brendymar Enid Cruz Torres- Área de Ciencia
- Geisha Bany Rosa Cruz- [~~Á~~]**A**rea de Educación Física (Mención Honorífica)
- Carmen Sulay Céspedes Meléndez- [~~Á~~]**A**rea de Inglés (Primer Lugar)
- Eliasib Utreras Mercado- [~~Á~~]**A**rea de Bellas Artes

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los distinguidos estudiantes de la Escuela Superior Germán Rieckehoff de Vieques, Puerto Rico, recipientes del premio "Los Duros de la Materia", Premio El Nuevo Día Educador (ENDE), correspondientes al año 2005-2006

Sección 2.- Copia de esta Resolución**, en forma de pergamino,** les será entregada a los directores de la Escuela Superior Germán Rieckehoff de Vieques, Puerto Rico, para que éstos a su vez le hagan llegar a cada estudiante una copia el **26 de mayo de 2006**, en los actos de graduación de dicha escuela.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2266
Por el señor Arango Vinent:

"Para extender el más caluroso y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes [~~G~~]**g**raduados con [~~H~~]**h**onores de la Clase Gradua[~~n~~]da del 2005 – 2006**,** de la Escuela **superior** Madame Luchetti.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación siempre ha sido uno de los principales pilares del ser humano. Históricamente, la adquisición de conocimientos, además de ampliar la cultura, le ha asegurado al individuo una mejor calidad de vida y la posibilidad real de alcanzar sus metas y aspiraciones**.**

Los estudiantes de la Escuela **superior** Madame Luchetti[~~,~~] hoy completan uno de los logros más importantes de su vida**:**[~~,~~] obtener con [~~H~~]**h**onores su diploma de Escuela Superior. La gesta de estos nuevos graduandos es esperanzadora y debe servir como inspiración a todos los jóvenes de Puerto Rico.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico consciente de la importancia de reconocer los logros alcanzado**s** en el campo académico **por parte** de los graduados, los felicita y [~~los~~] exhorta a continuar trabajando en busca de nuevos logros para [~~ustedes~~], para sus familias y para [~~el~~] beneficio del Pueblo de Puerto Rico. Nuestros homenajeados **distinguidos son:**[~~serán mencionados a continuación:~~]

Altos Honores:
Gretcha Torres Cardón
Cristopher Chau Pabón

Honores:
Joanna Osorio de León
Stephanie Nazario V[~~e~~]**é**lez

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para~~] [~~e~~]**E**xtender la más cordial y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a los [~~E~~]**e**studiantes [~~G~~]**g**raduados con [~~H~~]**h**onores de la Clase Gradua[~~n~~]da del 2005- 2006**,** de la Escuela **superior** Madame Luchetti.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada uno de los **alumnos aquí** [~~aquí~~] mencionados**.** el 23 de mayo de 2006.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2267
Por el señor Arango Vinent:

"Para extender el más caluroso y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes [~~G~~]**g**raduados con [~~H~~]**h**onores de la Clase Gradua[~~n~~]da del 2005 - 2006 de la Escuela Facundo Bueso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación siempre ha sido uno de los principales pilares del ser humano. Históricamente, la adquisición de conocimientos, además de ampliar la cultura, le ha asegurado al individuo una mejor calidad de vida y la posibilidad real de alcanzar sus metas y aspiraciones**.**

Los estudiantes de la Escuela Facundo Bueso, hoy completan uno de los logros más importantes de su vida**:**[~~,~~] obtener con Honores su diploma de Escuela Superior. La gesta de estos nuevos graduandos es esperanzadora y debe servir como inspiración a todos los jóvenes de Puerto Rico.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico consciente de la importancia de reconocer los logros alcanzado en el campo académico de los graduados, los felicita y los exhorta a continuar trabajando en busca de nuevos logros para [~~ustedes~~]**ellos**, para sus familias y para [~~el~~] beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

Nuestros homenajeados [~~serán mencionados a continuación~~]**distinguidos son**: Xiomara Rosario Nieves, Mariela Nieves de la Rosa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para~~] [~~e~~]**E**xtender la más cordial y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a los [~~E~~]**e**studiantes [~~G~~]**g**raduados con [~~H~~]**h**onores de la Clase Gradua[~~n~~]da del 2005 - 2006 de la Escuela **superior** Facundo Bueso.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada uno de los aquí mencionados**.** el 26 de mayo de 2006.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2268
Por el señor Arango Vinent:

"Para extender el más caluroso y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes [~~G~~]**g**raduados con [~~A~~]**a**ltos [~~H~~]**h**onores de la Clase Gradua[~~n~~]da del 2005 - 2006 de la Escuela Especializada en Educación Comercial, Rafael Cordero Molina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación siempre ha sido uno de los principales pilares del ser humano. Históricamente, la adquisición de conocimientos, además de ampliar la cultura, le ha asegurado al individuo una mejor calidad de vida y la posibilidad real de alcanzar sus metas y aspiraciones**.**

Los estudiantes de la Escuela Especializada en Educación Comercial Rafael Cordero Molina, hoy completan uno de los logros más importantes de su vida**:**[~~,~~] obtener con Honores su diploma de Escuela Superior. La gesta de estos nuevos graduandos es esperanzadora y debe servir como inspiración a todos los jóvenes de Puerto Rico.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico consciente de la importancia de reconocer los logros alcanzado**s** en el campo académico de los graduados, los felicita y [~~los~~] exhorta a continuar trabajando en busca de nuevos logros para [~~ustedes~~]**ellos**, para sus familias y para [~~el~~] beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

Nuestros homenajeados [~~serán mencionados a continuación~~]**distinguidos son**: Widalys Vélez Díaz, Jorge L, Collado Fernández, Jalyn del Valle Ortiz, Delimar D. Santiago Díaz, Myllynet Rosa Núñez, Eileen D. Jusino Miranda, Carla K. Alemar Díaz, Marline Martínez Santiago.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para~~] [~~e~~]**E**xtender la más cordial y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a los Estudiantes [~~G~~]**g**raduados con [~~A~~]**a**ltos [~~H~~]**h**onores de la Clase Graduanda del 2005 - 2006 de la Escuela Especializada en Educación Comercial Rafael Cordero Molina.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada uno de los **alumnos** aquí mencionados**,** el 24 de mayo de 2006.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2269
Por el señor Arango Vinent:

"Para extender el más caluroso y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes [~~G~~]radua**n**dos que recibirán [~~L~~]**l**a **"**Medalla de Honor**"** de la Clase Graduanda del 2005 – 2006**,** de la Escuela Vocacional Metropolitana Miguel Such.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación siempre ha sido uno de los principales pilares del ser humano. Históricamente, la adquisición de conocimientos, además de ampliar la cultura, le ha asegurado al individuo una mejor calidad de vida y la posibilidad real de alcanzar sus metas y aspiraciones**.**

Los estudiantes de la Escuela Vocacional Metropolitana Miguel Such, hoy completan uno de los logros más importantes de su vida**:**[~~,~~]obtener con [~~H~~]**h**onores su diploma de Escuela Superior. La gesta de estos nuevos graduandos es esperanzadora y debe servir como inspiración a todos los jóvenes de Puerto Rico.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico consciente de la importancia de reconocer los logros alcanzado**s** en el campo académico **por parte** de los gradua**n**dos, [~~los~~] felicita y los exhorta a continuar trabajando en busca de nuevos logros para [~~ustedes~~]**ellos**, para sus familias y para [~~el~~] beneficio del Pueblo de Puerto Rico. Nuestros homenajeados [~~serán mencionados a continuación:~~]**distinguidos son:**

Medallas de Alto Honor 3.75 - 4.00
Claudia Ruiz Telesforo, Mónica Rosario Jiménez, [~~Á~~]**A**mbar Cestero Rosario

Medallas de Honor 3.74-3.50

Heriberto de Jesús Trejo, Glorimar Ayala Machuca, María Millán Charriez, Jesús Ramos Otero, Wilberto Brea Lara, Jonadab Cruz Mercado, Keshia Colón Colón, Noemí Velázquez Cintrón, Yanira Rosario Aponte, D**é**borah López Aponte, Nínive Rodríguez Santiago, Damaris Martínez Betances, Maiker Carpio, Verónica Colondres Rivera.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para~~] [~~e~~]**E**xtender la más cordial y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a los [~~E~~]**e**studiantes [~~G~~]gradua**n**dos que recibirán [~~L~~]**l**a **"**Medalla de Honor**"** de la Clase Graduanda del 2005-2006**,** de la Escuela Vocacional Metropolitana Miguel Such.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada uno de los **alumnos** aquí mencionados**,** el 25 de mayo de 2006..

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2270

Por el señor Arango Vinent:

"Para extender el más caluroso y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los [~~E~~]**e**studiantes [~~G~~]**g**raduados con [~~H~~]**h**onores de la Clase Graduanda del 2005-2006 de la Escuela Trina Padilla de Sanz en San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación siempre ha sido uno de los principales pilares del ser humano. Históricamente, la adquisición de conocimientos, además de ampliar la cultura, le ha asegurado al individuo una mejor calidad de vida y la posibilidad real de alcanzar sus metas y aspiraciones**.**

Los estudiantes de la Escuela **superior** Trina Padilla de Sanz[~~,~~] hoy completan uno de los logros más importantes de su vida[~~,~~]**:** obtener con [~~H~~]**h**onores su diploma de Escuela Superior. La gesta de estos nuevos graduandos es esperanzadora y debe servir como inspiración a todos los jóvenes de Puerto Rico.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico consciente de la importancia de reconocer los logros alcanzado**s** en el campo académico **por parte** de los graduados, los felicita y [~~los~~] exhorta a continuar trabajando en busca de nuevos logros para [~~ustedes~~], para sus familias y para [~~el~~] beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

Nuestros homenajeados [~~serán mencionados a continuación:~~]**distinguidos son:** Ana Yauger, Lizandra Rodríguez Isern, Nachalie Cruz Maldonado, Krissia Ayala Ortiz, Lizbeth Espinal.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para~~] [~~e~~]**E**xtender la más cordial y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a los [~~E~~]**e**studiantes [~~G~~]**g**raduados con [~~H~~]**h**onores de la Clase Graduanda del 2005-2006 de la Escuela **superior** Trina Padilla de Sanz.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada uno de los **alumnos** aquí mencionados**,** el 22 de mayo de 2006.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2272
Por el señor Ríos Santiago:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Sr.~~]**señor** José Escalera Matos por ser [~~una persona~~]**un ciudadano** ejemplar [~~en el~~]**del** Municipio de Toa Baja y contribuir [~~siempre~~]**continuamente** al desarrollo de los deportes entre la juventud toabajeña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El [~~Sr.~~]**señor** José Escalera Matos nació el 24 de agosto de 1963, en el **H**ospital Municipal de Toa Baja. Sus padres fueron Doña Hermelinda Matos y Don José Escalera Nevárez, quienes procrearon cinco hijos: Tom**á**s, Mariano, Aurelia y Awilda**,** siendo José el cuarto hermano en edad.

En el aspecto educativo**,** José realizó sus estudios en el Municipio de Toa Baja hasta graduarse de la **E**scuela **S**uperior José Nevárez Landrón del mismo pueblo[~~,~~]**.** **F**ue entonces cuando decidió ingresar en la Escuela **Vocacional** Miguel Such en Río Piedras donde se especializó en el área de **M**ecánica **I**ndustrial. Para el año 1952 decide ingresar a la Guardia Nacional**,** obteniendo grandes logros y pasando luego a formar parte de la Marina de los Estado**s** Unidos**,** "NAVY" donde tomó el entrenamiento básico en San Diego, California**.** [~~siendo luego~~]**Fue** asignado **luego** al Grupo "Pacific Group" por un término de 6 meses, logrando así conocer gran parte de lo**s** Estados Unidos. Para el año 1957 regresa a Puerto Rico**,** obteniendo su licenciamiento en la Base Naval de San Juan.

En el 1961 contrae nupcias con la [~~Sra.~~] Sonia Flores, procreando cinco hijos: Carlos, Noel, José Jr., Javier, **y** su querendona y única hija**,** Sonia. Como parte de su experiencia laboral formó parte del grupo de trabajadores de la Central Constancia de Toa Baja donde se desempeñaba como mecánico de las maquinarias de dicha compañía. Luego trabajó en la fábrica de manufactura "E.M.T. Fitting". Estando en esta compañía logró destacarse como un excelente supervisor**,** obteniendo así grandes reconocimientos como empleado.

En el ámbito deportivo José ha logrado destacarse por ser un ser humano servicial[~~,~~] y con deseo**s** de ayudar a la juventud y a las familias toabajeñas. Fue para la década de los 70 cuando comenzó a desarrollar los deportes en Toa Baja formando parte de la Liga de Baloncesto "Los Llaneros del Toa". El propósito de José no era s**ó**lo trabajar por sus hijos**,** sino también ayudar a los jóvenes por medio de los deportes y la educación.

Al presente**,** José vive muy satisfecho con la labor que ha realizado como padre con el orgullo de ver a sus hijos criados y a sus nietos Shaina, José Enrique, Ernesto, José Antonio, Carlos Omar, Ariana, Hannia y Jean Paul**,** quienes se han convertido en su razón de ser y por quien**es** hoy siente un gran orgullo al ver que **é**stos se estén desarrollando a temprana edad bajo [~~sus~~]**los mismos** principios y estilos de crianza que impartió [~~con~~]**a** sus hijos.

Por lo antes expuesto**,** el Senado de Puerto Rico felicita y al [~~Sr.~~]**señor** José Escalera y le exhorta a continuar colaborando con el deporte y la juventud toabajeña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se~~] **E**xpresa**r** la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Sr.~~]**señor** José Escalera Matos por ser [~~una persona~~]**un ciudadano** ejemplar en el pueblo de Toa Baja y contribuir siempre al desarrollo de los deportes entre la juventud toabajeña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución**,** en forma de pergamino**,** será entregada en una actividad especial en el Municipio de Toa Baja.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2273
Por los señores Muñiz Cortés y Pagán González:

"Para expresar de forma póstuma el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la obra y vida del célebre escritor Enrique Arturo Laguerre Vélez (QEPD), cuando se conmemora el primer (1er) año de su partida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Laguerre Vélez (QEPD) nació el 15 de julio de 1905 en el barrio Aceitunas de Moca[~~,~~]**.** **F**ueron sus padres Don Juan Laguerre y Doña Antonia Vélez. Este gran cultivador de las letras fue novelista, ensayista, autor teatral, profesor universitario, poeta, conferenciante y crítico literario. Inició su trayectoria profesional para el 1924 como maestro en su querido pueblo natal y ejerció como profesor universitario en la Universidad de Puerto Rico**,** desde 1942 al 1988.

Este [~~gran~~]**insigne** puertorriqueño fue graduado de Bachillerato en Artes en el 1938[~~,~~]**;** obtuvo una Maestría en Artes en 1941 (ambos grados en la Universidad de Puerto Rico)[~~,~~]**;** realizó estudios doctorales en Columbia University en 1949. Inició su vida literaria en 1932 al participar del Certamen Literario del Ateneo Puertorriqueño donde publicó sus primeros escritos. Considerada por muchos la mejor obra literaria, publicó en 1935 la novela "La Llamarada". Entre otras grandes publicaciones cabe mencionar *Solar Montoya* **(**1941**)**, *La Resaca* **(**1949**)**, *La Ceiba y el Tiesto* **(**1956**)**, *El Laberinto* **(**1959**)**, *El Fuego y el Aire* **(**1970**)**, entre muchas otras.

En 1936 recibió el Premio del Instituto de Cultura Puertorriqueña por la novela La Llamarada, en 1975 el ICPR Junior College le otorgó el Premio Nacional de Literatura, la Fundación Puertorriqueña de las Humanidades lo declaró Humanista del Año en 1985 y en el 1999 fue nominado para el Premio Nobel de Literatura.

Toda esta gran obra y literatura quedó plasmada para la posteridad. Su gran sentido de responsabilidad para con las artes y su gente será su gran legado. Es de gran lamentar que próximo a cumplir sus cien (100) años de vida fuera llamado de nuestro terruño el 16 de junio de 2005, pero a su vez reconfortados porque pasó a gozar de la plenitud de la vida eterna.

Ante todo esto, el Senado de Puerto Rico se une en abrazo fraternal a la Familia Laguerre Vélez. Reconoce**,** además, la gran aportación del [~~siempre~~]**eterno** mocano Don Enrique (QEPD)**,** para con nuestra cultura literaria y esencia como pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Para~~] **E**xpresar de forma póstuma el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la obra y vida del célebre escritor Enrique Arturo Laguerre Vélez (QEPD), cuando se conmemora el primer (1er) año de su partida.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Familia Laguerre Vélez en los actos de conmemoración.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2274
Por la señora Soto Villanueva:

"Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Analis Barreto De La Torre, por su destacada labor social y voluntari**a** en beneficio del prójimo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como regalo de Dios para Edgardo Barreto Arce y Rosa Alicia De La Torre López, nació **Analis** el 29 de agosto de 1994. Analis reside en Carolina junto a su hermano Edgardo Barreto De La Torre. Esta hermosa niña puertorriqueña es estudiante del Colegio Santa Gema, en Carolina.

Anales, como cariñosamente la conocemos, disfruta de su vida escolar y se ha destacado a tan corta edad de once años como una excelente estudiante, líder social y por su trabajo voluntario. Esta hermosa joven, creyente de los más profundos valores cristianos, ha iniciado un Proyecto que lleva por nombre "Bolsitas de Amor". Este Proyecto tiene como fin el proveer alimentos a los deambulantes con la ayuda de sus familiares y su maestra bibliotecaria.

Es voluntaria de la Fundación Luis A. [~~Señiz~~]**Señeriz**, MADD de Puerto Rico[~~.~~], **f**undación dedicada a prevenir las muertes y accidentes provocadas por inconscientes conductores en estado de embriaguez. En adición, pertenece al cuerpo voluntario del Coast Guard, en su campaña de recogido de alimentos para las v**í**ctimas de huracanes. Recientemente organiz**ó** el Día de la Seguridad en su **C**olegio, logrando el que se pudiera **equipar** [~~entregar a~~] cada salón **con** [~~de~~] un botiquín de primeros auxilios para atender adecuadamente cualquier situación de emergencia que se suscitara en el **C**olegio. **Gracias a su gestión, d**urante dicha actividad se ofrecieron varias orientaciones ofrecidas por los diferentes cuerpos de seguridad y emergencias de las agencias concernientes. [~~**gracias a su gestión**~~].

Analis es una jovencita dedicada, generosa, sabia, modesta, solidaria y sobre todo, de un profundo amor al prójimo. Estas actitudes demuestran el valor de lo que realiza como ser humano, que pide ayuda y dirección teniendo acceso al Amor y la Sabiduría sin l**í**mites de nuestro buen Dios.

El Senado de Puerto Rico desea reconocer las capacidades extraordinarias de esta joven, las cuales entendemos son herramientas indispensables para alcanzar sus metas educativas, sociales y profesionales. También podemos distinguir su gran calidad como ser humano, su humildad y su deseo por hacer el bien al prójimo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para~~] **E**xpresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Analis Barreto De La Torre, por su destacada labor social y voluntaria en beneficio del prójimo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la joven Analis Barreto De La Torre, a través de su S**e**nadora del Distrito de Carolina[~~.~~], **Lornna Soto Villanueva.**

Sección 3.- Esta Resolución entrar**á** en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

"La Comisión Especial para Investigar los Sistemas de Seguridad de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le concede una prorroga de diez (10) días adicionales para radicar el Informe Final que requiere la Resolución del Senado Núm. 1507."

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que se retire las siguientes medidas R del S 1608 los cuales fueron radicados por la subscribiente el 9 de enero de 2006."

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

"La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas, en tanto la Comisión no ha recibido los memoriales explicativos de las agencias concernientes ya que estas no estuvieron operando debido al cierre parcial del gobierno. P. del S. 1013, P. del S. 1046, P. del S. 1251, P. del S. 1065 y P. del S. 1049."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, he radicado la siguiente moción, solicitando que se reciban distintos proyectos fuera del tema, y solicito su autorización.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Moción Escrita

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Por el senador Jorge de Castro Font:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le autorice a que sean considerados en la presente Sesión Ordinaria los Proyectos del Senado 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489 y 1490 los cuales fueron radicados luego del 9 de mayo 2006."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las distintas comunicaciones por Su Señoría y la senadora Padilla Alvelo; que se autoricen esas mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las mociones radicadas por la compañera Padilla, en honor a los estudiantes que aquí se expresan. Solicitamos que se aprueben

para la Clase Graduanda 2005-2006 de la Escuela Superior Pedro Casablanca de Bayamón, de su Distrito. Son varias mociones; solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la joven Yaritza Labrador Rivera de la Clase Graduanda Seniors 2006, de la Escuela Superior Pedro P. Casablanca de Jardines de Caparra en Bayamón, por haber obtenido una de las puntuaciones más alta en el College Board, la nota más alta en las Pruebas de Aprovechamiento Académico y haber sido admitida a la Universidad de Puerto Rico. Enhorabuena Yaritza.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a su dirección: calle 19 N-7 Urbanización Jardines de Caparra en Bayamón, P. R. 00959."

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al joven Luis D. Santiago Estrada de la Clase Graduanda Seniors 2006, de la Escuela Superior Pedro P. Casablanca de Jardines de Caparra en Bayamón por haber obtenido una de las puntuaciones más alta en el College Board y haber sido admitido a la Universidad de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a su dirección."

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario el Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 257, que se han puesto de acuerdo en torno a la política pública del ELA sobre el desarrollo de las comunidades y la protección de recursos de las Islas Municipio de Culebra y Vieques. Solicitamos su descargue y se incluya en el Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, descárguense.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, señor Presidente, solicitamos que se incluya en el Calendario el Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 1999, que tiene que ver sobre el Comité de Seguridad Marítima de la Autoridad de los Puertos, en torno a las Islas Municipio.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, descárguense.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución Concurrente de la Cámara 62, sobre el Municipio de San Juan, en torno a designar por la UNESCO como "Patrimonio Histórico de la Humanidad".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2276, de la compañera Migdalia Padilla.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, descárguese.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el retiro del Anejo B, el retiro de la Resolución del Senado 2264 de Martínez Maldonado y Soto Villanueva, autorizada por su autor.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos asuntos continúen pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 444; P. del S. 1006; P. del S. 1356; P. del S. 1249 (veto); P. de la C. 1925 (rec.) (veto); R. Conc. del S. 63; R. del S. 165 (Informe Parcial); R. del S. 2027; P. de la C. 50; R. C. del S. 477 (veto); R. C. del S. 529 (veto); R. C. del S. 522 (veto); R. C. del S. 528 (veto); R. C. del S. 545 (veto); R. C. del S. 603 (veto); R. C. de la C. 878 (Inf. de Conferencia); R. C. de la C. 1208; R. C. de la C. 1217; R. C. de la C. 1286 (Inf. de Conferencia); R. C. de la C. 1294; R. C. de la C. 1323; y la R. C. de la C. 1339).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 390, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el párrafo Quinto de la Carta Constitucional del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, Artículo 2 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, conocida como la "Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico", para que el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento sea nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico es el agente fiscal y asesor financiero del Gobierno de Puerto Rico. Como tal, el Banco es una de las agencias más importantes del Gobierno de Puerto Rico en cuanto al desarrollo económico y las finanzas públicas se refiere.

Ante esta realidad, resulta lógico y consistente con nuestra forma republicana de gobierno de separación de poderes que el presidente de tan importante ente gubernamental sea nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

A fin de atemperar la Ley Orgánica del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico con nuestros sanos principios de separación de poderes, esta Asamblea Legislativa considera necesario enmendar la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, conocida como la "Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico", para establecer que el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento será nombrado por el gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado.

Finalmente, en tanto de conformidad con el estatuto orgánico del Banco Gubernamental de Fomento la versión en el idioma inglés es el texto oficial, por la presente también se incluyen las enmiendas propuestas al estatuto en el idioma inglés.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un nuevo párrafo al Artículo 2 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, a su párrafo Quinto para que lea como sigue:

"Artículo 2.−Carta Constitucional del Banco:

La Carta Constitucional de "el Banco" será la siguiente:

CARTA CONSTITUCIONAL

Primero:. . .

. . .

Quinto:

…

El Presidente del Banco será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico".

EN EL TEXTO INGLÉS

Artículo 2. − "Section 2. – The Charter of "the BANK" shall be as follows:

CONSTITUTIONAL CHARTER

First: . . .

. . .

Fifth: …

The President of the Bank shall be appointed by the Governor with the advice and consent of the Senate.".

Artículo 3.− Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Asuntos Municipales y Financieros,** previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado Número 390, **con el entirillado electrónico que se acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el párrafo Quinto de la Carta Constitucional del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, Artículo 2 de la Ley Número 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, conocida como la "Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico", para que el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento sea nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 390 establece que el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico (en adelante, BGF) es el agente fiscal y asesor financiero del Gobierno de Puerto Rico y, como tal, es una de sus agencias más importantes en cuanto al desarrollo económico y las finanzas públicas se refiere. Por lo tanto, resulta lógico y consistente con nuestra forma republicana de gobierno de separación y balance de poderes, que la Junta de Directores del Banco, a través de la cual se ejercen sus poderes, sea nombrada por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado.

Para la consideración de esta medida, estas Comisiones suscribientes solicitaron los comentarios de distintas agencias del Gobierno para opinar sobre el P. del S. 390. Específicamente, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales le solicitó memoriales al Departamento de Hacienda, Departamento de Justicia, Banco Gubernamental de Fomento y a la Oficina de Ética Gubernamental.

Las Comisiones desean observar que, tanto el Departamento de Hacienda como el Departamento de Justicia, no sometieron los memoriales, según se les solicitara. Ambos departamentos recibieron notificación de la solicitud por escrito y al momento de redacción de este informe sobre el P. del S. 390—ya habiéndose cumplido el periodo de tiempo que se les asignó para haber contestado su Memorial—ninguno de los dos departamentos se había expresado ante las Comisiones, en torno al P. del S. 390.

No obstante, tanto el BGF y la Oficina de Ética Gubernamental (en adelante, OEG) sometieron ante estas Comisiones sus comentarios y análisis en torno al P. del S. 390.

Por su parte, el Presidente del BGF, el Sr. William Lockwood Benet, comentó que dicha Agencia no endosa el P. del S. 390.

Establece el Presidente Lockwood, que el BGF es una Corporación Pública, cuyos negocios son regidos por una Junta de Directores. Tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos, la regla general en cuanto a las Corporaciones Públicas es, que la Legislatura las dota de flexibilidad y autonomía, amplios poderes y pocas restricciones, de manera tal que se puedan realizar las encomiendas pertinentes a dicha Corporación Pública y que la misma pueda competir adecuadamente en un ambiente económico que es sumamente competitivo de por sí.

Aunque las Comisiones suscribientes entienden los planteamientos del Presidente Lockwood, no concurren en que el hecho de que, al tener que el Presidente del Banco ser nominado por el Gobernador y recibir el consejo y consentimiento del Senado, que esto afectaría sustancialmente la autonomía del Banco, o que le alteraría sus procedimientos operacionales de una manera significativa, al punto de que no puedan competir efectivamente en un ambiente económico competitivo.

Por su parte, la OEG comenta que emitir comentarios de naturaleza de endoso o rechazo al P. del S. 390, es un acto de deferencia al BGF. Entiende OEG que al ser un asunto interno del BGF—tratándose de su Ley Habilitadora—debería ser el propio BGF que comente sobre el proyecto.

Las Comisiones entienden y reconocen la posición deferente que toma la OEG, agradeciendo de cualquier manera que hayan respondido a su pedido.

A las Comisiones les hubiese interesado las aportaciones al análisis que pudieron haber provisto los departamentos de Hacienda y Justicia, pero al no responder a nuestro pedido, en el periodo de tiempo razonable que se les asignó, estas Comisiones proceden con sus conclusiones, sin su consejo.

Estas Comisiones reconocen la importante labor que realiza el BGF en cuanto al desarrollo económico de Puerto Rico. No obstante, es precisamente por que su labor es tan importante, y tan sensitiva, que es esencial que el Presidente de dicho cuerpo sea sujeto a los estándares más altos y más rigurosos. Por esto, debe ser un oficial nominado por el (la) Gobernador (a) de Puerto Rico, y estar sujeto al consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

A tenor con lo anterior, las **Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Asuntos Municipales y Financieros,** previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 390.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y
Asuntos Laborales

(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Asuntos Municipales
y Financieros"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 776, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para adicionar los Artículos 2.330, 2.340 y 2.350 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de establecer la Carta de Derechos del Regulado y para crear la División de Protección de los Derechos del Regulado dentro de la Oficina del Comisionado de Seguros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Reconociendo el alto grado de interés público de que está investido el negocio de seguros, la Asamblea Legislativa le ha otorgado amplios poderes investigativos al Comisionado de Seguros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No obstante, al ejercer poderes tan amplios es menester que se mantenga el debido balance entre el sano ejercicio ministerial y los derechos que amparan a todo ciudadano sujeto a la autoridad de dicho funcionario. De esa forma, se fortalece la confianza de los ciudadanos en sus instituciones gubernamentales y por ende se facilita la labor del Estado en procurar el bien común. La presente medida, tiene el propósito de contribuir al logro de ese balance mediante el establecimiento de una Carta de Derechos del Regulado por la Oficina del Comisionado de Seguros en forma similar a la Carta de Derechos del Contribuyente que fuera legislada dentro del Código de Rentas Internas de Puerto Rico en la búsqueda de un trato justo y equitativo para nuestros contribuyentes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adicionan los Artículos 2.330, 2.340 y 2.350 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", los cuales se leerán como sigue:

"Artículo 2.330. Definiciones

Según se utilizan en los Artículos 2.340 y 2.350 de este Código, los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a continuación:

(1) 'Carta de Derechos del Regulado' se refiere a las disposiciones de este Artículo y de los Artículos 2.340 y 2.350 de este Código.

(2) 'Investigación', incluye entrevistas, citaciones, intervenciones, interrogatorios, requisición de documentos y cualquiera otra acción que inste el Comisionado en relación con un Regulado.

(3) 'La División', se refiere a la División de Protección de los Derechos del Regulado creada mediante el Artículo 2.350 de este Código.

(4) 'Oficina', significa la Oficina del Comisionado de Seguros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(5) 'Regulado', significa cualquier persona natural o jurídica, o su empleado o representante, sujeta a cualquier proceso investigativo o administrativo por parte del Comisionado.

Artículo 2.340. Derechos del Regulado

En cualquier investigación que lleve a cabo el Comisionado, el Regulado objeto de la misma tendrá derecho a:

(1) Recibir un trato digno, considerado e imparcial que refleje el uso de las más altas normas éticas por parte de todos los funcionarios y empleados de la Oficina involucrados en la investigación.

(2) Que las decisiones que se tomen sean justas y equitativas, de acuerdo con la ley, y que se adopten las mismas luego de haberle dado oportunidad al Regulado de expresar sus puntos de vista.

(3) Que cualquier sanción impuesta sea conmensurable con la falta cometida y consistente con acciones tomadas en casos similares anteriormente.

(4) Que se proteja la confidencialidad de la información que el Regulado o su representante sometan a la Oficina, excepto cuando por ley se exija divulgar la información obtenida de la investigación.

(5) Que toda citación para entrevista, interrogatorio o producción de documentos se lleve a cabo en horarios y lugares razonables, en coordinación con el oficial o empleado de la Oficina.

(6) Que se le conceda un ~~tiempo razonable~~ término de treinta (30) días, a partir del recibo de la notificación sobre la investigación que se está llevando a cabo, para proveer la información o producir los documentos que le fueran requeridos.

(7) Que las comunicaciones y conversaciones de los oficiales y funcionarios de la Oficina se hagan en un lenguaje simple y entendible.

(8) Que no se utilice la investigación para hostigar o intimidar de forma alguna al Regulado.

(9) Recibir al inicio de la investigación una explicación del proceso al cual va a ser sometido, de los derechos que le asisten y de las obligaciones que tiene.

(10) Recibir por parte de la Oficina una respuesta rápida a cualquier pregunta o planteamiento~~.~~ en un término no mayor de treinta (30) días, contados a partir del requerimiento por parte del Regulado.

(11) Ser asistido por un abogado u otro asesor o representante autorizado.

(12) Ser informado con anterioridad a cualquier entrevista o interrogatorio si la misma se grabará. Si es grabada el investigado, podrá obtener una copia exacta de la misma grabación, previo el pago del costo de la misma.

(13) Ser notificado por escrito de la naturaleza y alcance de la investigación de ~~que~~ la cual es objeto.

(14) Que no se prolongue indebidamente la investigación.

(15) Renunciar a los derechos descritos en los párrafos anteriores si esta renuncia se hace voluntariamente y a sabiendas.

(16) Que no se discrimine en su contra por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas, religiosas o de asociación y que no se mantengan expedientes que contengan información para estos propósitos.

Nada de lo dispuesto en este Artículo debe interpretarse como una limitación de los poderes del Comisionado para realizar investigaciones, siempre y cuando éstas se lleven a cabo sin violar los derechos del Regulado o persona que lo represente.

Artículo 2.350. División de Protección de los Derechos del Regulado

Se crea la División de Protección de los Derechos del Regulado, adscrita a la Oficina del Comisionado de Seguros, que tendrá entre otras funciones dispuestas en este Artículo, la responsabilidad de atender los problemas y reclamos del Regulado. La División será administrada por un Director nombrado por el Comisionado.

La División llevará a cabo las siguientes funciones:

(1) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Carta de Derechos del Regulado.

(2) Facilitar las gestiones entre el Regulado y la Oficina en cualquier querella relacionada con una violación de cualquier derecho otorgado por este Capitulo.

(3) Gestionar la solución rápida y efectiva de los problemas que enfrente el Regulado y que no puedan ser resueltos a través de los trámites ordinarios de la Oficina.

(4) Emitir órdenes de ayuda al Regulado por iniciativa propia o a solicitud del Regulado si determina que éste está sufriendo o está próximo a sufrir un daño irreparable significativo como resultado de la violación de las disposiciones contenidas en la Carta de Derechos del Regulado. El incumplimiento, por parte de un funcionario o empleado de la Oficina, de una orden de ayuda al Regulado conllevará una acción disciplinaria conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la Oficina.

~~*(5) Emitir órdenes de ayuda al Regulado por iniciativa propia o a solicitud del Regulado si determina que éste está sufriendo o está próximo a sufrir un daño irreparable significativo como resultado de la violación de las disposiciones contenidas en la Carta de Derechos del Regulado. El incumplimiento, por parte de un funcionario o empleado de la Oficina, de una orden de ayuda al Regulado conllevará una acción disciplinaria conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la Oficina."*~~

Artículo 2. - El Comisionado dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta ley, establecerá mediante reglamento los criterios que regirán en la emisión y disposición de las órdenes de ayuda al Regulado. De igual forma, y dentro del mismo plazo, el Comisionado establecerá mediante reglamento los parámetros que habrán de regir en los trámites entre la División y los Regulados, así como el funcionamiento interno de la División.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto

Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 776, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 776 tiene el propósito de adicionar los Artículos 2.330, 2.340 y 2.350 a la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", con el propósito de establecer la Carta de Derechos del Regulado y para crear la División de Protección de los Derechos del Regulado dentro de la Oficina del Comisionado de Seguros.

Según la Exposición de Motivos, reconociendo el alto grado de interés público del que está investido el negocio de seguros, la Asamblea Legislativa le ha otorgado amplios poderes investigativos al Comisionado de Seguros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No obstante, al ejercer poderes tan amplios es menester que se mantenga el debido balance entre el sano ejercicio ministerial y los derechos que amparan a todo ciudadano sujeto a la autoridad de dicho funcionario. De esa forma se fortalece la confianza de los ciudadanos en sus instituciones gubernamentales y por ende se facilita la labor del estado en procurar el bien común.

El propósito fundamental es contribuir al logro de ese balance mediante el establecimiento de una Carta de Derechos del Regulado de la Oficina del Comisionado de Seguros en forma similar a la Carta de Derechos del Contribuyente que fuera legislada dentro del Código de éstos.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, tuvo a bien evaluar en Reunión Ejecutiva el Proyecto del Senado Núm. 776. A tenor con dicho proceso, se solicitaron los comentarios de la Oficina del Comisionado de Seguros (OCS), la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico y de la "Professional Insurance Agents" (PIA).

A fin de beneficiar al lector de los comentarios y puntos principales destacados en las ponencias de cada una de estas entidades, esbozamos un resumen de las mismas.

Oficina del Comisionado de Seguros

Este sugiere necesario establecer la diferencia entre un contribuyente y un regulado de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico. Indica, que se es contribuyente por disposición de Ley y no por voluntad propia, y que por tanto, todo ciudadano residente en Puerto Rico tiene el deber de contribuir al fisco, ya que de esta forma contribuye al desarrollo económico de la Isla y, por consiguiente, a las mejoras en la infraestructura de las cuales éste se beneficia. Así pues, expresa que ser contribuyente es una obligación y no un derecho ni privilegio.

Por otro lado, indica que los regulados mencionados por la OCS ejercen la práctica por voluntad propia y que, por ende, todo individuo que desee actuar como agente, agente general, productor, solicitador, ajustador o consultor de seguros necesita una licencia como lo dispone el Capítulo 9 del Código de Seguros de Puerto Rico. Para obtener dicha licencia el regulado tiene que pasar por un proceso en el que se le advierten los requisitos y disposiciones aplicables al obtener la licencia.

Informan que la Oficina del Comisionado de Seguros tiene la responsabilidad de que se cumpla estrictamente con las normas y principios contenidos en el Código de Seguros, por esta razón éste posee amplios poderes. Expresan que como parte de la autoridad que le ha sido conferida está el llevar a cabo investigaciones que considere convenientes para determinar si una persona ha violado cualquier disposición del Código de Seguros o para obtener información útil a la administración legal de cualquiera de dichas disposiciones, como también, proteger el interés público.

Por las razones antes expuestas, la Oficina del Comisionado de Seguros encuentra completamente incompatible el rol de fiscalizador de la industria de seguros con el rol que se les pretende asignar mediante la aprobación de este proyecto, el cual pretende crear una carta de derechos para los regulados.

La OCS considera que el texto del proyecto parte de unas premisas que no tienen fundamento alguno en la realidad administrativa y fiscalizadora que siempre han ejercido. Por ejemplo, en el Artículo 2.340 que se propone añadir, se establecen los derechos del "Regulado"; según el Comisionado, al leer estos derechos da la impresión de que la persona investigada por la OCS es actualmente objeto de maltrato y persecución por los examinadores y funcionarios de ésta, que no se le concede el debido proceso para objetar los señalamientos productos de la investigación y que no se protege la confidencialidad de la información obtenida.

La OCS, citó el propio Capítulo 2 del Código de Seguros de Puerto Rico, que establece el procedimiento que se debe seguir cuando realizan una investigación. También citó la Regla I-A del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, la cual se adoptó con el propósito de definir, precisar y reglamentar los derechos de las personas sujetas a investigaciones llevadas a cabo por el Comisionado de Seguros. Señalan, que la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", dispone sobre los procedimientos a seguir al reglamentar, adjudicar, fiscalizar, conceder licencias y autorizaciones y otras funciones afines a dichas agencias. Por tanto, entienden que los regulados no están huérfanos de remedios en la eventualidad de que éstos consideren que sus derechos están siendo violados por la OCS al llevar a cabo una investigación de sus operaciones.

Sin embargo, la OCS cita algunas de las situaciones con las que tiene que lidiar día a día y las cuales necesitan mecanismos de fiscalización eficientes. Por ejemplo, la venta de seguros por personas que no ostentan una licencia, aprobación ilegal de primas por personas autorizadas, representaciones falsas sobre una cubierta por personas autorizadas, retrasos innecesarios en el ajuste de reclamaciones, transigir una reclamación por una cantidad menor al valor real de la reclamación, entre otras.

Tomando en consideración lo antes expuesto, la OSC considera que lo que se pretende con el proyecto de referencia, en cierta forma, es coartar el poder de investigación de esta entidad. Opinan, que algunos de los derechos que proponen adoptar con la aprobación de esta medida de alguna manera obstaculizarían o perjudicarían las investigaciones que realiza la OCS. Indican, por ejemplo, que el derecho a recibir una explicación del proceso al cual va a ser sometido un regulado y el derecho a que se le informe con anterioridad sobre la naturaleza de la investigación pudieran afectar las investigaciones que realiza la Unidad de Investigaciones Antifraude. Entienden que el factor sorpresa en investigaciones de esta índole es una de las herramientas más útiles y efectivas para obtener un resultado fructífero.

Asociación de Compañías de Seguros

Esta expone que hay ciertos derechos que ya están protegidos por la Constitución y otras disposiciones estatutarias. Sin embargo, estos creen positivo que a través de este Proyecto de Ley se reafirme y expanda tales derechos. Por tales razones, entienden que es necesaria la medida.

Por otro lado, sugieren enmendar el Artículo 2.340 de la Ley Núm. 77, *supra,* para que se le conceda un tiempo razonable para proveer la información o producir los documentos que les fueran requeridos, los cuales deberán ser relevantes y pertinentes a la investigación en curso. Además, entienden que se debe aclarar lo que es un tiempo razonable para entregar documentos. Proponen que debe establecerse el término de treinta días a partir del recibo de la notificación y en caso de que la Oficina del Comisionado de Seguros incumpla con sus propios términos, se debe implementar prórroga automática a este término. Similar recomendación ofrecen sobre el inciso 10 del Artículo 2.340 propuesto en la medida.

Con relación al inciso 13 del Artículo 2.340 que la medida propone, sugieren que se enmiende para que lea como sigue: "ser notificado por escrito de la naturaleza y alcance de la investigación de la cual es objeto". Opinan además, que el inciso 15 del Artículo de referencia debe ser eliminado, puesto a que el mismo provee para que el regulado renuncie a los derechos que se mencionan en los párrafos anteriores. La Asociación de Compañías de Seguros entiende que estos derechos no deben ser renunciables.

Otra sugerencia que brindan es el incluir en la Carta de Derechos un lenguaje que establezca que el regulador desarrollará un reglamento para los procesos adjudicativos exclusivamente. Recomiendan que el mismo lea como sigue: "el Comisionado de Seguros establecerá mediante reglamentación los criterios que regirán en los procesos de adjudicación de controversias administrativas."

Professional Insurance Agents

Professional Insurance Agents (PIA) apoya todo proyecto que salvaguarde el debido proceso de ley para con los regulados. Sin embargo, mencionan que se han encontrado con un sinnúmero de cambios al Código que podrían contradecir algunas disposiciones o inducir a interpretaciones erradas. Según la PIA, la Oficina del Comisionado de Seguros puede suspender la licencia a los regulados sin celebrar una vista previa al tenedor de la misma. Por tanto, entienden contradictorio que se añada una Carta de Derechos donde al regulado se le otorguen ciertos derechos cuando en otros artículos se les priva de los mismos.

Por consiguiente, recomiendan que se debe radicar de un nuevo proyecto o corregir las incongruencias o contradicciones que posee la medida en discusión. Por lo antes expuesto, no endosan el P. del S. 776.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como "Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar", la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN

Conforme a lo anteriormente establecido, la enmienda propuesta tiene como propósito fundamental mantener el debido balance entre el sano ejercicio ministerial y los derechos que amparan a todo ciudadano sujeto a la autoridad de dicho funcionario. En el caso que nos ocupa, dicho propósito se cumple, al contribuir al logro de ese balance mediante el establecimiento de una Carta de Derechos del Regulado de la Oficina del Comisionado de Seguros en forma similar a la Carta de Derechos del Contribuyente que fuera legislada dentro del Código de éstos.

A tenor con la posición asumida por cada una de las partes escrutadas en el proceso evaluativo del P. del S. 776, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros no está necesariamente de acuerdo con la posición asumida por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, en cuanto a que ésta encuentra completamente incompatible el rol de fiscalizador de la industria de seguros con el rol que se les pretende asignar mediante la aprobación de este proyecto, ya que entendemos que el hecho de que el contrato de seguros sea voluntario no le debe privar a las partes de un debido procedimiento de ley administrativo, y menos en un proceso investigativo.

Múltiples son las agencias de Gobierno cuyo rol es dual: fiscalizar a los miembros de sus grupos regulados y salvaguardar sus derechos procesales. Ejemplos claros son el Departamento de Justicia, el Departamento de Hacienda, la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la Oficina de Ética Gubernamental. En cada agencia existen divisiones especializadas o procuradores para canalizar quejas o brindar protección a sus investigados.

En un contrato de seguros, definitivamente la parte más débil es el asegurado. No obstante, en un proceso administrativo ante una agencia gubernamental, la parte débil es el querellado, pues la parte poderosa siempre es el Estado. Tanto la Constitución de los Estados Unidos de América como la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, exige se proteja a los ciudadanos contra registros y allanamientos irrazonables y prohíbe que se le prive a las personas de libertad o propiedad sin un debido proceso de ley. Ambas protecciones son a favor del pueblo contra procesos irrazonables del Estado. Por ello, no es correcta la aseveración de la OCS.

La enmienda propuesta no se hace referencia a situaciones específicas dentro de la agencia, de hecho, sólo se hace alusión a los derechos a conferirse a los investigados para evitar que injusticias ocurran en el futuro. De otra parte, es un hecho establecido que la Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme (L.P.A.U) es una Ley general, que aplica a todas las agencias de gobierno. Aunque en efecto, esta Ley provee un proceso adjudicativo básico, el mismo no es específicamente diseñado para investigaciones dentro de la industria de Seguros.

Esta Comisión entiende que la propuesta legislativa en cuestión recoge aspectos técnicos y necesidades dentro de la industria de seguros, y que de ningún modo resulta incompatible con el rol fiscalizador y regulador de la Oficina del Comisionado de Seguros, y de ninguna manera le quita herramientas de investigación ni poderes adjudicativos, por el contrario, le establece un sistema de contrapesos necesario, a fin de que pueda llevar a cabo su responsabilidad ministerial desde una perspectiva justa y razonable.

Es por este medio, que se establece de una forma diáfana que bajo ningún concepto es la intención de esta Asamblea Legislativa atentar, ni mucho menos interferir, contra la obligación de fiscalizar e investigar, autoridad otorgada por la propia Legislatura a la Oficina del Comisionado de Seguros, ya que por un lado, protegemos a los investigados por dicha agencia y de la misma forma, les aseguramos el debido proceso de ley, sin restarle los poderes que el Código de Seguros le otorgó.

Por otro lado, esta Comisión acogió las recomendaciones de la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico esbozadas en su memorial explicativo, por entenderlas necesarias para refinar ciertas disposiciones propuestas en la medida. (Ver entirillado electrónico).

Es por todo lo antes expuesto, que vuestra **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros**, recomienda favorablemente la **aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 776.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 516, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenarle al Departamento de la Familia que someta el plan o los planes que tenga para la implantación de los Centros de Servicios Integrados, el estado en que se encuentran los tres (3) centros establecidos hasta el presente, entiéndase: Dorado, San Juan I y Cidra; que le sea requerido al Departamento de la Familia la cantidad total de lo que se ha invertido hasta el momento para el desarrollo y el diseño del sistema o sistemas; que demuestre la ingerencia que ha tenido tanto la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de la Familia como la Secretaría Auxiliar de Planificación e Informática en el proceso de implantación de estos Centros de Servicios Integrados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Plan de Reorganización Núm. 1 de 27 de julio de 1995 creó los Centros de Servicios Integrados, reestructurando las Oficinas Locales del Departamento de la Familia. El Plan de Reorganización destacó la reagrupación de todos los servicios en una sola oficina. Esto permitiría la integración y coordinación programática de todos los servicios basado en objetivos comunes de los organismos y componentes del Departamento. El Plan delegó en el Departamento el desarrollo de un plan para la creación de tales centros. Con el propósito de que los servicios del Departamento estén disponibles y accesibles a la población, es necesario el que se finalice el proceso de implantación de dicho plan que crea los Centros de Servicios Integrados.

La Resolución del Senado 173 le ordenó a la Comisión de Bienestar Social realizar una investigación sobre el diseño e implantación de los Centros de Servicios Integrados del Departamento de la Familia, según lo establecido en el Plan de Reorganización Número 1 de 27 de julio de 1995. Como resultado de dicha investigación la Comisión de Bienestar Social sometió dos informes a este Honroso Cuerpo. De los informes se desprende que el Departamento de la Familia no proveyó la información completa del estado de implantación de los Centros de Servicios Integrados; que han trascurrido más de nueve (9) años del mandato aprobado por esta Asamblea Legislativa para la creación de los Centros de Servicios Integrados y los clientes aún no se benefician de la comodidad y agilidad de los procesos cuando estos solicitan o buscan servicios; y que ha habido una erogación sustancial de fondos públicos, tanto estatales como federales sin verse

aún un resultado positivo por lo que se hace necesario completar los procesos a la mayor brevedad posible.

Con la presente medida se ordena a la Secretaria del Departamento de la Familia que someta el plan o los planes que tenga para la implantación de los Centros de Servicios Integrados, el estado en que se encuentran los tres (3) centros establecidos hasta el presente en Dorado, San Juan y Cidra. Que le sea requerido al Departamento de la Familia que informe la cantidad total de lo que se ha invertido hasta el momento para el desarrollo y diseño del sistema o sistemas y que demuestre la ingerencia que ha tenido la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de la Familia y la Secretaría Auxiliar de Planificación e Informática en el proceso de implantación de estos Centros.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Secretaria del Departamento de la Familia que someta el plan o los planes que tenga para la implantación de los Centros de Servicios Integrados, el estado en que se encuentran los tres (3) centros establecidos hasta el presente en Dorado, San Juan y Cidra; que informe la cantidad total de lo que se ha invertido hasta el momento para el desarrollo y diseño del sistema o sistemas; y que demuestre la ingerencia que ha tenido la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de la Familia y la Secretaría Auxiliar de Planificación e Informática en el proceso de implantación de estos Centros.

Sección 2. Se conceden 10 días a la Secretaria del Departamento de la Familia para cumplir con lo establecido en esta Resolución Conjunta.

Sección 3. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tienen a bien recomendar la aprobación sin enmiendas del R. del C. del S. 516 con el entirrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Plan de Reorganización Núm. 1 de 27 de julio de 1995 creó los Centros de Servicios Integrados, reestructurando las Oficinas Locales del Departamento de la Familia. El Plan de Reorganización destacó la reagrupación de todos los servicios en un sola oficina. Esto permitiría la integración y coordinación programática de todos los servicios basado en objetivos comunes de los organismos y componentes del Departamento. El Plan delegó en el Departamento el desarrollo de un plan para la creación de tales centros.

La Resolución del Senado 173 le ordenó a la Comisión de Bienestar Social realizar una investigación sobre el diseño e implantación de los Centros de Servicios Integrados del Departamento de la Familia, según lo establecido en el Plan de Reorganización Número 1 de 27 27 de julio de 1995. Como resultado dicha investigación la Comisión de Bienestar Social sometió dos informes a este Cuerpo Legislativo. De los informes se desprende que el Departamento de la Familia no proveyó la información completa del estado de implantación de los Centros de Servicios Integrados, que han transcurrido mas de nueve (9) años del mandato aprobado por la Asamblea Legislativa para la creación de los Centros y aun lo clientes no se benefician de la comodidad y agilidad de los procesos.

Con la presente resolución se ordena a la Secretaria del Departamento de la Familia que someta el plan a los planes que tenga para la implantación de los Centros de Servicios Integrados, el estado que se encuentran los tres (3) centros establecidos hasta el presente en Dorado, San Juan y Cidra. Ademas, que informe la cantidad e fondos invertidos hasta el momento en el desarrollo y diseño del sistema o sistemas, entre otros fines.

RESUMEN DE PONENCIA

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer solicitó memorial explicativo al Departamento de la Familia el pasado 3 de noviembre de 2005. No fue hasta el 25 de abril del año en curso que nuestra Comisión recibió el memorial explicativo, a pesar de las múltiples gestiones realizada por el personal de la Comisión. A continuación resumimos el memorial explicativo presentado por la Hon. Yolanda Zayas, Secretaria, Departamento de la Familia.

- Indica que el Plan de Reorganización Número 1 de 27 de julio de 1995, en su Artículo XI, crea los Centros de Servicios Integrados a la Familia. Los mismos será unidades operacionales regulares para la prestación de los servicios del Departamento y sus Administraciones. El fin primordial de estos centros es ofrecer servicios integrados a las familias una vez identificadas sus necesidades. Ademas, estos centros incorporan la participación gradual de la comunidad en lo referente a la identificación y definición de problemas, recursos existentes, prioridades y nuevas modalidades de servicio.
- Añade que el Artículo XI establece que la Secretaria, en coordinación con la Oficina de Gerencia y Presupuesto, dispondrá para la utilización de terminales interactivos y otros recursos tecnológicos dentro y fuera de los centros, para facilitar la prestación de los servicios, hacer más eficientes operaciones y atender las necesidades de la clientela.
- Indica que esta conciente de que la implementación de los Centros de Servicios Integrados es una necesidad y que los mismos redundan en gran beneficio para la clientela a la que ofrecemos servicios en términos de localización, centralización y accesibilidad.
- Enfatiza que el concepto de integración no se limita a que todos los servicios que ofrece este Departamento estén localizados en una sola unidad y oficina. La integración implica que, aparte establecer una estructura o unas facilidades, el elemento fundamental de los Centros de Servicios Integrados sea proveer servicios a nuestras familias de manera integrada. Para ello, hay que coordinar los servicios y las labores de las cuatro Administraciones que componen este Departamento, expresa la Secretaria en su memorial explicativo.
- Menciona que es importante tomar en consideración la necesidad de crear una base de datos comunes de la clientela a la que servimos la cual deberá estar accesible a todas las oficinas, el establecimiento de los procesos de recepción y registro de solicitudes, la creación de un perfil de la clientela, recopilar información, crear un programa de referidos intragenciales o interagenciales, y entrenar el personal sobre los nuevos sistemas y procedimientos, entre muchos otros aspectos a evaluar. Indica que todo lo antes expuesto, conlleva un impacto económico que tiene que considerar y sobre el cual se quiere expresar.
- Hace referencia al R. del S. 173, ya que alega que la Exposición de Motivos de dicha Resolución se señaló erróneamente, que para finalizar el proceso de implantación del

plan que crea los Centros de Servicios Integrados, se asignó al Departamento de la Familia, en el 1995, un millón de dólares del Fondo General. Toda vez que la Resolución 173 da origen a la presente Resolución Conjunta 516, entiende que es necesario aclarar que en el Artículo XVII del Plan de Reorganización se establece que la cantidad antes mencionada se asignó para iniciar el proceso de mecanización y aplicación de alta tecnología a los procesos departamentales. El Plan de Reorganización no menciona asignación alguna para el plan que crea los Centros de Servicios Integrados. Indica que por lo tanto, para el año fiscal 1995-96 no se asignaron fondos específicos para estos centros.

- Indica que el Departamento de la Familia ha llevado a cabo acciones afirmativas para la implantación del Plan de Reorganización. Informa que en estos momentos se encuentra reorganizando los componentes funcionales del Departamento con el propósito de:
    - Diseñar una organización con una estructura funcional, de menos niveles jeráquicos que provea el marco adeucado para lograr mayor productividad y calidad en los servicios. Con uan tomda de decisiones decentralizada y lo más cercano posible a las unidades de servicio.
    - Establecer Centros de Servicios Integrados que evaluen de forma integrada las necesidades de la clientela que sirven.
    - Desarrollar sistemas que permitan el intercambio de información entre programas, divisiones y áreas de trabajo; mejorando así la comunicación tanto a nivel gerencial (procesos) como a nivel programático. Dirigidos a promover mayor empoderamiento de los recursos humanos, el trabajo en equipo y el cumplimiento con estándares estatales y federales.
    - Fortalecer la infraestructura tecnológica y física para que apoye de manera integral el componente programático y gerencial. Incorporando a las operaciones del Departamento la más alta tecnología a los fines de agilizar los servicios. Implantar un sistema de comunicación que apoye a programas y procesos gerenciales. Interconexión en la red, de modo de la calidad y la integridad de la información agilice los servicios.
- Informa que el Departamento cuenta en todos los municipios con oficinas en las que ofrece los servicios de la Administración para el Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), la Administración de Familias y Niños (ADFAN), la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, las cuales se conocen como Oficinas Locales, Regionales y Centros de Servicios Integrados. El objetivo de estas oficinas es ofrecer servicios de manera uniforme, coordinada e integrada su clientela.
- Para lograr la integración de las diferentes Administraciones se comenzó el desarrollo un sistema automatizado llamado Centro de Servicios Integrados el cual le proveerá al Departamento de la Familia información capaz de integrar los datos de las cuatro Administraciones, identificar necesidades de servicios y ofrecer los mimos de forma integrada.
- Informa que el 30 de septiembre de 2003 el Departamento contrató a Conexis, Inc. para desarrollar el sistema mecanizado conocido como Sistema de Servicios Integrados. Este sistema incluye lo siguiente, informa la Secretaria del Departamento:

- El desarrollo de un sistema integrado "web enabled"para registrar los datos demográficos de los participantes de los Centros de Servicios Integrados y la sincronización de datos entre SAIC V2 y el Centro.
- La preparación de una aplicación computarizada de iniciación de casos (información y referidos), predeterminación de elegibilidad (PDE) de beneficios para las cuatro administraciones y emisión de certificaciones de la ASUME y PAN.
- La creación de una base de datos central capaz de integrar los datos demográficos de la ADSEF, ASUME, ADFAN, y ACUDEN y de hacer las debidas interfases con los sistemas que tienen las Administraciones, que conocerá como DATAMART, informa la Secretaria.

- Informa que Conexis, Inc. trabajó la fase de Diseño Conceptual, Diseño Detallado/ Especificaciones Funcionales, Diseño de la Base de Datos, Especificaciones de Infraestructura para Producción , Desarrollo Interfaz de Usuario, Desarrollo de Componentes de Seguridad y Desarrollo – Proceso de "Intake".
- Informa que la compañía no completó antes del vencimiento del contrato (30 de septiembre de 2004) los servicios pautados en el mismo y no entregó un sistema utilizable con todas las especificaciones funcionales aprobadas por el Departamento de la Familia en el documento "Especificaciones Funcionales/ Diseño Detallado. Para el Proyecto Centro de Servicios Integrados de 8 de marzo de 2004. Por tal razón, el Departamento no entregó el por ciento retenido por servicios rendidos y pagados y no pagó los servicios que no fueron prestados. Posterior al vencimiento del contrato, Conexics, Inc. realizó varias presentaciones al Departamento. El mismo no fue aceptado por no estar completo y no responder a la realidad del Departamento en esos momentos, informa la Secretaria del Departamento de la Familia.
- Indica que el Departamento, con el interés de que completara el desarrollo del sistema, comenzó un procesos de negociación con la compañía para contratar los servicios que nos completaron con el primer contrato, pero no se logró un acuerdo. En octubre 2005, Conexics notificó que pasaría a Evertec. Esta compañía compró todos los activos de Conexics, Inc. por lo que los contratos y responsabilidades pendientes a cumplirse por Conexics pasarían a Evertec, señala la Secretaria del Departamento.
- Informa que el 9 de febrero de 2006, el Departamento pidió una solicitud de servicios a Evertec para finalizar e implantar la Programación del Sistema del Centro de Servicios Integrados. El 18 de abril de 2006, Evertec sometió su propuesta y el Departamento se encuentra actualmente evaluándola y en negociaciones para contratar los servicios de Evertec para completar el sistema.
- Indica que la Resolución Conjunta del Senado, bajo estudio ordena someter el plan del Departamento para la implantación de los Centros de Servicios Integrados. En el plan de integración anterior se tenía previsto implementar el sistema en las oficinas pilotos para el mes de abril de 2006, luego de que se llevara a cabo un Plan de Pruebas, que dicho plan fuera aceptado y se adiestrara a los usuarios del sistema. No obstante, según indicara anteriormente, el contrato venció por lo que actualmente nos encontramos en las etapas finales del procesos del contratación para completar las fases restantes.

- Indica que en el Plan de Trabajo estipulado la nueva compañía dará seguimiento a los servicios y al plan de integración anterior, lo que incluye:
    - Revisar, continuar y completar el desarrollo del sistema mecanizado del Proyecto.
    - A la luz de la situación fiscal que enfrenta el Gobierno de Puerto Rico, reevaluar roles y funciones definidas en las especificaciones funcionales y diseño existentes.
    - Completar los módulos de supervisión y administrador, de informes y la programación del calendario electrónico.
    - Completar el Plan de Pruebas incluyendo DATAMART.
    - Implementación en tres oficinas locales.
    - Capacitación del personal.
- Informa sobre los preparativos que se han llevado a cabo en las Oficinas Locales de Dorado, Cidra, y Río Piedras II, sobre infraestructura de comunicaciones, instalaciones y configuración de computadoras e impresoras.
- Informa que la cantidad del contrato de Conexics Inc. totaliza la cantidad de $311,800.00 de los cuales se han facturado $242,239,98. Informa que queda pendiente un balance de $69,560.02, que no ha sido facturado. Además, contrató al Gerente de Proyecto para manejar el Proyecto y el Proyecto de Correo Electrónico por la cantidad de $228,000.00.
- Informa que la Secretaria Auxiliar de Planificación e Informática ha tenido la responsabilidad de coordinar la participación de las Administraciones en el proceso de proveer informaron necesaria para los aspectos programáticos del Sistema.
- Informa que se encuentran en el proceso de contratación para finalizar el proyecto, indica la Secretaria de la Familia.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Plan de Reorganización Num. 1 de 27 de julio de 1995, le ordena al Departamento de la Familia la creación de Centros de Servicios Integrados. Estos Centros, según la información provista por el Departamento en la investigación ordenada por el R. del S. 173, se define un Centro de Servicios Integrados de la siguiente forma:

- Son oficinas integradas donde en una misma oficina se ofrecen de manera coordinada y complementaria todos los servicios que ofrece el Departamento de la Familia;
- Integra el esfuerzo de conceptuación a personas de la comunidad que participen en el diseño, implantación y evaluación de estas oficinas;
- Provee información para el análisis y distribución de costos a compartirse por administración;
- Mantiene información de antecedentes de las personas que han visitado el centro para solicitar algún servicio;
- La información recopilada de los solicitantes permite establecer la cantidad de recursos que se necesitan para hacer predeterminación de elegibilidad en un centro de igual o similar tamaño;
- Provee información estadística del resultado de la operación integrada;
- Produce informes de fortalezas de la clientela atendida;
- Genera información para referidos dentro y fuera del Departamento;

- Mide el desempeño de los programas y servicios a los cuales fueron referidas las situaciones atendidas en el Centro;
- Mantiene un registro de visitantes y referidos Intra-Inter agencial;
- Mide la predeterminación de elegibilidad para todos los Programas del Departamento de la Familia;
- Genera entrevistas en común completando la información demográfica de la famílla o del solicitante del servicio a través de una "Solicitud Única" automatizada;
- Identifica servicios potenciales para la preelegibilidad de los diferentes programas o servicios;
- Mantiene un banco de información común con datos sociodemográficos;
- Refiere la solicitud a la Administración correspondiente, según se identifique sea la necesidad de la familia o el servicio solicitado.

La Comisión concluyó en la investigación realizada por el R. del S. 173 que:

- Que el Departamento de la Familia no proveyó la información completa del estado de implantación de los Centros de Servicios Integrados.
- Que han trascurrido más de nueve (9) años y los clientes aún no se benefician de la comodidad y agilidad de los procesos cuando estos solicitan o buscan servicios.
- Que ha habido una erogación sustancial de fondos públicos, tanto estatales como federales sin verse aún un resultado positivo.

Al analizar el memorial explicativo sometido por el Departamento de la Familia reafirmamos que el Departamento no ha implantado los centros de servicios integrados en ninguno de las Oficinas que se indicaron, que a pesar de contar con una compañía para realizar los sistemas necesarios, dicha compañía diseñó un sistema que no pudo ser aceptado por el Departamento de la Familia, que el Departamento pagó a la compañía más del 50% y no se cuenta con un producto, que es evidente que no cuentan con un sistema de supervisión monitoria sobre los servicios contratados por que al final la compañía no presentó un producto adecuado de acuerdo a las necesidades especificadas por el Departamento. Mas importante aún, el Departamento actualmente, según se estipula en el memorial, que en su plan de trabajo aun se encuentran diseñando los centros de servicios integrales. Lamentablemente, tenemos que indicar que el Departamento no ha completado ni ha sido exitoso en la implantación de los Centros de Servicios Integrados. Han pasado nueve años y todavía el Departamento está pensando que estructura necesita, desarrollando sistemas, y pensando en el establecimiento de los centros.

Recomendamos a la Asamblea Legislativa la aprobación del R. del C. del S. 516 de tal forma que el Departamento de la Familia pueda cumplir con la responsabilidad que le da el Plan de Reorganización del establecimiento de los Centros de Servicios Integrados. Es importante mencionar que suministran los gastos del 2003, pero no nos han brindado el costo total de los fondos invertidos, horas hombres invertidas para la planificación de los Centros. Entendemos que el Departamento debe de evaluar las destrezas gerenciales y administrativas del Proyecto Manager, contratado por el Departamento de la Familia. El fracaso del sistema preparado por la compañía Conexics, Inc. luego de haber incurrido en un gasto de más del 50% del presupuesto asignado, el estar a estas alturas, sin una estructura clara y definida para los centros de servicios integrados, y mas importante aún el no haber suministrado un plan de trabajo real, definido y con objetivos, actividades y fechas limites claras, nos hacen recomendar la aprobación del R. del C. del S. 516. De

igual forma recomendamos al Departamento del la Familia un análisis y revisión del concepto es necesario para lograr la implantación de los centros.

CONCLUSION

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tienen a bien recomendar la aprobación del R. del C. del S. 516 sin enmiendas con el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1207, sometido por las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Hacienda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1301, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para añadir un nuevo inciso (c) y redesignar los subsiguientes incisos (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), y (n) como (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), y (ñ) y enmendar el inciso (z) del Artículo 3; enmendar la Sección 4.5 del Artículo 4; enmendar el inciso (a) de la Sección 4.7 del Artículo 4; enmendar la Sección 5.1 y redesignar los incisos (k) como (i) y (l) como (j) del Artículo 5; enmendar la Sección 7.6 del Artículo 7; enmendar el inciso (c) del Artículo 8; enmendar la Sección 9.3 del Artículo 9; enmendar la Sección 11.15 del Artículo 11; enmendar el subinciso (3) de la Sección 16.1 del Artículo 16; y enmendar la Sección 17.1 del Artículo 17 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada por la Ley Núm. 96 de 7 de agosto de 2001, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998 fue aprobada para conceder a un amplio sector de empleados públicos el derecho a organizarse para efectos de negociación colectiva y para disponer los términos en los que se llevará a cabo dicha negociación. Dicha Ley se enmendó mediante la Ley Núm. 96 de 7 de agosto de 2001, "para atemperar la legislación existente a las necesidades y aspiraciones de nuestros servidores públicos y para proveer un marco legal adecuado que garantice y amplíe el ámbito de negociación lo que redundará en un mejor servicio a la ciudadanía", según lo expresa la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 96. Las situaciones de índole sustantiva, jurisdiccional, procesal y presupuestaria que han surgido al poner en vigor la Ley Núm. 45, así como una revisión de las Leyes Núms. 45 y 96 *supra*, convencen a esta Asamblea Legislativa de que es

necesario enmendar nuevamente varios Artículos y Secciones de la Ley para aclarar el alcance de ciertas áreas que aún son ambiguas o que han sido objeto de discusión.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo inciso (c), se redesigna los subsiguientes incisos (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m) y (n) como (e), (f)), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n) y (ñ) y se enmienda el inciso (z) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998 , según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Para fines de interpretación y aplicación de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa, a menos que del contexto surja claramente otro significado:

(a) …
(b) …
(c) "ANTIGUEDAD"- El tiempo que el empleado ha laborado en la agencia o instrumentalidad pública.
(d) "AÑO DE ELECCIONES"-…
(e) "ARBITRAJE"-…
(f) "ARBITRAJE OBLIGATORIO"-…
(g) "BENEFICIOS MARGINALES"-…
(h) "CARGO POR SERVICIO"-…
(i) "CLÁUSULAS ECONÓMICAS"-…
(j) "CLÁUSULAS NO ECONOMICAS"-…
(k) "COMISIÓN"-…
(l) "CONCILIADOR"-…
(m) "CONDICIONES DE TRABAJO"-…
(n) "CONVENIO"-…
(ñ) "EMPLEADO"-…
(o) …
(p) …
…
(y) …
(z) "PRACTICA ILÍCITA DE TRABAJO"- Significa toda práctica ilícita de trabajo, según se dispone en el Artículo 9 de esta Ley.
(aa)
…
(gg) …"

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 4.5 del Artículo 4 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Sección 4.5.-Solicitud para certificación de organización sindical.

Las organizaciones sindicales interesadas en ser certificadas como representantes exclusivos de una unidad apropiada para fines de negociación colectiva someterán ante la Comisión prueba demostrativa de que un treinta (30) por ciento del total de empleados en dicha unidad apropiada ha endosado una petición

para que se lleve a cabo una votación para determinar si desean estar representados por una organización sindical.

Una vez la Comisión certifique la petición, la Comisión ordenará una votación entre los empleados de la unidad apropiada. Cualquier organización sindical que desee participar en esta votación deberá someter ante la Comisión el endoso de por lo menos el veinte por ciento (20%) del total de empleados de la unidad apropiada.

La Comisión certificará como el representante exclusivo de los empleados aquella organización sindical que obtenga mediante votación secreta el apoyo de la mayoría del total de los empleados que participen en la elección.

Si ninguna de las organizaciones sindicales que participen en esta elección obtuviere el voto de la mayoría del total de los empleados que participen en la elección, la Comisión realizará una elección final mediante votación secreta entre las dos organizaciones sindicales que hubieren obtenido el mayor número de votos y la que de éstas obtenga la mayoría de los votos, será certificada como el representante exclusivo de los empleados.

La Comisión no podrá recibir peticiones de representación durante la vigencia de un convenio colectivo, con excepción del período comprendido entre noventa (90) y sesenta (60) días antes de su vencimiento."

Artículo 3.-Se enmienda el inciso (a) de la Sección 4.7 ~~y se elimina el inciso 4~~ del Artículo 4 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público", para que lea como sigue

"Sección 4.7.-Proceso de descertificación

a) Cualquier grupo de empleados de una unidad apropiada podrá solicitar a la Comisión la descertificación de su representante exclusivo, acompañando su solicitud con prueba demostrativa de que tiene el apoyo de por lo menos el treinta (30) por ciento de los empleados de la unidad. No procederá una solicitud de descertificación bajo este apartado dentro del período de un (1) año a partir de la certificación del representante exclusivo o cuando haya convenio colectivo vigente, con excepción del período comprendido entre noventa (90) y sesenta (60) días antes de su vencimiento.

b) …"

Artículo 4.-Se enmienda <u>el primer párrafo de</u> la Sección 5.1 del Artículo 5 y se redesignan los incisos (k) como (i) y (l) como (j) de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Sección 5.1.-Derecho y obligación de negociar.

Los empleados disfrutarán del derecho a negociar con la agencia un convenio colectivo, a través de su representante exclusivo, en el que se discutan y acuerden disposiciones sobre salarios, beneficios marginales, términos y condiciones de empleo y taller unionado, ésta última limitada a los empleados de nuevo ingreso. La agencia viene obligada a negociar con el representante exclusivo las mencionadas disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en la siguiente Sección. Nada de lo contenido en los incisos anteriores impedirá a la agencia y al representante exclusivo de negociar los procedimientos que la gerencia deberá observar en el ejercicio de su autoridad bajo este inciso, incluyendo procedimientos para resolver~~.~~ <u>:</u>

1. Apelaciones relacionadas con acciones disciplinarias o remoción de personal; o
2. Alegaciones de violaciones al Convenio Colectivo, ley, reglamento o cualquier otra disposición relacionada a lo establecido en este inciso.

No serán negociables los siguientes asuntos:

a) …

…

h) …

(i) Las facultades y prerrogativas adscritas a posiciones gerenciales.

(j) El fraccionamiento de tareas.

k) El taller cerrado."

Artículo 5.-Se enmienda la Sección 7.6 del Artículo 7 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Sección 7.6.-Prohibición de negociar con carácter retroactivo.

Ningún convenio suscrito al amparo de esta Ley podrá tener vigencia con carácter retroactivo más allá del inicio del año fiscal en el cual se firma. Ningún convenio o acuerdo que se suscriba podrá ser efectivo antes del inicio del año fiscal en el cual se firma."

Artículo 6.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 8 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 8.-Arbitraje de Quejas y Agravios.

a) …

b) …

c) Las partes y sus integrantes vendrán obligados a acogerse al servicio de arbitraje provisto por la Comisión de Relaciones del Trabajo en el sector público.

Las solicitudes de arbitraje de quejas y agravios se podrán iniciar únicamente por acuerdo de ambas partes a un convenio colectivo o a solicitud de una de las partes que suscribió un convenio colectivo."

Artículo 7.-Se enmienda el primer párrafo y los incisos d y k de la Sección 9.3 del Artículo 9 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico" ,para que lea como sigue:

"Sección 9.3-Procedimiento para ventilar alegaciones sobre prácticas ilícitas.

Cualquier agencia, representante exclusivo o persona interesada podrá, mediante la radicación de un cargo ante la Comisión, imputar la existencia de una práctica ilícita. Para ventilar tales cargos ante la Comisión se seguirá el siguiente procedimiento:

a) …

…

c) …

d) La Comisión podrá delegar en cualquiera de sus miembros o en cualquiera de sus funcionarios o empleados para que lleve a cabo una o más de las siguientes funciones: investigar un cargo, rendir un informe, determinar si procede expedir una querella, presidir la audiencia y tomar declaraciones

juradas a las partes, a sus testigos o a cualquier persona que considere necesario.

e)

…

1) …

~~k)~~ m) Los procedimientos dispuestos en los incisos (j) y (l) de esta sección no suspenderán el cumplimiento de una orden de la Comisión a menos que expresamente así lo ordene el tribunal correspondiente.

1) …

o) …"

Artículo 8.-Se enmienda el inciso (1) de la Sección 11.15 del Artículo 11 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Sección 11.15- Poderes, deberes, responsabilidades, facultades y funciones de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público.

La Comisión tendrá los siguientes poderes, deberes, responsabilidades, facultades y funciones:

(a) …

…

(k) …

(l) Nombrar oficiales examinadores quienes podrán realizar investigaciones, tomar juramentos y afirmaciones, examinar testigos, recibir evidencia, presidir audiencias y llevar a cabo cualquier otra tarea que la Comisión le asigne.

(m) …

…

(s) …"

Artículo 9.-Se enmienda el subinciso (3) del inciso (a) de la Sección 16.1 del Artículo 16 de la Ley 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Sección 16.1.-Informes a la Comisión.

Todo representante exclusivo deberá someter ante la consideración de la Comisión lo siguiente:

a) Dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha en que sea certificada, un informe conteniendo la siguiente información:

1) …

2) …

3) la suma exigida a sus miembros en concepto de cuotas de iniciación, cuotas periódicas, y cargos por servicios a empleados no afiliados; y,

4) …

b) …

…

e) …"

Artículo 10.-Se enmienda la Sección 17.1 del Artículo 17 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Sección 17.1.-Opción de no afiliarse.

Aquellos empleados que a la fecha que la Comisión certifique un representante exclusivo y forme parte de una unidad apropiada para fines de negociación colectiva debidamente certificada por la Comisión, pero no interesen afiliarse a la organización obrera debidamente certificada, podrán solicitar ser excluidos de la misma mediante presentación de una notificación al efecto al jefe de la agencia, con copia al representante exclusivo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la certificación del representante exclusivo."

Artículo 11.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1301, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la Medida es añadir un nuevo inciso (c) y redesignar los subsiguientes incisos (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), y (n) como (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), y (ñ) y enmendar el inciso (z) del Artículo 3; enmendar la Sección 4.5 del Artículo 4; enmendar el inciso (a) de la Sección 4.7 del Artículo 4; enmendar la Sección 5.1 y redesignar los incisos (k) como (i) y (l) como (j) del Artículo 5; enmendar la Sección 7.6 del Artículo 7; enmendar el inciso (c) del Artículo 8; enmendar la Sección 9.3 del Artículo 9; enmendar la Sección 11.15 del Artículo 11; enmendar el subinciso (3) de la Sección 16.1 del Artículo 16; y enmendar la Sección 17.1 del Artículo 17 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada por la Ley Núm. 96 de 7 de agosto de 2001, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico".

De la Exposición de Motivos se obtiene que la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, fue aprobada para conceder a un amplio sector de empleados públicos el derecho a organizarse para efectos de negociación colectiva y para disponer los términos en los que se llevará a cabo dicha negociación. Dicha Ley se enmendó mediante la Ley Núm. 96 de 7 de agosto de 2001, "para atemperar la legislación existente a las necesidades y aspiraciones de nuestros servidores públicos y para proveer un marco legal adecuado que garantice y amplíe el ámbito de negociación lo que redundará en un mejor servicio a la ciudadanía", según lo expresa la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 96 (*supra)*. Las situaciones de índole sustantiva, jurisdiccional, procesal y presupuestaria que han surgido al poner en vigor la Ley Núm. 45 (*supra)*, así como una revisión de las Leyes Núms. 45 y 96(*supra)*, convencen a esta Asamblea Legislativa de que es necesario enmendar nuevamente varios Artículos y Secciones de la Ley para aclarar el alcance de ciertas áreas que aún son ambiguas o que han sido objeto de discusión.

Para el estudio de esta medida se utilizaron las recomendaciones de los Memoriales Explicativos obtenidos por la Comisión del Trabajo y Relaciones Laborales de la Cámara de Representantes.:

Las ponencias recibidas, en su mayoría, presentaron su evaluación de la medida artículo por artículo por lo que utilizaremos igual metodología. El Artículo 1 incorpora el concepto de

antigüedad en la Ley y lo establece como un elemento determinante, en situaciones particulares, dentro del principio de mérito. El Artículo fue recomendado para su aprobación tal y como lo contempla la medida original por los siguientes:

El Departamento de Justicia en cuanto al incluir la antigüedad en el principio de mérito, nos señala que dicho inciso incide en la Ley 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, la cual establece que la antigüedad se tomará en consideración para evaluar las cesantías. Aunque no presenta objeción sobre la misma señala que se establece una norma diferente para los empleados que no están cobijados por la Ley 45 (*supra*) y si por la Ley 184(*supra*), debido a que para los primeros se considerará la antigüedad como un factor determinante mientras que para los demás entra dentro de la evaluación en casos de igualdad e idoneidad pero como un elemento mas y no como determinante. Por otro lado, nos advierten que esta enmienda añade con carácter decisivo un elemento que no necesariamente implica aumentar el nivel de ejecución del empleado.

ORHELA por su parte, expresa sobre este artículo, que dicha definición debe considerar el tiempo que lleve el empleado en todas las agencias del Estado Libre Asociado. Por otro lado, señala que la evaluación de este término se encuentra bajo la consideración del Tribunal Supremo de Puerto Rico (en adelante Supremo). El caso CUTE v. Administración de Reglamentos y Permisos, KLRA 200300771, presenta la controversia de la definición de dicho término. Señala que tal y como ha resuelto el Supremo, si un caso se encuentra "sub judice" la ley que se está siendo objeto de revisión judicial no puede ser enmendada si la enmienda puede afectar la decisión del caso.

El Artículo 2 considera enmendar lo referente a la Solicitud para Certificación para permitir la presentación de peticiones de representación durante los 90 y 60 días antes de la expiración del convenio colectivo. Esta formula es conocida como la doctrina de los 90:30:60. La CRT expone que avala la enmienda porque la misma atempera la Ley con el lenguaje de la sección 303 (c) del Reglamento Núm. 6385 de la CRT. Igualmente, nos señala que esta norma ha sido adoptada por la Ley Nacional de Relaciones del Trabajo. El lenguaje utilizado en la regla es más abarcador que lo propuesto en la medida dado que añade la posibilidad de poder radicar una petición de certificación durante el periodo entre la expiración del convenio colectivo y antes de la firma del nuevo. La CUTE recomienda ampliar el alcance de la enmienda para que la negociación que se realice durante los periodos en que se permite la solicitud de certificación no se vea afectada y viceversa.

Estas recomendaciones se acogieron por entender que clarifican la incertidumbre que se puede crear durante periodos donde se están negociando convenios colectivos y no existe un convenio vigente. Además, brindamos estabilidad en las relaciones laborales al otorgar certeza de que las negociaciones de convenios en gestación prevalecen aunque se presente una Solicitud de Certificación.

El Artículo 4, enmiendas a la sección 5.1, no recibió objeciones dado que el mismo tiene como finalidad añadir la facultad de discutir o negociar disposiciones sobre taller unionado en los convenios colectivos.

Los artículo 7 y 8 no recibieron objeciones a las enmiendas propuestas, tal y como están contempladas en el proyecto.

El Artículo 9 propone unas enmiendas a la sección 9.3 entre las que se encuentra sustituir la frase de persona interesada por integrante de la unidad apropiada concernida. Esta enmienda propone ampliar las facultades de los miembros, empleados o funcionarios de la CRT para atender los casos que se presentan. El Artículo 11 del presente proyecto amplia las facultades de los oficiales examinadores por lo que se subsana lo pretendido en esta enmienda sin llevarlo al extremo de que cualquier empleado incida en la evaluación del caso. Finalmente, recomendamos

favorablemente la sustitución del término querella por cargo en todo el texto de la ley y que se corrija un error en el inciso (K) en cuanto a sustituir (m) por (l).

Cabe recalcar que un convenio colectivo es un contrato entre las partes. El Código Civil en sus Artículos 1213 y 1230 establecen que los contratos no son válidos hasta que concurren el consentimiento, objeto y causa y que solo serán obligatorios cuando concurran las condiciones para su validez. De igual manera, el Artículo 1207 establece y cito:

> *Los contratantes pueden establecer los pactos, claúsulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios a las leyes, a la moral, ni al orden público*.

El proceso de arbitraje queda contratado en los convenios colectivos por lo que su inherencia en las controversias entre las partes nace de las disposiciones que estos han pactado. Nuestro Tribunal Supremo ha señalado que la función del árbitro es, y cito:

> *[l]a interpretación de las cláusulas del convenio colectivo y su margen de interpretación dependerá de la claridad del lenguaje utilizado en el mismo*.

Por otro lado, se ha sostenido que los laudos merecen "*gran deferencia de parte de los Tribunales*.", así como que el arbitraje: "*constituye un instrumento ideal para fortalecer la negociación colectiva*.". Finalmente, señalamos que es regla general que el laudo es final e inapelable, por lo que no puede ser litigado nuevamente en los Tribunales lo que válidamente fue arbitrado. Al firmar un convenio colectivo donde se ha pactado el proceso de quejas y agravias a ser dilucidadas frente a un árbitro, las partes han sustituido la jurisdicción de los tribunales por el árbitro. No podemos lanzar al vacío un proceso que por años ha servido válidamente al proceso de resolución de controversias de manera justa, rápida y económica, cumpliendo así con los principios fundamentales de los procedimientos civiles, consagrados en las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico.

El Artículo 11 propone enmendar la Sección 11.15 para ampliar los poderes de los oficiales examinadores, la cual fue reseñada previamente y avalamos dicha enmienda, así como las enmiendas propuestas en los artículos 12 y 13 según endosadas por las distintas agencias.

IMPACTO MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 1301, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferre
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1311, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para añadir los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", enmendar los incisos (1), (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999", con el propósito de reiterar la autonomía de los sistemas educativos municipales creados al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada; para disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales por parte de los mismos; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En un esfuerzo novel para fomentar el desarrollo de la educación de sus ciudadanos y al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, los municipios, mediante Ordenanzas Municipales aprobadas al efecto, pueden disponer o han dispuesto para la operación de sus instituciones educativas municipales. La Asamblea Legislativa reconoce la importancia de tales esfuerzos a nivel municipal, los cuales son beneficiosos para todo el sistema educativo puertorriqueño.

En efecto, al establecer las bases de nuestro sistema de educación, la Constitución de Puerto Rico garantiza la diversidad educativa mediante alternativas al sistema escolar que el Estado tiene la obligación de establecer. En este aspecto la Constitución de Puerto Rico incorpora los mismos valores y postulados constitucionales, una y otra vez reiterados por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en casos como Pierce v. Society of Sisters, 268 US 510 (1925); Meyer v. Nebraska, 262 US 390 (1923); Brown v. Board of Education I, 347 US 483 (1954) y otros.

El tiempo ha demostrado que lejos de constituir una amenaza al sistema escolar público, las alternativas escolares han complementado los esfuerzos del Estado en tan ingente tarea. Más aún, en el caso de instituciones educativas municipales se abren las puertas para allegar recursos fiscales que en la actualidad hace disponibles el gobierno federal.

A los fines de propiciar el éxito de cualesquier iniciativa municipal en el área de la educación, esta Asamblea Legislativa entiende necesario reiterar la autonomía de los sistemas de educación municipales, disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales y definir su relación con el Departamento de Educación y el Consejo General de Educación de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añaden los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, que leerán como sigue:

"Artículo 2.02 (A).-Escuelas Municipales.

Las escuelas creadas por un municipio al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, tendrán su propio Ordenamiento. Este consistirá de un Código de Educación aprobado por la Legislatura Municipal de su jurisdicción y las normas sobre organización y funcionamiento de las escuelas, pautadas por la Junta que ejerza el Gobierno del sistema de educación municipal. Las escuelas municipales están fuera del ámbito jurisdiccional del Departamento de Educación y su Secretario.

Artículo 2.02 (B).-Agencias Educativas Locales.

Las escuelas o sistemas escolares creados por un municipio se constituirán en agencias educativas locales (local educational agency), según ese término se define o se defina en el futuro en las leyes sobre educación de los Estados Unidos. Como agencias locales de educación, dichas escuelas o sistemas escolares podrán gestionar, por cuenta propia, recursos que el Departamento de Educación de Estados Unidos o cualquier otra agencia del gobierno federal dispense al amparo de las leyes federales relacionadas con la educación."

Artículo 2.-Se enmiendan los incisos (1), (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que lean como sigue:

"Artículo 7.-Deberes, Facultades y Atribuciones del Consejo General de Educación

El Consejo tendrá los siguientes deberes, facultades y atribuciones:

(1) Autorizar mediante la expedición de licencias válidas por períodos no mayores de cuatro (4) años, el establecimiento y la operación de escuelas privadas y escuelas municipales de nivel preescolar, elemental, secundario, vocacional, técnico y de altas destrezas y post secundario de carácter no universitario en Puerto Rico, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley Núm. 31 de 10 de mayo de 1976, según enmendada.

(2) Acreditar por períodos no mayores de cinco (5) años las escuelas del sistema de educación pública, las escuelas municipales y las escuelas privadas que lo soliciten con el fin de comprobar si desarrollan sus operaciones e imparten sus programas a niveles satisfactorios de excelencia.

(3) …

(4) Establecer, en colaboración con el Secretario de Educación, un procedimiento para atender la situación particular de escuelas que, tras la evaluación correspondiente, no hubiesen obtenido la acreditación del Consejo. En el caso de escuelas municipales, el procedimiento se establecerá en colaboración con la agencia local de educación del municipio.

…"

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 1311, recomendando favorablemente su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El Proyecto de la Cámara 1311 tiene el propósito de añadir los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como ¨Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico¨; enmendar los incisos (1), (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como ¨Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999¨, con el propósito de reiterar la autonomía de los sistemas educativos municipales creados al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada; para disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales por parte de los mismos; y para otros fines.

PONENCIAS

Para el estudio de esta medida sometieron sus memoriales explicativos las siguientes dependencias gubernamentales: el Departamento de Educación de Puerto Rico, el Consejo General de Educación, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, el Municipio de San Juan, El Municipio de Carolina, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Justicia.

1. **Departamento de Educación de Puerto Rico:** El Secretario del Departamento de Educación, el doctor Rafael Aragunde se opuso al P. de la C. 1311 por entender que dentro del marco de autonomía académica, fiscal y administrativa que provee la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", existe la estructura operativa para trabajar un proyecto sustitutivo que sirva de modelo alternativo desde donde puedan los municipios y el Departamento desarrollar conceptos educativos innovadores de manera conjunta. Destacó que bajo los principios que rigen la Ley Federal 107-110, conocida como ¨No Child Left Behind Act¨ del 2001, las escuelas que surjan al amparo del sistema educativo municipal que deseen recibir fondos federales bajo los programas de la Ley ESEA tendrían que estar sujetas a los Estándares Educativos establecidos por la Agencia Educativa Estatal, o sea, por el Departamento de Educación de Puerto Rico. Indicó que según la Sección 5 del Artículo II de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todo ciudadano en Puerto Rico tiene garantizado por el gobierno la existencia de un sistema de educación pública basado en tres principios: educación laica, gratuita y universal. Manifestó que las ideas más atractivas que promueve la medida legislativa son el factor de proximidad ciudadana y la atención gubernamental directa a los aspectos operacionales de las escuelas. Sugirió que la idea de las escuelas municipales se lleve a cabo como un sistema bajo la jurisdicción del Departamento de Educación y no de forma paralela al mismo. De esta forma, el Departamento de Educación podría garantizar que se cumpla con la ley federal ¨No Child Left Behind¨. Indicó que dicha legislación federal establece que las escuelas que deseen recibir fondos federales bajo el Programa de Título I del Departamento de Educación Federal debe someter un Plan Estatal que demuestre que ha adoptado Estándares Académicos de Competencia y Estándares de Ejecución Académica uniformes. El doctor Aragunde Torres se opuso al P. de la C. 1311 por entender que dentro del marco de autonomía académica, fiscal y administrativa que provee la Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico (Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada), existe la estructura operativa para trabajar en un proyecto sustitutivo que sirva como modelo alternativo donde los municipios y el Departamento puedan desarrollar conceptos educativos innovadores de forma conjunta.

2. **Consejo General de Educación de Puerto Rico:** La Dra. Idalia Zavala Maldonado, Ayudante Especial de la Oficina del Presidente del Consejo General de Educación favoreció el P. de la C. 1311, condicionando ese apoyo a la adopción de varias

enmiendas que se detallan a continuación. Zavala sugirió que se le requiera a los sistemas de educación municipales que obtengan una licencia de autorización como lo hacen las escuelas privadas del País. Destacó que al exigirle la licencia de autorización a los sistemas de educación municipales se les colocaría con unos estándares más altos que los requeridos a las escuelas del sistema de educación pública. Añadió que el Consejo General de Educación es la agencia idónea para convertirse en el auditor o contralor educativo de los sistemas de educación municipales. Finalmente, exhortó a la Asamblea Legislativa que estudie el posible impacto que tendría ante los limitados recursos del Consejo General de Educación, el que se le asignara la responsabilidad de auditar y licenciar a las escuelas del sistema de educación municipal.

3. **Federación de Alcaldes de Puerto Rico:** El Director Ejecutivo de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Gilberto Conde Román favoreció la aprobación del P. de la C. 1311 aduciendo que la medida abre la brecha para que los municipios que tengan sistemas de educación municipal puedan solicitar y obtener fondos públicos federales. Conde Román destacó la importancia de la educación para los puertorriqueños y el impacto en el desarrollo del País. Puntualizó que la educación de sus ciudadanos no puede ser la excepción en la ya tan importante gestión municipal.

4. **Sistema Educativo Municipal de San Juan:** La Presidenta de la Junta de Educación del Municipio de San Juan, Julia Ivette Malavé Vélez apoyó el P. de la C. 1311 y destacó los esfuerzos que hace el Municipio de San Juan para contribuir al desarrollo educativo de la ciudad. Malavé Vélez ofreció un recuento de las estadísticas negativas de deserción escolar y bajo aprovechamiento académico de los estudiantes de nuestras escuelas públicas bajo el sistema estatal. Destacó que en los Estados Unidos, el sistema de educación está en manos locales o municipales. Para ello existen las ¨Local Educational Agencies¨, que son agencias locales de educación que manejan los sistemas de educación municipales. Destacó los logros de la ciudad capital en cuanto a la implementación del sistema de educación municipal que está fundamentado en la Ordenanza Núm. 12, Serie 2003-2004, aprobada el 27 de agosto de 2003, y conocida como ¨El Código del Sistema de Educación del Municipio de San Juan¨. Enfatizó que el P. de la C. 1311 es la respuesta que necesitaban los municipios para agilizar los procesos de búsqueda de recursos económicos federales para financiar el modelo educativo municipal. Mencionó que la medida reitera el poder que otorga la Ley de Municipios Autónomos a los gobiernos locales, permitiéndole desarrollar estrategias para colaborar con la responsabilidad constitucional del Estado de proveer servicios educativos.

5. **Municipio de Carolina:** El Alcalde del Municipio de Carolina, José Aponte de la Torre favoreció la aprobación del P. de la C. 1311, pero recomienda que se permita a los municipios decidir libre y voluntariamente si aceptan establecer los sistemas de educación municipal. Aponte de la Torre destacó que el Municipio Autónomo de Carolina ha desarrollado y operado con mucho éxito la Escuela de Bellas Artes y Escuela de Deportes bajo el concepto de Escuelas Municipales.

6. **Oficina de Gerencia y Presupuesto:** La Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Ileana Fas Pacheco no favoreció el P. de la C. 1311 por las implicaciones de índole gerencial y presupuestaria que representaría la implantación de la medida. Indicó que establecer un Sistema de Educación Municipal requiere de un andamiaje físico, administrativo y especializado, con el que los municipios no cuentan. Mencionó que la medida no establece los parámetros que son necesarios para el buen funcionamiento de un sistema educativo como el propuesto. Entre esos parámetros destacó la definición y composición de la escuela en términos docentes y administrativos, la organización y funcionamiento de las escuelas, la clasificación de los planteles de acuerdo a los niveles elemental, intermedio o superior y los tipos de programas tales como regular, vocacional o de altas destrezas, la definición del tipo de estudiante al que se servirá y la preparación de programas de estudios basados en las necesidades, aspiraciones y aptitudes de los alumnos. Mencionó que la Ley Núm. 176 del 1 de agosto de 2003 concedió al Secretario de Educación la facultad de firmar acuerdos o convenios con los municipios, otras agencias gubernamentales, empresas privadas y las comunidades que sirvan para garantizar el bienestar, desarrollo y seguridad de la comunidad escolar. Enfatizó que al considerar asignar recursos para implantar sistemas educativos municipales se están limitando los esfuerzos para atender las necesidades imperiosas del sistema de educación estatal.

7. **Departamento de Justicia:** El Secretario del Departamento de Justicia, licenciado Roberto Sánchez Ramos se limitó a someter sus comentarios del P. de la C. 1311 sin asumir una posición a favor o en contra del mismo. Dentro de sus recomendaciones se destacan la eliminación de la frase ¨las escuelas municipales están fuera del ámbito jurisdiccional del Departamento de Educación y su Secretario¨ de la página 2, líneas 12 y 13 de la medida. Destacó que se debe reservar la facultad del Departamento de Educación para establecer los requisitos mínimos que deberá satisfacer el currículo a ofrecerse en los sistemas de educación municipales. Finalmente, sugirió que se delegue algún tipo de fiscalización sobre el funcionamiento de los sistemas de educación municipales al Departamento de Educación.

ANALISIS DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El P. de la C. 1311, según enmendado, reitera la autonomía de los sistemas de educación municipales y promueve las herramientas para dichos que programas soliciten fondos federales para su operación. La medida promueve que los municipios bajo el amparo de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico puedan establecer sus propios sistemas de educación municipales garantizando su operación con los fondos que a esos fines soliciten. El Consejo General de Educación indica que es necesario hacer las gestiones bien desde el principio, por lo que solicitó que su dependencia sea considerada para auditar a las escuelas del sistema de educación municipal. La Federación de Alcaldes de Puerto Rico apoyó la medida, porque abre la puerta a los municipios para solicitar fondos federales para el desarrollo de proyectos educativos municipales. El Departamento de Justicia no encontró ninguna limitación constitucional que evite que se establezcan los sistemas de educación municipal.

IMPACTO FISCAL

Los fondos necesarios para la implantación de esta Ley provendrán de los fondos consignados en el Presupuesto de los diferentes Municipios que así deseen establecer un sistema de educación municipal para el año en que entren en vigor las disposiciones de la misma. En años fiscales subsiguientes, los fondos necesarios para el desarrollo de esta Ley, se consignarán en la partida correspondiente al presupuesto de los diferentes municipios del País y podrán ser pareados con fondos estatales, federales o particulares.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, luego del estudio y consideración, recomienda favorablemente la aprobación del P. de la C. 1311, sin enmiendas, por entender que esta legislación contribuiría al mejoramiento de la educación en el País. De esta manera, se brinda a los Municipios el obtener recursos fiscales federales en apoyo a los sistemas de educación municipales.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes

(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1736, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar los incisos 3, 4, y 6, añadir los incisos 7 y 8 del Artículo 1 de la Ley Núm. 220 de 20 de agosto de 2004, conocida como la "La Carta de Derecho de la Estudiante Embarazada", con el propósito de proveer orientación a estudiantes embarazadas sobre la lactancia y brindar un lugar designado en las escuelas para que se pueda llevar a cabo este proceso; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el fin de mejorar las condiciones de vida de nuestras jóvenes embarazadas en las comunidades y escuelas, deseamos crear conciencia entre los adultos, maestros y estudiantes sobre las implicaciones y consecuencias de quedar embarazadas. Las adolescentes se encuentran en la etapa de desarrollo físico mental y el embarazo supone una carga emocional adicional. En muchos casos, estas jóvenes tienen total desconocimiento del proceso al cual se enfrentan, y a la vez colocan en riesgos a sus infantes ya que no son atendidos adecuadamente, debido a que aún no han alcanzado el conocimiento, la madurez emocional y psicológica necesaria para la crianza de un niño. Esta situación puede desembocar en maltrato a estos bebés, lo que, a su vez, repercute en su pobre aprovechamiento académico.

En este aspecto, uno de los asuntos en el cual se ha demostrado desconocimiento lo es sobre la importancia de la lactancia, tanto para la salud física, sicológica y social de la madre como del infante. Ejemplo de ello los son las enfermedades respiratorias, malnutrición, mortalidad súbita infantil, miopía, entre otras, que pueden reducirse con la lactancia, ya que la leche materna contiene anticuerpos que evitan esas condiciones. Amamantar también puede tener consecuencias positivas para la salud de la madre, ya que reduce el riesgo de padecer anemia, cáncer de seno y osteoporosis.

Es por esto, que esta medida busca que se les brinde orientación a los adolescentes escolares sobre los beneficios de la lactancia para la salud y su efectividad en el crecimiento de los niños. A la vez, reduciremos la deserción escolar al promover la integración de estas jóvenes embarazadas en los planteles escolares al habilitar lugares para que las madres puedan amamantar a sus hijos.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa promoverá la seguridad de nuestras adolescentes embarazadas en las escuelas públicas del país y la seguridad de los infantes estableciendo una política pública que le proteja sus derechos, dirigida al desarrollo de una mejor calidad de vida para la adolescente y su criatura.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un inciso (3) del Artículo 1 de la Ley Núm. 220 de 20 de agosto de 2004, conocida como la "La Carta de Derecho de la Estudiante Embarazada", para que lea como sigue:

"(3) Recibir orientación sobre la lactancia y el amamantamiento como medio de alimentación efectivo y saludable para el niño."

Artículo 2.-Se enmienda y renumera el inciso (3) del Artículo 1 de la Ley Núm. 220 de 20 de agosto de 2004, conocida como la "La Carta de Derecho de la Estudiante Embarazada", para que lea como sigue:

(4) El Departamento de Educación proveerá opciones para que las estudiantes embarazadas o madres adolescentes puedan asistir a las citas médicas necesarias para el inicio y seguimiento de su salud prenatal y las citas de cuidado médico post parto y de su bebé a la vez que puedan cumplir cabalmente con el currículo y así terminar sus estudios de educación superior. El Departamento de Educación proveerá, según estén disponibles, tutores o maestros en las diferentes asignaturas así como la opción de realizar trabajos o informes especiales para realizar fuera del horario escolar y entregar al maestro de la clase afectada por la ausencia y/o la oportunidad de reponer los exámenes ofrecidos durante el horario afectado por la visita médica."

Artículo 3.-Se enmienda y renumera el inciso (4) del Artículo 1 de la Ley Núm. 220 de 20 de agosto de 2004, conocida como la "La Carta de Derecho de la Estudiante Embarazada", para que lea como sigue:

"(5) Recibir toda ayuda económica, opciones de albergue o vivienda transitorios o permanentes, orientación sobre programas o alternativas de subsidios gubernamentales para su pleno desarrollo social y el de su entorno familiar que le permitan seguir participando como estudiantes regular del sistema de educación;"

Artículo 4.-Se enmienda y renumera el inciso (6) del Artículo 1 de la Ley Núm. 220 de 20 de agosto de 2004, conocida como la "La Carta de Derecho de la Estudiante Embarazada", para que lea como sigue:

"(7) Que se establezca una efectiva coordinación para tener acceso a los recurso del Departamento de Salud, ASES y los planes de seguro médico privados y de la Reforma para que toda adolescente embarazada pueda acceder y recibir los servicios prenatales lo antes posible durante el primer trimestre de embarazo y se le provea el seguimiento y atención adecuada a su condición de embarazo con el fin de no afectar su capacidad como estudiante del currículo escolar."

Artículo 5.-Se añade el inciso (8) del Artículo 1 de la Ley Núm. 220 de 20 de agosto de 2004, conocida como la "La Carta de Derecho de la Estudiante Embarazada", para que lea como sigue:

"(8) Que se establezca en aquellas escuelas con instalaciones físicas disponibles un área designada con el propósito de que las madres estudiantes tengan los recursos necesarios para poder extraer la leche materna para su bebé sin que se le viole su derecho a la tranquilidad y privacidad durante el proceso".

Artículo 6.-Se añade un inciso (9) del Artículo 1 de la Ley Núm. 220 de 20 de agosto de 2004, conocida como la "La Carta de Derecho de la Estudiante Embarazada", para que lea como sigue:

"(9) Que se establezca una efectiva coordinación con el Departamento de la Familia para proveer servicios de cuidado de bebé a las madres adolescentes o adolescentes embarazadas que tienen bebés para que estas puedan continuar sus estudios hasta completar la escuela superior con la tranquilidad y seguridad de que su bebé está siendo cuidado en un lugar adecuado y seguro".

Artículo 7.-Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 1736, recomendando favorablemente su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN PRESENTADA

El Proyecto de la Cámara 1736 tiene el propósito de enmendar los incisos 3,4, y 6, añadir los incisos 7 y 8 del Artículo 1 de la Ley Núm. 220 de 20 de agosto de 2004, conocida como la ¨Carta de Derecho de la Estudiante Embarazada¨, se pretende proveer orientación a estudiantes embarazadas sobre la lactancia y brindar un lugar designado en las escuelas para que se pueda llevar a cabo este proceso; y para otros fines.

PONENCIAS

Para el estudio de esta medida sometieron sus ponencias o memoriales explicativos las siguientes agencias o dependencias gubernamentales:

1. **Departamento de Educación:** El Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico, doctor Rafael Aragunde Torres, se opuso a la aprobación del P. de la C. 1736 y sometió una serie de recomendaciones que detallamos a continuación. Primero, sugirió que se identifique el presupuesto necesario para adiestrar al

personal que voluntariamente acepte convertirse en educador en lactancia, debidamente certificado por el Departamento de Salud. Indicó que es necesario que se eduquen los profesionales en el tema de lactancia para que orienten a las jóvenes. Manifestó que el Programa de Salud Escolar ofrece lecciones sobre lactancia a jóvenes de séptimo a duodécimo grado. Añadió que el Departamento de Educación no discrimina bajo ningún concepto con los estudiantes que están en estado de gestación. Destacó que es imposible para el Departamento de Educación satisfacer lo dispuesto en el proyecto de proveer instalaciones físicas en las escuelas de un espacio para que las estudiantes puedan lactar o amamantar a sus hijos. Mencionó que si se encontrara un espacio para dedicarlo a esos fines, habría que enmendar la Ley Núm. 32 del 1999 supra, que requiere a los centros comerciales, centros gubernamentales, puertos y aereopuertos que establezcan áreas de lactancia, para incluir las escuelas. Asimismo, añadió que tendría que enmendarse la Ley Núm. 427 del 2000 que reglamenta el período de extracción de leche materna en la jornada de las trabajadoras a tiempo completo, para incluir a las estudiantes embarazadas con su horario regular de clase. Destacó que a través de asignaciones de varias agencias federales como los "Early Head Start" se le proveen alternativas de cuido de niños para padres que estudian o trabajan.

2. **Departamento de Salud:** La Secretaria del Departamento de Salud, doctora Rosa Pérez Perdomo, manifestó que la lactancia y el amamantamiento son las mejores opciones para la salud del niño o niña y de su madre. Recomendó que se añada en el Artículo 1, que las madres adolescentes están cobijadas por las leyes relacionadas a la lactancia materna, aprobadas en Puerto Rico, en especial la Ley Núm. 95 del 25 de abril de 2004. Recomendó que en el inciso 7 del Artículo 1 de la Ley Núm. 220 donde se menciona el lugar o ubicación para que se lacte al niño o niña, se añada que el lugar puede usarse para extraer la leche materna para los bebés. Destacó que es necesario designar un lugar adecuado para que la madre adolescente pueda extraer la leche materna y se debe especificar el horario para realizar estas gestiones y los procedimientos que le permitan a las estudiantes continuar con sus estudios a la vez que realizan su labor materna. Indicó que en vez de establecer un centro de cuido para niños, debería llamarse a un centro de desarrollo del bebé, que esté equipado y cuente con el personal capacitado para brindar lo necesario para el desarrollo del niño o niña en su etapa de crecimiento. Destacó que es necesario que los centros cuenten con las licencias que emita el Departamento de la Familia y el Departamento de Educación, y con los permisos necesarios del Departamento de Salud. Sugirió que ante la crisis económica, se establezcan acuerdos de colaboración con proyectos como "Childcare" del Departamento de la Familia y los "Early Head Start" para que las jóvenes adolescentes puedan tener prioridad para el cuido de su bebé. Además, mencionó que podrían apoyarse los esfuerzos de entidades sin fines de lucro como Proyecto Nacer y Proyecto Dando Amor del Centro Sor Isolina Ferré. Sugirió que en coordinación con el Departamento de Educación en las áreas de Economía Doméstica y Salud Escolar, se pueden ofrecer junto a los cursos de paternidad responsable, talleres para cuidadores de niños o niñas. Recomendó que se incluya en el proyecto a los albergues para adolescentes embarazadas que existen en la Isla, de manera que puedan ampliarse los servicios

que se le ofrecen a los niños o niñas y sus madres. Destacó que la aprobación de este proyecto protegería el derecho de los adolescentes a ser orientados y a apoyar la lactancia en el ámbito escolar. Indicó que la medida propiciaría que los adolescentes opten por aumentar el período de lactancia, por lo que se beneficiaría, tanto la madre como el bebé.

3. **Centro Pediátrico de Lactancia y Crianza y Academia de Pediatría, Capítulo de Puerto Rico:** La Directora médica del Proyecto Lacta y Presidenta de la Academia de Pediatría de Puerto Rico, doctora Yvette Piovanetti, apoyó el P. de la C. 1736 al reconocer los amplios beneficios a la salud que brinda la lactancia. Sugirió que se brinde orientación a las adolescentes sobre los beneficios de la lactancia. Además, indicó que es importante que la adolescente no retorne a clases hasta que su infante tenga seis semanas de nacido, por lo que propuso se busquen los mecanismos de educación a distancia para que la labor escolar de las estudiantes no se vea afectada. Por último, destacó que deben usarse todos los recursos disponibles, tales como: educadores en salud, nutricionistas y las enfermeras visitantes para orientar sobre la lactancia.

4. **Proyecto Nacer:** La Directora Ejecutiva del Proyecto Nacer, Sra. Mayra López, realizó una ponencia donde expuso los servicios que ofrece la corporación cristiana sin fines de lucro en pro de los padres adolescentes que estudian o trabajan. Entre los servicios que ofrece la corporación, se encuentran las siguientes: taller de crianza, escuela para padres desertores escolares, visitas al hogar por maestras visitantes, grupos de apoyo y transportación. Destacó que los servicios a los padres adolescentes deben ofrecerse de forma continua y flexible. Instó a que los servicios a los padres adolescentes no se ofrezcan de manera segmentada y sí de manera integral.

5. **Departamento de Justicia:** El Secretario del Departamento de Justicia, licenciado Roberto Sánchez Ramos sometió una serie de recomendaciones de carácter técnico. Además, destacó que el proyecto impone nuevas responsabilidades al Departamento de Educación, sin proveer los fondos necesarios para atender dichas responsabilidades. Entre las funciones que tendría el Departamento de Educación están las siguientes: el establecimiento de centros de cuido, contratación de personal, establecimientos de áreas de lactancia y contratación de personal adiestrado para orientar sobre el tema de la lactancia. Sugirió que se identifiquen los fondos necesarios que puedan cubrir los costos de implementación del proyecto y recomendó que se consulte al Departamento de Educación, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de la Familia.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1736 según enmendado tiene el propósito de enmendar los incisos 3,4, y 6, añadir los incisos 7 y 8 del Artículo 1 de la Ley Núm. 220 de 20 de agosto de 2004, conocida como la ¨Carta de Derecho de la Estudiante Embarazada¨, con el propósito de proveer orientación a estudiantes embarazadas sobre la lactancia y brindar un lugar designado en las escuelas para que estas puedan llevar a cabo este proceso; y para otros fines.

Esta Asamblea Legislativa considera que es esencial que nuestras adolescentes que han resultado embarazadas mientras están matriculadas en el sistema de enseñanza pública del País puedan ser orientadas sobre los beneficios de la lactancia; y más aún, que se les provea un lugar adecuado para lactar y extraerse la leche materna, sin interrumpir la dinámica escolar. Aún cuando el Departamento de Educación objeta el proyecto por considerar que no existe la posibilidad en el presupuesto actual para habilitar un lugar donde las estudiantes puedan extraerse la leche materna o lactar a su bebé, no es menos cierto que es necesario que las jóvenes puedan conseguir un espacio adecuado para lactar a sus bebés. El Departamento de Educación podría reevaluar la asignación de facilidades e identificar un inventario de algunos salones o espacios que puedan ser propicias para que las madres adolescentes puedan lactar a su hijo o hija.

Esta medida cumple con el fin de asegurar el bienestar de los niños o niñas y las madres adolescentes, dado que les brinda la oportunidad de ejercer de manera correcta la alimentación a través de la lactancia. Dado los múltiples beneficios de la leche materna, que han sido reconocidos, inclusive por la Organización Mundial de la Salud, esta Asamblea Legislativa considera que es meritorio la aprobación del P. de la C. 1736.

IMPACTO FISCAL

Los fondos necesarios para la implantación de esta Ley provendrán de los fondos consignados en el Presupuesto del Departamento de Educación y del Departamento de Salud para el año en que se pongan en vigor las disposiciones de la misma. En años fiscales subsiguientes, los fondos necesarios para el desarrollo de esta Ley, se consignarán en la partida correspondiente al Departamento de Educación y al Departamento de Salud de la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y podrán ser pareados con fondos estatales, federales o particulares.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego del estudio y consideración, recomienda favorablemente la aprobación del P. de la C. 1736, sin enmiendas, por entender que esta legislación contribuirá a la calidad de vida de los niños o niñas y de las madres adolescentes a través de una orientación efectiva sobre la lactancia, proveyéndoles los mecanismos para que las madres adolescentes puedan lactar a sus hijos en el ambiente escolar.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1774, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para crear el Fondo Especial para préstamos de emergencia a empresas cooperativistas ubicadas en los Centros Urbanos de Puerto Rico; ordenar al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP) administrar dicho Fondo y conceder préstamos a un interés de dos punto veinticinco (2.25) por ciento sobre la tarifa preferencial (prime rate) por un término máximo de 7 años y con moratoria durante el primer año, para ayudar a dichas empresas cooperativas a subsidiar sus operaciones cuando las mismas se afectan adversamente debido a la construcción de proyectos de rehabilitación en los centros urbanos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, mejor conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos", el Gobierno de Puerto Rico declaró como política pública, repoblar, fortalecer y revitalizar los centros urbanos mediante, entre otros medios, el desarrollo y la ocupación de viviendas, la rehabilitación de las áreas comerciales, el arbolaje de las aceras y las plazas, la creación de áreas de estacionamiento, el desarrollo de áreas comunitarias, parques y espacios recreativos, la construcción y reparación de estructuras y la edificación en solares baldíos.

Se declaró política pública, además, la inversión prioritaria de las agencias del Gobierno de Puerto Rico y de los Municipios en dichos centros urbanos, así como el fomentar la inversión privada en el desarrollo de los centros urbanos de los Municipios.

A tenor con lo anterior, el Gobierno de Puerto Rico ha otorgado una serie de beneficios contributivos a los efectos de promover la construcción de proyectos de rehabilitación en los centros urbanos en busca de lograr el propósito de repoblar, renovar o revitalizar los centros urbanos mediante el desarrollo de viviendas, comercios, oficinas profesionales, industrias, arbolaje de aceras, plazas, estacionamientos, áreas comunitarias, parques, espacios y estructuras recreativas, reparación y construcción de estructuras, desarrollo de solares baldíos o subutilizados e infraestructuras necesarias para desarrollar y viabilizar cualquiera de éstos.

Sin embargo, aunque se esperan resultados que redunden en beneficios para los municipios y por ende para la ciudadanía, no es menos cierto que como todo, esta situación no estará exenta de causar problemas en el corto y mediano plazo. Mientras ocurran proyectos de rehabilitación en los centros urbanos es de esperarse que se conmocione el centro por las construcciones afectando el paseo peatonal, tapones, obstrucción en las entradas de los comercios causando una disminución operacional que redundará en pérdidas para los empresarios radicados en los mismos.

Considerando lo anterior, se hace necesario que esta Asamblea Legislativa proponga y establezca alternativas viables para asegurar la permanencia de los comercios, en especial los de base cooperativista. Esta Ley asegurará que mientras en un centro urbano ocurran construcciones, estos empresarios puedan mantenerse operando mediante la extensión de préstamos otorgados por el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP) a términos especiales. Es nuestra contención que esta Ley beneficiará grandemente las empresas cooperativistas de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se ordena al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP), creado en virtud de la Ley Núm. 198 de 18 de agosto de 2002, el establecimiento de un Fondo Especial para préstamos de emergencia a empresas cooperativistas ubicadas en los Centros Urbanos de Puerto Rico, según definidos estos por el Artículo 1.04 de la ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, mejor conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos". Dichos préstamos

se utilizarán para el pago de gastos de nómina y operaciones hasta el máximo que determine el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP) y cuyos préstamos se harían a un interés máximo de cuatro de dos punto veinticinco (2.25) por ciento sobre la tarifa preferencial (prime rate) por un término máximo de 7 años y con moratoria durante el primer año, para ayudar a dichas empresas cooperativistas a subsidiar sus gastos de nómina y operaciones si las mismas se afectan adversamente debido a la construcción de proyectos de rehabilitación en los centros urbanos de Puerto Rico de acuerdo a los parámetros establecidos por el inciso (k) del Artículo 1.04 de la Ley Núm. 212, *supra*.

Artículo 2. - Para los efectos de esta Ley se considerará empresa cooperativista aquella asociación que se forma con un fin definido y reconocido al amparo de la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004" y cuya función es la de ofrecer bienes y servicios a sus socios con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

Artículo 3. - Se autoriza al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP) a crear los mecanismos necesarios para dotar al Fondo de la suma de quinientos mil (500,000) dólares como capitalización inicial. Estos fondos serán pareados por una Asignación Especial de la Asamblea Legislativa de fondos no comprometidos de tal forma que el Fondo alcance la suma de un millón (1,000,000) de dólares.

Artículo 4. - El Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP) adoptará las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para la implantación de esta Ley.

Artículo 5. - El Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP) presentará un informe anual a las Secretarías de la Asamblea Legislativa~~,~~ sobre los préstamos concedidos y la situación financiera en la que se encuentra el Fondo.

Artículo 6. - Esta Ley comenzará a regir a partir del año fiscal 2006-2007."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto de la Cámara Núm. 1774, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 1774 tiene el propósito de crear el Fondo Especial para préstamos de emergencia a empresas cooperativistas ubicadas en los Centros Urbanos de Puerto Rico; ordenar al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP) administrar dicho Fondo y conceder préstamos a un interés de dos punto veinticinco por ciento (2.25%) sobre la tasa preferencial (*prime rate*) por un término máximo de siete (7) años y con moratoria durante el primer año, para ayudar a dichas empresas cooperativas a subsidiar sus operaciones cuando las mismas se afectan adversamente debido a la construcción de proyectos de rehabilitación en los centros urbanos.

De la Exposición de Motivos se desprende que mediante la Ley Núm. 212 del 29 de agosto de 2002, "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos", el Gobierno de Puerto Rico declaró como política pública, repoblar, fortalecer y revitalizar los centros urbanos mediante, entre otros medios, el desarrollo y la ocupación de viviendas, la rehabilitación de las áreas comerciales, arbolaje de aceras y parques, la creación de áreas de estacionamiento, el desarrollo de áreas comunitarias, parques y espacios recreativos, la construcción y reparación de estructuras y la edificación en solares

baldíos. Así también, la inversión prioritaria de las agencias del Gobierno de Puerto Rico y de los Municipios en dichos centros urbanos, y el fomentar la inversión privada en el desarrollo de los centros urbanos de los Municipios.

A tenor con lo anterior, se indica que el Gobierno de Puerto Rico ha otorgado una serie de beneficios contributivos a los efectos de promover la construcción de proyectos de rehabilitación en los centros urbanos dirigido a lograr los propósitos de la Ley Núm. 212, *supra*.

A pesar de que se esperan resultados que redunden en beneficios para los municipios, y por consiguiente, para la ciudadanía, se entiende que ello podría causar inconvenientes posteriormente, dado a que durante proceso de construcción se podría ver afectado el paso peatonal, el vehicular y el acceso a los comercios, provocándose de esta manera una disminución operacional que redundaría en pérdidas para los comerciantes hallados en las áreas que se pretendan desarrollar.

Considerando lo anterior, se entiende necesario establecer alternativas viables para asegurar la permanencia de los comercios, en especial los de base cooperativista. Se concibe que la aprobación de este Proyecto asegurará que, mientras en un centro urbano ocurran construcciones, estos empresarios puedan mantenerse operando mediante la extensión de préstamos otorgados por el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP) a términos especiales, beneficiando así grandemente a las empresas cooperativistas de Puerto Rico.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros evaluó en Reunión Ejecutiva el P. de la C. 1774. A tenor con dicho proceso, se solicitaron comentarios a la Oficina del Inspector de Cooperativas, al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Administración de Fomento Cooperativo, a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, a la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, al Departamento de Justicia, a la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) y a la Federación de Alcaldes, no recibiendo respuesta de esta última.

A fin de beneficiar al lector sobre los comentarios y puntos principales destacados en las ponencias de cada una de las entidades que sometieron sus comentarios en respuesta de la solicitud que le hiciere esta Comisión, esbozamos un resumen de las mismas.

Oficina del Inspector de Cooperativas

La Oficina del Inspector de Cooperativas, en su memorial explicativo, expresó que para lograr los objetivos que se persiguen mediante el P. de la C. 1774, debe evaluarse la Ley Núm. 198 del 18 de agosto de 2002, conocida como "Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo", para ser enmendada. Indican que el propósito del Fondo de Inversión es promover el desarrollo socio-económico de Puerto Rico mediante la co-participación del movimiento cooperativo y del sector público en la formación de empresas cooperativas orientadas hacia proyectos o actividades generadoras de empleo, actividad económica y desarrollo social en Puerto Rico. Opinan que, sin embargo, deben realizarse enmiendas, a la Ley que hemos hecho referencia, dirigidas a viabilizar las concesiones del tipo de préstamo que se interesa ofrecer, lo cual podría resultar en una alternativa para atender la intención que persigue la medida en discusión.

Recomiendan que se clarifique si el término máximo de siete (7) años incluye la moratoria del pago del principal e intereses durante los primeros veinticuatro (24) meses a partir de la otorgación del préstamo o si dicho término de siete (7) años comienza a contar a partir de un (1) año, luego de la moratoria. Añaden que también es importante considerar otras alternativas de repago

para aquellos casos en que desafortunadamente no se logren los objetivos deseados durante el período de moratoria que se establecería por Ley.

Por último, sugieren que consideren los comentarios que pueda ofrecer la Corporación de FIDECOOP.

Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo

El Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo nos informa en su memorial explicativo que solo esbozarán las razones por las cuales no deben ser la entidad que administre el Fondo a crearse. Expresan, que según se ha establecido en la Ley Núm. 198, *supra*, el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP) puede ofrecer sus servicios a cualquier Cooperativa, aún a las que pretende cubrir este Proyecto, siempre que cumpla con los parámetros que establece la Ley. Opinan que el Fondo no puede asumir la responsabilidad de administrar un fondo especial para préstamos de emergencia a empresas cooperativistas ubicadas en los Centros Urbanos de Puerto Rico, en la forma y manera en que está visualizado en el proyecto de ley que nos ocupa, dado que entiende que iría en contravención a la Ley Orgánica del FIDECOOP.

Comentan que el otorgamiento de este tipo de préstamo bajo las condiciones y características originales del P. de la C. 1774, causaría al FIDECOOP un aumento en el nivel de riesgo de su capital. Reiteran que la única forma en que podrían participar sería que las Cooperativas afectadas cualifiquen y el Fondo les subsidie el ingreso no devengado y cualquier pérdida que puedan generar. Por otro lado, traen a nuestra atención que en la Ley de la Administración de Fomento Cooperativo ya existe un mecanismo con el cual el Fondo de Préstamos de Emergencia es compatible en sus fines y propósitos.

Por todo lo antes expuesto, recomiendan que sea la Administración de Fomento Cooperativo la que administre el Fondo Especial para Préstamos de Emergencia, dado a que es cónsono con sus facultades, funciones, fines y propósitos.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Oficina de Gerencia y Presupuesto nos comenta en su memorial explicativo, que comparte el interés de promover el desarrollo económico de los centros urbanos. Añade que resulta conveniente que la Comisión tome en consideración los programas existentes dirigidos a atender a los empresarios ubicados en estos centros urbanos.

(1) El Banco de Desarrollo Económico tiene la encomienda de facilitar productos financieros a pequeños y medianos empresarios, a través de su Programa de Crédito. El Banco ofrece un programa de préstamos dirigido específicamente a los comerciantes de los centros urbanos conocido como "Bandesarrollo de Centros Urbanos", que sirve de apoyo a los negocios afectados por las obras de construcción. Entienden que el Banco tiene la facultad en ley y la estructura programática establecida para otorgar préstamos y atender la problemática de este sector de la economía que representan las cooperativas.

(2) La Compañía de Comercio y Exportación ofrece programas de subsidio, como el "Plan de Mitigación de los Centros Urbanos", bajo los cuales los comerciantes reciben ayudas de hasta $30,000 para compensar los efectos adversos en sus negocios por las obras de rehabilitación.

(3) El Banco Cooperativo de Puerto Rico, tiene el propósito de promover el bienestar general de la comunidad mediante la adecuada canalización de los recursos de las

empresas cooperativas y sus socios, y para satisfacer las necesidades de crédito de las organizaciones cooperativas, los cooperadores y la comunidad en general.

Concluyen que el propósito propuesto en la medida bajo análisis puede ser canalizado a través de las estructuras existentes. Por consiguiente, la Oficina de Gerencia y Presupuesto no recomienda la aprobación del P. de la C. 1774.

Administración de Fomento Cooperativo

La Administración de Fomento Cooperativo señala en su memorial explicativo que actualmente existen programas dirigidos a ayudar a revitalizar los Centros Urbanos que incluyen a todos los sectores, incluyendo a las cooperativas. Expresan que la "Ley del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo" es una de las herramientas diseñadas por el gobierno para promover el desarrollo de empresas cooperativistas. Esto significa que sería el mismo sector de ahorro y crédito que podría aportar a este fondo de emergencia de aprobarse la medida bajo estudio.

Informan que el Banco de Desarrollo Económico tiene un programa de préstamos a los comerciantes de los centros urbanos que otorga préstamos hasta un millón de dólares ($1,000,000).

Basado en lo antes expresado, la Administración de Fomento Cooperativo endosa la medida, condicionada a que se ausculte la opinión del Banco de Desarrollo Económico, quien es en última instancia el que puede indicar si su salud fiscal se lo permite.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

La Asociación de Alcaldes nos comenta en su memorial explicativo favorecen la creación de un Fondo Especial como fuente de financiamiento de préstamos de emergencia a empresas cooperativas ubicadas en los centros urbanos que puedan sufrir un debilitamiento en sus finanzas por los proyectos de rehabilitación.

Entre los comentarios y recomendaciones que consideran deben tomarse en consideración al analizar el P. de la C. 1774, es el promover específicamente la operación cooperativista que opera en dichos centros, no solamente mediante la concesión de unas fuentes de financiamiento para atender sus necesidades de emergencia como la que se establece en la medida de discisión, sino también para que se fortalezca el crecimiento de volumen de negocios de las referidas cooperativas de forma que estas produzcan unos niveles de rentabilidad razonable. Esto puede lograrse mediante la concesión de subsidios o incentivos especiales, entre los cuales puede contemplarse su inclusión en los consorcios municipales y su incorporación a las actividades comerciales y de desarrollo similares a las que se describen en la Ley de Municipios Autónomos para las denominadas corporaciones especiales.

Añaden que la tasa de interés a concederse se estableció en un cuatro porciento (4%) anual, mientras que la tasa propuesta se establece en dos punto veinticinco porciento (2.25%) sobre la tasa preferencial (prime rate) por un término de siete años. Indican que bajo el escenario de tasas actuales de interés, esto equivaldría a un seis punto setenta y cinco porciento (6.75%), lo que a su juicio no constituye exactamente un incentivo para las cooperativas desde el punto de vista de costo de fondos por financiamiento a largo plazo.

La Asociación de Alcaldes no tiene objeciones a la aprobación del P. de la C. 1774, no obstante, considera prudente que se tomen en cuenta los comentarios y recomendaciones incluidas en su memorial explicativo.

Liga de Cooperativas de Puerto Rico

La Liga de Cooperativas expone en su memorial explicativo que es necesario reconocer la moratoria que se establece, porque es vital en el desarrollo de las cooperativas que están en los procesos iniciales organizativos o aquellas que llevan años, tal vez esperando que este tipo de incentivo estimule su desarrollo futuro.

La Liga de Cooperativas endosa el proyecto propuesto, y presenta a su vez las siguientes recomendaciones: (1) proveer asistencia técnica a las cooperativas participantes; y (2) apoyar a las empresas en la elaboración de material promocional de sus productos o servicios con el objetivo de ampliar la captación del mercado.

Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia nos indica en su memorial explicativo que además del Fondo Especial para Préstamos de Emergencia, la Asamblea Legislativa ha establecido otros métodos de alivio para el comerciante afectado adversamente por los proyectos de rehabilitación en los centros urbanos. Por otro lado, mencionan que la legislación examinada no presenta ningún problema de índole constitucional, bajo el principio de "igual protección de las leyes", por ayudar de forma preferencial a los comercios o empresas con base cooperativista.

Recomiendan que se consulte con la Oficina de Gerencia y Presupuesto para verificar de dónde surgirán, de estar disponibles, los fondos que permitan la implantación inicial de la presente medida. A tenor con los fundamentos antes expuestos, el Departamento de Justicia no tiene objeción de carácter legal al P. de la C. 1774.

Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)

COSSEC expone en su memorial explicativo que continúan favoreciendo la iniciativa del legislador de buscar una alternativa viable y armoniosa de fomentar la política pública de revitalizar los centros urbanos sin menoscabar las operaciones comerciales de las empresas cooperativas que circundan los cascos urbanos a ser rehabilitados. A continuación señalan algunos planteamientos que resultan meritorios atender durante la evaluación de esta pieza legislativa.

Recomiendan que en vez de aprobar una ley que ordene la creación del fondo bajo los términos contenidos en el P. de la C. 1774, se ausculte la posibilidad de enmendar la Ley Núm. 198, *supra*. La enmienda sería a los fines de que FIDECOOP pueda crear un fondo especial de emergencia cuya capitalización inicial provenga de una partida del fondo de inversión

Concluyen que la creación del fondo de emergencia obedece a una condición (el efecto adverso de la construcción de proyectos de rehabilitación) cuya duración, aunque pudiera ser a largo plazo, no es definida. Añaden que es necesario establecer el carácter transitorio del fondo de emergencia y su sujeción a la recurrencia y disponibilidad de los fondos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como "Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar", la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

El Fondo Especial para préstamos de emergencia a empresas cooperativistas ubicadas en los Centros Urbanos de Puerto Rico se dotará de una suma de quinientos mil (500,000) dólares como capitalización inicial, autorizándose al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP) a crear los mecanismos necesarios para la misma. Este capital será pareado por una Asignación Especial de la Asamblea Legislativa de fondos no comprometidos, de tal forma que el Fondo alcance la suma de un millón (1,000,000) de dólares.

CONCLUSIÓN

Posterior a un análisis y ponderación profunda sobre los alcances de esta medida, vuestra Comisión entiende que lo propuesto en la misma pretende crear el Fondo Especial para préstamos de emergencia a empresas cooperativistas ubicadas en los Centros Urbanos de Puerto Rico con el propósito de ayudar a dichas empresas cooperativas a subsidiar sus operaciones cuando las mismas se afectan adversamente debido a la construcción de proyectos de rehabilitación en los centros urbanos.

Entendemos además, que dado a que el cooperativismo contribuye al surgimiento de nuevas empresas, a acrecentar la producción de bienes y servicios como también a la creación de empleos en nuestro país, el estado debe proveer incentivos económicos en auxilio a aquellas empresas cooperativistas ubicadas en los Centros Urbanos de Puerto Rico afectadas económicamente por los desarrollos de rehabilitación en dichos centros urbanos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, tiene a bien recomendar favorablemente la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1774.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1939, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 2.23 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico" a los fines de establecer la obligatoriedad del Secretario de Educación de constituir en un término de treinta (30) días laborables un nuevo Consejo Escolar luego de éste haber sido disuelto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 2.23 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico" es la que dispone las razones por las cuales un Consejo Escolar podría ser disuelto por el Secretario de Educación. Básicamente,

la razón principal es que dicho Consejo Escolar se mantenga inactivo por un periodo de tiempo mayor de tres meses o por algunas de las demás causales incluidas en la Ley.

Sin embargo, no se le impone al Secretario un término de tiempo fijo para establecer un nuevo Consejo Escolar. Esta situación afecta negativamente la oportunidad de que otras personas ávidas en participar y ser piezas claves del buen funcionamiento de una escuela de la comunidad puedan encontrar el espacio necesario para hacer la diferencia.

Es menester de la actual Asamblea Legislativa de Puerto Rico promulgar esta Ley a los efectos de ordenar al Secretario actuar con prontitud y diligencia en la toma de decisiones que afectan a nuestras escuelas de la comunidad, evitando además, el que las mismas pierdan el reconocimiento de ser parte de dicho concepto que propende al fortalecimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje y de la autonomía escolar.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2.23 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.23.-Consejo Escolar: Disolución.-

El Secretario ordenará la disolución de un Consejo Escolar que permanezca inactivo por tres (3) meses o más, o que incumpla con las disposiciones de esta Ley o los reglamentos adoptados al amparo de la misma. Dispondrá, además, lo que corresponda sobre la elección de un nuevo Consejo Escolar en un término no mayor de treinta (30) días laborables que comenzarán a decursar una vez disuelto el Consejo Escolar anterior."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 1939, recomendando favorablemente su aprobación, sin enmienda.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El Proyecto de la Cámara 1939 tiene el propósito de enmendar el Artículo 2.23 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como ¨Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico¨ a los fines de establecer la obligatoriedad del Secretario de Educación de constituir en un término de treinta (30) días laborables un nuevo Consejo Escolar luego de éste haber sido disuelto.

PONENCIAS

Para el estudio de esta medida sometió su memorial explicativo el Departamento de Educación de Puerto Rico.

1. **Departamento de Educación:** El Secretario del Departamento de Educación, doctor Rafael Aragunde Torres no favoreció el P. del C. 1939 ya que entiende que es preferible que se establezca la obligatoriedad de los componentes del Consejo Escolar, especialmente los maestros, ya que en muchas ocasiones, éstos se niegan a pertenecer como miembros activos de este cuerpo rector. Aragunde Torres indicó que

el Reglamento establece que el Consejo se nombra por un término de dos (2) años consecutivos, y que, de ocurrir un vacante, deberá cubrirse dentro de un término de los 20 días laborables siguientes a la fecha en que surgió la vacante. Sugirió además, que se constituya una comisión o grupo de trabajo para evaluar todas las nuevas propuestas dirigidas a mejorar la Ley Núm. 149 en todas sus partes. Destacó la necesidad de realizar un estudio integral de dicha Ley usando como punto de partida, esta y otras medidas que han sido sometidas a la Asamblea Legislativa.

ANALISIS DE LA MEDIDA SEGÚN PRESENTADA

El P. de la C. 1939 según enmendado requerirá al Secretario de Educación de Puerto Rico establecer la obligatoriedad de constituir en un término de treinta (30) días laborables un nuevo Consejo Escolar luego de ése haber sido disuelto.

El Secretario de Educación se opuso a la medida aduciendo que son los maestros los que deben ser obligados por fuerza de ley a pertenecer a los Consejos Escolares porque muchas veces se niegan a formar parte de ese organismo. Aunque el Secretario establece que el Reglamento de la agencia dispone que se nombre los miembros sustitutos del Consejo Escolar en no menos de veinte (20) días, la realidad es que el Departamento de Educación tiene un total de 478 Consejos Escolares vencidos y mucho más aún, no existe evidencia en 802 escuelas de que exista o haya existido un Consejo Escolar.

Ante esa realidad es imperativo que la Asamblea Legislativa garantice que los Consejos Escolares se constituyan con premura, ya que este organismo rector es la pura esencia de la Escuela de la Comunidad. La misión de los Consejos Escolares es asegurar que los diferentes componentes de la Escuela de la Comunidad participen activamente en el logro de la misión de la escuela y en la solución de los problemas que afectan el plantel, de forma tal que pueda lograr la excelencia académica.

Entre las funciones de los Consejos Escolares se destacan las siguientes. Identificar y colaborar en la solución de problemas de la comunidad y desarrollar programas de servicios dirigidos a la misma; evaluar informes del Director en relación con el presupuesto de la escuela; velar por el cuidado y mantenimiento de los terrenos, instalaciones y equipo de la escuela; colaborar con el Director en los planes para la seguridad interna del plantel; recibir y evaluar las solicitudes presupuestarias del Director antes de remitirla a nivel central del Departamento; aprobar el presupuesto de ingresos y gastos; aprobar los reglamentos de la escuela; elaborar junto al Director un sistema de referidos al Departamento de la Familia para aquellos casos de maltrato de niños y asesorar al Director sobre cualquier asunto relacionado a la escuela.

Dentro de los deberes de los miembros del Consejo Escolar se destacan: asistir con regularidad y puntualidad a las reuniones del Consejo y cumplir con agenda de trabajo; observar normas de comportamiento cortés y respetuoso en sus relaciones con los demás miembros del Consejo; realizar eficazmente las tareas que se le asignen; cumplir con las disposiciones de las leyes y reglamentos del Departamento de Educación y mantener debidamente informados de las labores que realiza el Consejo a los grupos representados. Además, el Consejo Escolar constituye un medio eficaz en la implantación de las autonomías docente, fiscal y administrativa que le otorga la Ley Núm. 149, *supra,* a las escuelas de la comunidad. El Consejo Escolar sirve de agente catalítico que canaliza las ideas de los diferentes grupos representados en el mismo, y genera ideas, alternativas y realiza esfuerzos para que cada escuela pueda satisfacer las necesidades de la comunidad a la que sirve.

La composición de los Consejos Escolares está integrada de la participación activa de los miembros de la comunidad interna, así como la comunidad externa. La integración de estas dos comunidades ayuda a que la escuela proyecte su imagen en la comunidad de una institución con funciones educativas, instructivas y culturalizantes.

Debido a la revestida importancia que tienen los Consejos Escolares en el desarrollo de la Escuela de la Comunidad, de las que el Secretario de Educación, doctor Rafael Aragunde es fiel creyente, esta Asamblea Legislativa decide refrendar el P. de la C. 1939, por entender que esta medida atiende una situación que ha estado afectando el verdadero desempeño de las escuelas de la comunidad del sistema público.

IMPACTO FISCAL

Los fondos necesarios para la implantación de esta Ley provendrán de los fondos consignados en el Presupuesto del Departamento de Educación para el año en que se pongan en vigor las disposiciones de la misma. En años fiscales subsiguientes, los fondos necesarios para el desarrollo de esta Ley, se consignarán en la partida correspondiente al Departamento de Educación de la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y podrán ser pareados con fondos estatales, federales o particulares.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud, luego del estudio y consideración, recomienda favorablemente la aprobación sin enmienda, del P. de la C. 1939, según enmendado, por entender que esta legislación tiene el propósito de asegurar que el Consejo Escolar pueda constituirse con prontitud y continuar con sus funciones, para de esta manera evitar el menoscabo de la Escuela de la Comunidad y la educación de excelencia a la que tienen derecho los estudiantes del sistema público de enseñanza.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 8, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para reafirmar la adhesión y el apoyo de la Honorable Asamblea Legislativa en torno a la vigencia y aplicabilidad de la Sección 7 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual prohíbe la pena de muerte.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los procesos de confección y formación de las Constituciones como Ley Suprema de los Pueblos, obligatoriamente tienen que recoger las normas, valores y principios de aquellos a quienes

va a aplicar. Precisamente, el proceso de la Asamblea Constituyente en Puerto Rico contó con dichos atributos y plasmó disposiciones muy propias a nuestra idosincracia y que no fueron revisadas, ni alteradas por el Congreso de los Estados Unidos.

Hace pocos años, se aprobó e implementó, como medida dirigida a combatir el crimen, la Ley "Anti-Crimen" firmada por el Ex-Presidente, William Jefferson Clinton. Dicha Ley Federal, en su aplicación por conducta criminal realizada en Puerto Rico, ha sido atacada por posibilitar la ejecución de la pena de muerte que se prohíbe expresamente en nuestra Constitución, Sección 7 del Artículo II. De manera concreta, la aplicación de esta Ley Federal conflige con ese principio constitucional fundamentado y acogido en nuestra Carta Magna; la cual es a su vez Ley Federal (Cap. 567, 66 Stat. 327). Más aún, violentaría la voluntad expresa del pueblo puertorriqueño que ha rechazado mayoritariamente la pena de muerte en consonancia a nuestros valores culturales y de entronque cristiano.

Como muy acertadamente expresó en Conferencia de Prensa, el Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico, **Lcdo. Julio Fontanet**: *"En el pasado se ha propuesto derogar el artículo constitucional que prohíbe la pena de muerte, lo que ha sido rechazado por amplios sectores de la comunidad. Además, de que la pena capital está abolida en la Isla desde hace 76 años; esto es, antes de la Constitución…"*

A tenor con lo anteriormente expresado, entendemos que la posibilidad de que en nuestro terruño se aplique la pena de muerte como castigo conflige con nuestro ordenamiento legal vigente, regulado a través de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Hacia tal fin se dirige la presente medida como vehículo legislativo adecuado a los fines de que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico exprese diáfanamente su adhesión y apoyo a la prohibición de la pena de muerte en el país, consagrada constitucionalmente.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reafirmar la adhesión y el apoyo de la Honorable Asamblea Legislativa en torno a la vigencia y aplicabilidad de la Sección 7 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual prohíbe la pena de muerte.

Sección 2.-Copia certificada de la presente Resolución Concurrente, será enviada por la Secretaría de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Oficina del Comisionado Residente.

Sección 3.-Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara Número 8, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución Concurrente de la Cámara Número 8 tiene el propósito de reafirmar la adhesión y el apoyo de la Honorable Asamblea Legislativa en torno a la vigencia y aplicabilidad de la Sección 7 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual prohíbe la pena de muerte.

De la Exposición de Motivos de la Resolución Concurrente se desprende que, la Ley Suprema de los países recogen las normas y valores que regirán su pueblo. Se indica que el proceso

de la Asamblea Constituyente en Puerto Rico contó con dichos atributos y plasmó disposiciones propias de nuestra idiosincrasia que no fueron alteradas por el Congreso de los Estados Unidos.

Se expresa que en años recientes se aprobó, como medida dirigida a combatir el crimen, la Ley "Anti-Crimen" firmada por el ex-presidente de los Estados Unidos de América, William Jefferson Clinton. Se añade que la aplicación de la referida Ley, que establece la pena de muerte en Puerto Rico, ha sido atacada dado a que la misma va en contravención a la Sección 7 del Artículo II de nuestra Constitución. Se señala que se violentaría la voluntad expresa de la mayor parte del pueblo puertorriqueño que ha rechazado la pena de muerte, por esta disposición ir en contra de nuestros valores culturales y cristianos.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario reafirmarse en la no aplicación de la pena de muerte en Puerto Rico por ésta contravenir los principios de nuestro pueblo.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara Número 8, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 62, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la gestión emprendida por el Alcalde del Municipio de San Juan, Hon. Jorge Santini Padilla, de convertir al Viejo San Juan en un área peatonal, readoquinar sus calles y para que sea designado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como Patrimonio Histórico de la Humanidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

San Juan forma parte de un pequeño conjunto de ciudades antillanas fundadas al comienzo de la historia de las formas urbanas europeas en América. Su primer asentamiento ocurrió durante el año 1509. La empresa de su fundación, la posterior mudanza a la entrada de la bahía y su consolidación como capital de la Isla fueron obra de tres grandes grupos étnicos y culturales: europeos, amerindios (indígenas) y africanos. En San Juan se amalgamaron tres continentes para ir conformando una idiosincrasia criolla que es por definición, abierta y cosmopolita.

La presencia norteamericana desde el Siglo 19, y sobre todo a partir de 1898, se añade a estas influencias. Tanto en el pasado, como en el presente, San Juan ha sido y es una capital caribeña donde se conjugan los ricos elementos de la cultura plural y variopinta que define al Caribe Isleño.

La razón de ser de la Ciudad estuvo siempre vinculada a su puerto, defensor del tráfico marítimo en el Este del archipiélago antillano. Sólo en ese contexto se puede comprender y admirar el monumental sistema defensivo que caracterizó la vieja ciudad y que ha sido denominado por las Naciones Unidas como patrimonio de la humanidad.

Los orígenes de San Juan se remontan al año 1508. A finales de ese año, Don Juan Ponce de León recibió la orden del Gobernador de la Española, Fray Nicolás de Ovando, para fundar a Caparra. Se le otorgó el nombre de Caparra, al primer albergue de gobierno establecido en la Isla, en reconocimiento a una ciudad extremeña muy famosa desde la Era Romana. Caparra se estableció en la costa Norte de la Isla frente al lugar donde se encuentra hoy la capital.

Las condiciones insalubres y la inaccesibilidad del lugar determinaron el traslado hacia la isleta. El traslado de la capital recibió su confirmación a mediados de 1519.

Tuvo asiento definitivo la capital en 1521 con el nombre de San Juan Bautista. El cambio de nombre comienza a mencionarse a partir del emplazamiento oficial de la nueva ciudad. La primitiva Isla de Borinquen, y luego de San Juan Bautista, vino a llamarse oficialmente con el correr de los días: "Isla de Puerto Rico". Desde inicio de su fundación, la isleta contaba con 80 casas. Algunas estaban hechas de cantería o tapias con techos de tejas, pero la mayoría era de madera techadas de paja o yagua. Ya para el 1604, la Ciudad de San Juan contaba con 300 casas, 120 bohíos y 1,600 habitaciones: reconocida como vecinos, más unos 2,000 negros y mulatos. En esta época podrían mencionarse cuatro calles y caletas bien trazadas. Dispuestas de Norte a Sur: El Santo Cristo y Recinto Oeste; de Este a Oeste: La Caleta de San Juan y La Caleta de las Monjas. Por mediación de una bula del Papa Julio II en 1511, se consagra a esta Capital con el título de "Ciudad de San Juan"; correspondiéndole así, San Juan Bautista como el Santo Patrón. Diez (10) años después, tendría como sus primeras autoridades municipales a: Don Pedro Moreno, Alcalde; Don Diego Villalobos, Tesorero; Don Juan Sánchez, contador; Don García Troche, Alcalde de la Fortaleza y Don Blas de Villasante, Escribano de Minas.

El centro de actividades cívicas del Viejo San Juan está situado, casi desde su fundación y durante todo el resto del Siglo XVI, alrededor de la Plaza Mayor. Esta se conocía como Plaza de las Monjas, que tenía a su frente la Catedral y el Obispado, en su parte Sur el Cabildo o Casa del Rey y en su lado Oeste el desembarcadero. Don Adolfo de Hostos, en su libro "Historia de San Juan, Ciudad Murada", describe el aspecto que ofrecía la Capital durante el primer tercio del Siglo XVI: "Las calles y la única Plaza, sin pavimentación ni aceras, permanecían enyerbadas".

La Catedral de San Juan se comenzó a erigir en la isleta al poco tiempo del traslado y consagración del Obispo de Santo Domingo, Sebastián Ramírez de Fuenlean en 1528. La Catedral originalmente se construyó de madera y fue destruida por un huracán en el 1539. El Cabildo Eclesiástico resolvió acometer la nueva construcción de la Catedral para el 1540, terminándose en el año 1587 cuando el Obispo Diego de Salamanca se retiró.

La construcción de la Casa Blanca se comenzó en el 1523, por orden de Carlos V; supervisado por Don Juan García Troche, quien era cuñado de Juan Ponce de León. La misma fue destinada para la familia de Ponce de León. Sufrió daños similares a los de la Catedral en 1539 y fue reconstruida en el 1540.

Entre los años 1533 y 1534 se dio comienzo a la defensa de la Ciudad mediante la construcción del fuerte; que sucesivamente se conocería por La Fuerza Vieja y finalmente como La Fortaleza de Santa Catalina. La primera etapa de su construcción fue terminada el 25 de mayo de 1540.

Por la pobre ubicación estratégica de La Fortaleza, en 1539 se iniciaron las obras del Fuerte San Felipe del Morro; localizado al extremo Oeste de la isleta, sobre el promontorio que domina la entrada de la bahía. El Morro sufre reformas y se le añade baluartes a través de los años hasta el 1776, cuando adquiere su fisonomía definitiva. Otras estructuras defensivas que fueron construidas en el Siglo XV fueron el baluarte de Santa Elena, que fuera reconstruido durante el año 1591 y 1598; una plataforma de artillería, que se llamaría más tarde la batería de San Gabriel; un muro almenado

con su puerta para proteger La Caleta de Santa Catalina y un fortín en la Puerta Escambrón. La primera facilidad de asistencia médica de la Ciudad se conoció como el Hospitalillo de la "Concepción de Nuestra Señora", el cual fue fundado en 1524. Se conoce también el de San Alfonso, fundado por el Obispo Manso, pero cuya fecha es desconocida porque probablemente fue improvisado recién trasladada la capital a la isleta.

San Juan exhibe un hermoso y extenso catálogo de obras de fortificación que constituyen hoy uno de los símbolos más entrañables de identidad. Las murallas de San Juan son testimonios en piedras, fundamentos que representan la constancia de la Ciudad a través del tiempo. En la antigua Ciudad coexisten, a distancias que pueden recorrerse a pie, magníficos ejemplos de torres almenadas, vestigios de la Edad Media europea; fortificaciones renacentistas del Siglo 17 y barrocas manifestaciones de la fortificación abaluartada de la segunda mitad del Siglo 18. Sin duda, la historia de la Ciudad está estrechamente ligada a la construcción y mantenimiento de este sistema. En San Juan ocurrieron significativos eventos militares y navales que ayudaron a conformar la historia del Caribe contemporáneo.

El factor determinante para el crecimiento de la Ciudad resultó ser una localización estratégica desde el punto de vista militar. Durante los Siglos XVII y XVIII aumentó por su privilegiada situación geográfica. Por esta razón, la Corona Española ordenó la construcción de fortalezas de grandes proporciones. Como resultado de los ataques a la Isla, el Rey Felipe IV de España dispuso el amurallamiento de la Ciudad en el 1634 durante la gobernación de Enrique de Sotomayor. Estos trabajos se dieron por concluidos en el 1641.

Para el 1783 el círculo amurallado de la Ciudad se había cerrado por el lado Norte. La muralla de circunvalación medía aproximadamente tres millas a la redonda. Contaba a su final con seis puertas artilladas de renombre histórico, que ponían en comunicación con el exterior a los vecinos de la ciudad amurallada. El área conocida como la Muralla Real tenía tres puertas principales: Puerta de Santiago, Puerta de San Justo y Puerta de San Juan. Estaban coronadas con escudos de España labrados en piedras, provistas de matacanes, rondas, garitas, plazas traseras y sus correspondientes obras defensivas. El resto de la muralla tenía las otras tres: Puerta de España, Puerta de San José y Puerta de Santo Tomás. Estas últimas dos daban al cementerio y al matadero.

En 1777 se terminó la construcción del Castillo de San Cristóbal y en 1783 se estableció el Correo de Postas y se utilizó para ello las Milicias de Caballería.

De acuerdo a lo escrito por Fray Iñigo Abbad: "El Siglo XVII contempla a San Juan como una ciudad española de caracteres tan perfectamente definidos como pocas veces fuera logrado en América por la política colonial hispana".

A finales del Siglo XVIII y principios del Siglo XIX distintos acontecimientos políticos ocurridos en la Cuenca del Caribe contribuyeron al aumento poblacional de San Juan. Se incorporaron a su seno nuevos factores humanos que habrían de contribuir a su desarrollo. Entre los factores cabe mencionar la llegada de los franceses fugitivos de la Revolución de Haití en 1791; migraciones de franceses entre los años 1803 y 1811; españoles y criollos de Santo Domingo que abandonaron sus tierras al cederse a Francia la parte española en 1795; los españoles procedentes de Luisiana al Francia vender estas tierras a los Estados Unidos en 1803 y españoles originales de Venezuela, que la abandonaron precipitadamente en virtud de los decretos de Simón Bolívar en 1813. A estos se le añaden los miles de africanos traídos a Puerto Rico por los tratados de esclavos.

En el 1845, la Ciudad de San Juan tenía alrededor de mil casas, hechas en piedras y ladrillos con cisternas y aljibes. Las casuchas o bohíos de gente pobre que había en los barrios comenzaban a desaparecer.

En el 1897, las 900 a 1,000 casas que formaban el Casco de San Juan comprendían casi un área de 250,000 metros cuadrados. En los suburbios sus 822 viviendas y edificios, con raras excepciones, estaban construidas de madera. La Ciudad estaba muy poblada; con más de 12,000 habitantes.

El Distrito de la Capital se componía de los siguientes Barrios: San Francisco, San Juan, Santo Domingo, Santa Bárbara, Puerta de Tierra y la Puntilla. En el 1846, se le agregó San Sebastián, La Marina y Ballajá. En el 1888, se ampliaron los límites del Barrio La Puntilla hasta comprender La Carbonera.

Es imperativo señalar que el desarrollo de la Ciudad durante el Siglo XX ha sido realmente espectacular, habiendo aumentado considerablemente su población y alcanzado un auge económico de gran magnitud. A partir del año 1917, por haberse liberado a través de la Ley Jones las condiciones políticas del país, la Ciudad de San Juan cobró nuevos bríos y comenzó a desarrollarse con creciente vigor. La Calle Tetuán se convirtió en un centro de intensa actividad bancaria y financiera.

La Escuela de Medicina Tropical fue fundada en 1926 como una entidad autónoma de la Universidad de Puerto Rico. En el 1929, se construyó el Capitolio en donde se aloja la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico. La Ciudad había despertado de su letargo, llenándose de vehículos, calles congestionadas, atractivos comercios, lujosos hoteles y hermosas urbanizaciones. Para el 1940 se abrieron las puertas a las más fecundas realizaciones y a las más risueñas esperanzas.

En la actualidad, en el Viejo San Juan se conjugan una serie de circunstancias que la hacen una próspera y llena de vitalidad para sus residentes y comerciantes. Cuenta con oficinas gubernamentales, muchos comercios, residencias y es la preferida de aquellos turistas que llegan a Puerto Rico. Además, es un centro educativo y cultural de clase mundial en la que se entrelazan el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y El Caribe, la Universidad Carlos Albizu, la Escuela de Artes Plásticas y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, entre otros.

Esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende imperativo apoyar la gestión emprendida por su Alcalde, Hon. Jorge Santini Padilla, de lograr que el Viejo San Juan se convierta en un área peatonal que redunde en conservar sus adoquines, estructuras y su rica historia. Es de todos sabido cómo los vehículos de motor que constantemente transitan por las estrechas calles adoquinadas del Viejo San Juan, con el pasar de los años, se han deteriorado y se hace necesario emprender todas aquellas gestiones que redunden en su conservación.

Por otra parte, hay que apoyar los esfuerzos encaminados a que toda la Ciudad del Viejo San Juan sea designada por la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como Patrimonio Histórico de la Humanidad. Esta iniciativa se quiere lograr para el año 2008 cuando se cumplen 500 años de fundada la histórica Ciudad Amurallada. No hay razón para que el Viejo San Juan no logre esta distinción así como lo han logrado otras ciudades tales como la Ciudad Vieja de Talín, en Estonia; la Antigua Ciudad de Derbent, en la Federación Rusa; la Ciudad Histórica de Vigan, en las Filipinas; la Ciudad fortificada histórica de Carcasota, en Francia; la Ciudad vieja de Acre, en Israel; la Ciudad de Vicenza, en Italia y otras que ostentan esta designación y se han convertido en símbolos patrios para sus residentes.

Es pertinente destacar el hecho de que el término "Patrimonio de la Humanidad" nació en 1972 como resultado de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural celebrada en París y aprobada por todos los países miembros de la UNESCO. En este documento se establecieron los criterios que debían reunir los bienes para formar parte del Patrimonio de la Humanidad, lo cual permite a los mismos gozar de un compromiso mundial de amparo, a la vez que

asumir la responsabilidad de gestionar, mantener y rehabilitar su patrimonio, convirtiéndose con el tiempo en una figura promocional turística.

Esta medida legislativa tiene el propósito de convertir a la Asamblea Legislativa en un ente cooperador para lograr hacer resaltar al Viejo San Juan ante el Universo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se expresa el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la gestión emprendida por el Alcalde del Municipio de San Juan, Hon. Jorge Santini Padilla, de convertir al Viejo San Juan en un área peatonal, readoquinar sus calles y para que sea designado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como Patrimonio Histórico de la Humanidad.

Sección 1.-Copia de esta Resolución Concurrente, traducida al idioma inglés, será enviada a Koichiro Matsuura, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); al Alcalde del Municipio de San Juan, Hon. Jorge Santini Padilla, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y 8 divulgación.

Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2276, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la estudiante Yolanda Marie Hernández Padilla por obtener una mención honorífica, así como varias medallas por excelencia en diferentes materias tras graduarse de cuarto año en la Escuela Dr. Juan José Osuna en San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Yolanda Marie Hernández Padilla, nació en la Ciudad de Bayamón el 13 de diciembre de 1988. Su núcleo familiar se compone de sus padres William Hernández y Yolanda Padilla, junto a su hermano William Adrián.

Cursó sus estudios pre-escolares en el Centro Pre-Escolar Laura en Guaynabo y su nivel elemental en la Christian Private School en Bayamón. A nivel superior, cursó estudios en la escuela especializada en Producción, Radio y Televisión Dr. Juan José Osuna en San Juan.

Yolie Marie, como cariñosamente se le conoce, se ha destacado por su esfuerzo extraordinario, siendo una de las estudiantes de mayor superación académica. Siempre se ha preocupado por tener más conocimientos en su especialidad, tomando por ello diversos talleres, proyectos especiales de forma extracurricular. Siempre está pendiente sobre qué taller es nuevo para mantenerse a la vanguardia de su especialidad. Es una joven muy organizada en el área técnica y de producción. Por ésto, se le concede en esta tarde una Mención Honorífica y varias medallas por su excelencia en diversas materias como proyectos especiales, aprovechamiento en área especializada y ejecutoria en práctica supervisada, entre otros.

Yolanda continuará estudios universitarios en el área de las Comunicaciones, pues desea desempeñarse como Directora o productora de Cine. Su sueño es convertirse en la Steven Spielberg latina.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la estudiante Yolanda Marie Hernández Padilla por obtener una mención honorífica, así como varias medallas por excelencia en diferentes materias tras graduarse de cuarto año en la Escuela Dr. Juan José Osuna en San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Yolanda Marie Hernández Padilla, el miércoles 24 de mayo de 2006. en los actos de su graduación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 390, titulado:

"Para enmendar el párrafo Quinto de la Carta Constitucional del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, Artículo 2 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, conocida como la "Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico", para que el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento sea nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, esta medida del compañero Garriga Picó, tiene el interés apremiante de que el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico sea nombrado por el Gobernador de turno, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Es una medida que se ha estado discutiendo por muchos años y que el compañero Garriga Picó ha traído a bien por los últimos meses, que ha venido con un informe favorable de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales; y Asuntos Municipales y Financieros de este Senado.

He querido traerla a colación en el día de hoy, en esta sesión, porque entiendo que no hay mejor momento que éste. En el momento en que se está dilucidando en las últimas semanas la situación arrolladora fiscal del descalabro económico en el que se encuentra el Pueblo de Puerto Rico. Las solicitudes de préstamos, la información de la deuda pública del Gobierno de Puerto Rico y el desenlace que ha tenido esta situación en las últimas semanas me hace pensar a mí, señor Presidente, que más hoy que nunca es importante que el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y los miembros de esa Junta del Banco, sus directores, sean partícipes del proceso constitucional de tener el visto bueno del Senado de Puerto Rico.

Y antes de la contesta del Partido Popular Democrático en esta sala de sesiones, tengo que decir que yo conozco personalmente a Alfredo Salazar. Lo conozco desde que era yo un niño. Es una persona responsable, seria, es una persona elegante y profesional. Esta medida no tiene nada

que ver con Alfredo Salazar –a quien conozco hace muchos años–, a su esposa Ayi, y a todos sus hijos.

Es simplemente el interés de la intención legislativa de este Senado y del senador Garriga Picó, al cual me uno, porque favorezco la medida desde hace mucho tiempo, el que tenga el visto bueno del Senado de Puerto Rico y que la persona que designe nuestro Gobernador, el Gobernador que sea de turno, pueda pasar por el cedazo de las evaluaciones técnicas del Senado de Puerto Rico, igual que los secretarios, igual que los jefes de agencia, igual que los miembros de la Junta de Directores, igual que los jueces, que los fiscales. En fin, igual que todos los que tengan que pasar por este proceso, le daría una mayor fuerza al desempeño de las funciones del Presidente de este Banco, que hace muchos años presidió mi abuelo, en la época de Don Luis Muñoz Marín.

Y digo esto, señor Presidente, para que no se confunda la legislación del compañero Garriga como un ataque negativo a las funciones y al desempeño de Alfredo Salazar. Lo conozco, como dije antes. Mejor persona no ha podido estar al mando del Banco en estos momentos, señor Presidente, en su segunda etapa, en su segunda misión desde la primera Administración de Rafael Hernández Colón, del 1973 al 1976, pero no tiene nada que ver con Alfredo Salazar, tiene que ver con el cargo que ocupa y con el proceso de evaluación de este Senado de Puerto Rico.

Y de hecho, voy a decir más, felicito a don Alfredo Salazar por el trabajo que ha hecho en las últimas semanas, por el diálogo, la comunicación, la paciencia, la tolerancia en su desempeño que ha tenido con los Presidentes de las Comisiones en Cámara y Senado. Me consta las reuniones hasta con los propios Alcaldes que le solicitan de todos los partidos, por lo menos del Partido Popular y del Partido Nuevo Progresista, que le solicitan, reuniones con él, él ha estado disponible hasta en nuestra oficina. Y por eso creo que debe de ser felicitado directamente por este Senado de su trabajo como Presidente del Banco Gubernamental de Fomento. Pero también entiendo, señor Presidente, que se debe de pasar por el consentimiento del Senado las personas que se designen por los gobernadores de turno a presidir este Banco Gubernamental de Fomento, principalísimo para el Gobierno de Puerto Rico, y sus directores también. Por lo antes expuesto, solicito que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, esta medida va contrario al ordenamiento legal de todas las estructuras corporativas del Gobierno de Puerto Rico. Tenemos que todas las estructuras corporativas tienen una Junta de Directores y esa Junta de Directores, que en muchos de los casos son personas confirmadas por el Senado, se reúnen y deciden quién es el Director Ejecutivo o el Presidente de la corporación a cargo. Ah, que acogen la recomendación que el Gobernador de Puerto Rico les envía y ellos confirman, la Junta de Directores; sí puede ser. Pero la realidad es, compañero, que el Banco Gubernamental de Fomento es una entidad cuyo fin no puede estar atado al vaivén político de la Legislatura.

El Banco Gubernamental de Fomento es una entidad que debe mantener su autonomía total, que debe mantenerse alejado de la estructura de luchas de poder entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Muy bien lo plantea el pasado Presidente del Banco, cuando comentó sobre la medida, que él lo planteaba en ánimo de mantener una plena autonomía y flexibilidad que se requiere en las operaciones de la corporación pública.

El mismo Presidente Lockwood, que todos saben que no era del Partido Popular, no era miembro del Partido, entiende que ésta es una medida innecesaria que atenta precisamente contra la autonomía de un Banco que está ante los ojos del mundo. O es que queremos convertir al Presidente del Banco Gubernamental en una especie de caza en momento en que tengamos que luchar el

Ejecutivo y el Legislativo, y abrir entonces allí la temporada de caza e ir detrás de la presa. O sea, y jugar como se jugó aquí con el nombramiento del Secretario de Estado. Y jugar, como se jugó, con el nombramiento de la Oficina de Asuntos de la Juventud. Y jugar, como se jugó, con el nombramiento de la Oficina de ORHELA.

Queremos convertir, entonces, el Banco Gubernamental, que está al frente de las operaciones económicas del país, quien es el que brinda la seguridad a los bonistas de que Puerto Rico es un lugar seguro, de que hay una entidad que no depende del vaivén político en términos de que va a haber una continuidad, sea con un Presidente del Partido Popular, sea con un Presidente del Partido Nuevo Progresista, allí hay una cultura de trabajo que ya está establecida; una cultura de trabajo que no se puede trastocar. Y esta medida lo que busca, compañero, es trastocar la cultura de trabajo de un Banco que le ha dado tanto a Puerto Rico y que está ante los ojos del mundo.

O sea, vamos a aprobar esta medida hoy y el lunes la tiene el Gobernador para firma, en medio de la crisis que hay en este país, en medio de la crisis donde están evaluándose si vamos a tener bonos buenos o bonos malos; en medio de la crisis para sacar a Puerto Rico de la situación fiscal en que estamos, el mensaje que le mandamos ahora a las casas acreditadoras es que el Presidente del Banco Gubernamental tiene que responderle a la Asamblea Legislativa, a un capricho de la Asamblea Legislativa, al capricho del legislador.

Oiga, ¿qué mensaje le estamos enviando al mundo? En medio de esta crisis ustedes pretenden, y parece que vuelve o volveremos a ver aquí la alianza de los "espatriaos" con la alianza de ausentes para aprobar una medida que le hace daño a Puerto Rico. Oiga, hay que orar mucho. Yo activaría nuevamente, señor Presidente, el comité de oración y pediría a que ore y le abra los ojos a los compañeros que pretenden aprobar la medida en el día de hoy. Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. He estado escuchando las expresiones que ha estado haciendo el compañero Cirilo Tirado, con relación al Presidente del Banco Gubernamental. Y yo no creo que en estos momentos podamos nosotros estar buscando quizás excusas para no cumplir con un compromiso que hizo el Gobierno de Puerto Rico, junto al Presidente de la Cámara, junto al Presidente del Senado, de cumplir con las agencias que evalúan el crédito en Puerto Rico, Standard & Poors, Moody's.

Pero sí yo recuerdo algo que jamás en mi experiencia, y en este caso como Presidenta de la Comisión de Hacienda, cuando tuvimos la oportunidad de escuchar a William Lockwood. William Lockwood fue la persona que estaba como Presidente del Banco Gubernamental de Fomento en el momento que comienza esta Administración, y encontramos la persona más objetiva y más vertical que usted se pueda imaginar.

Porque lo que es el Banco Gubernamental, como se supone sea el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, son oficinas que no se puede estar politiqueando con ellas. Estamos hablando que son las que evalúan el presupuesto de este país, estamos hablando del dinero del pueblo en todas las áreas. Y este señor, William Lockwood, en todas las participaciones de él, precisamente por una Resolución de investigación que trajo el compañero Garriga Picó, se descubrieron muchísimas irregularidades de la Administración pasada. Y este caballero, en todas sus expresiones fue objetivo, claro y, sobre todo, con un compromiso grande de cumplir con muchas alternativas que determinaban cómo arreglar la situación del Banco, cómo se podía trabajar con el Departamento de Hacienda, igualmente la Oficina de Gerencia y Presupuesto; tres agencias sumamente importantes en el país.

Teníamos nosotros la persona más indicada, pero por su verticalidad y su honestidad, que últimamente están que castigan a la gente que es honesta, simplemente con llamarlos politiqueros; todo eso sucede en nuestro país y hasta en los mismos partidos eso se da. Déjeme decirle que si William Lockwood hubiera sido una persona nombrada por el Gobernador, pero confirmada por el Senado de Puerto Rico, créame que William Lockwood estuviera todavía presidiendo el Banco Gubernamental. Pero nadie pudo, de ninguno de nosotros, defenderlo, como pasó también con el Director de Parques Nacionales. Mire, estamos hablando de personas que han sido nombradas por el Gobernador de turno, pero cuando se trata de gente honesta y servidores públicos de primera, no hay banderías políticas y mucho menos colores políticos para usted identificar cuando una persona tiene un verdadero compromiso de servicio al pueblo.

Así es que yo quiero decirle al señor senador Garriga Picó que usted no está cometiendo ningún error con presentar el Proyecto del Senado 390. Al contrario, estamos garantizándole al país que a la hora de tomar decisiones, que las mismas sean tomadas de manera objetiva y que si fuiste nombrado por el Gobernador de turno, que entonces sea confirmado por el Senado y a la misma vez goce, entonces, de la confianza del pueblo porque si no sirve, el Gobernador lo puede remover, pero tiene que pasar por el proceso del Senado. Yo creo que esta sería una de las alternativas más objetivas y más sabias, y créanme que sería también considerada como una medida de Reforma Fiscal.

Así es que, señor Presidente, nosotros vamos a estar respaldando el Proyecto del Senado 390, cuando la intención es tratar de sanear, de buscar las maneras de que se clarifiquen los funcionamientos y mucho más del Banco Gubernamental de Fomento. Esas son mis expresiones, señor Presidente.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, muchas gracias. Es una necesidad para Puerto Rico el que todo el aparato de manejo de las finanzas del Estado y del crédito de Puerto Rico, sea reformulado de tal manera que gane una mayor estabilidad, racionabilidad y credibilidad ante las agencias nacionales e internacionales que evalúan su funcionamiento. A lo largo de los últimos cinco años, hemos visto cómo el Banco Gubernamental de Fomento, que era una institución de la mayor credibilidad financiera, de la mayor solidez en términos de sus depósitos, de la mayor estabilidad en términos de sus procedimientos, ha sido trastocado en una y otra ocasión, dejándolo en la situación en que se encuentra al momento en la que tiene, por así decirlo, que defenderse de las peticiones indebidas del Gobierno de Puerto Rico.

Señor Presidente, ese Banco es el que ha concedido los préstamos para cuadrar el presupuesto en los pasados tres años. Hemos visto cómo, ante presiones de la entonces Gobernadora Sila Calderón, posteriormente del Gobernador Aníbal Acevedo Vilá, ese Banco ha tenido que buscar la manera de cuadrar el presupuesto de Puerto Rico. Peor aún, señor Presidente, vimos en el cuatrienio pasado cómo la señora Sila Calderón, por así decirlo, saqueó ese Banco, concediéndole un donativo de quinientos (500) millones de dólares del capital del Banco a su Proyecto de Comunidades Especiales y, posteriormente, utilizando un préstamo de quinientos (500) millones de dólares más, que no han sido repagados aún, que no han sido pagados aún al Banco, dejando esta institución con una falta de liquidez, con una falta de credibilidad, con una falta de capacidad para mantener una estructura administrativa, interna, estable y creíble.

Hoy vemos cómo el Presidente del Banco, señor Salazar, tuvo que enfrentar al propio Gobernador y decirle que no se podía hacer un préstamo para el Gobierno de Puerto Rico sin una fuente de pago. Y sin entrar en los vericuetos políticos que ocurrieron alrededor de esto, lo que

deseo plantear, a través de esta alocución, es el papel central que juega este Banco Gubernamental de Fomento en el desenvolvimiento de toda la política financiera del Gobierno. De hecho, en muchas ocasiones se han referido personas al Banco como la alcancía del Gobernador, como aquel sitio donde el Gobernador cuando necesita dinero va y toma el dinero prestado para hacer la obra o cubrir la necesidad que hubiere en un momento. Y eso, señor Presidente, por el beneficio del Banco y por el beneficio de Puerto Rico, es lo que hay que acabar.

De la manera en que está constituida en estos momentos la Junta de Directores y la Presidencia del Banco, el Gobernador tiene control completo de la institución. Porque el Gobernador nombra a los miembros de la Junta. Y contrario a lo que se ha dicho aquí en un turno anterior, nombra al Presidente de la Junta. El Presidente de la Junta no es como en otras corporaciones públicas, donde a lo mejor se elige por los miembros de la Junta; es nombrado directamente por el Gobernador. Por lo tanto, el Presidente de la Junta del Banco entra sin ninguna clase de escrutinio a ocupar esa posición. Y el planteamiento que hago, a través de este Proyecto, es que es este Senado el que debe llevar a cabo el proceso de escrutinio de esas candidaturas.

Algunas personas, con el propósito de torpedear la idea, antes de que ni tan siquiera se discuta, hablan entonces de que hay politización, de que hay entonces unos deseos malsanos, supuestamente del Senado –el Senado como institución, señor Presidente, a veces está controlado por un partido, a veces por otro partido–, que hay una intromisión indebida de la Rama Legislativa dentro del proceso que le toca al Poder Ejecutivo. Y nada más incorrecto, desde el punto de vista de la manera en que se articula la relación entre las Ramas dentro de nuestro sistema político.

Cómo puede decirse que este Senado no tendría la ecuanimidad para evaluar adecuadamente a un Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, cuando la propia Constitución nos da el derecho a evaluar al Secretario de Estado que funge como vice Gobernador; al Secretario de Justicia, que hace las veces de Gobernador interino cuando no está ni el Gobernador ni el Secretario de Estado; al Secretario de Transportación y Obras Públicas, de Salud, de Educación. Todos los Secretarios tienen que pasar por este Senado y han recibido todos ellos un tratamiento justo por el Senado, aun cuando pudiéramos diferir de la manera en que se votó o se aceptó o no se aceptó alguna candidatura en un momento, pero el proceso ha sido uno digno de un Cuerpo Legislativo.

Cómo va a decirse que nosotros no tenemos la capacidad política, moral, para evaluar esos candidatos, cuando nosotros tenemos derecho a pasar sobre la nominación de los jueces del Tribunal Supremo y del Juez Presidente del Tribunal Supremo. ¿Es que vamos a pensar que la posición de Presidente del Banco Gubernamental de Fomento es de mayor importancia que la del Presidente del Tribunal Supremo? No hay manera que eso se pueda argumentar.

Y el efecto, señor Presidente, no sería politizar o, más bien, partidizar esta decisión. Por el contrario, cuando quiera que dentro de un Gobierno en el que el Poder Ejecutivo está dominado por un partido y el Poder Legislativo está dominado por otro partido, el efecto de tener que confirmar las nominaciones es el efecto de tener que negociar de antemano de tal manera que se elijan las mejores personas, las personas que están por encima de cualquier reproche que se le pueda hacer, aun cuando no compartan las ideas políticas de la Mayoría Parlamentaria, o aun cuando no compartan las ideas políticas de aquella autoridad nominadora, el Gobernador que sea quien haga la nominación.

Es decir, no hay duda que dentro del análisis de la estructura política, cuando se permite el que el Poder Legislativo haga el escrutinio de los miembros nombrados por el Ejecutivo, lo que se logra es una mayor estabilidad, un mayor cernimiento, una mayor cantidad de raciocinio y racionalidad al momento de escoger estas personas. Nos parece que las palabras de la compañera Migdalia Padilla son muy ciertas. Precisamente, el señor Lockwood se vio en una situación muy difícil por depender en su nombramiento y en el apoyo meramente en el Gobernador de Puerto Rico.

Si el señor Lockwood hubiera contado con el respaldo que hubiera sido la confirmación por el Senado, definitivamente hubiera tenido una mayor capacidad para que sus puntos de vista fueran inspeccionados con mayor sensibilidad y criterios, por parte del Gobernador y el resto de los asesores del Gobernador.

Y si hoy en día el señor Salazar está llevando a cabo una labor en las cuales en algunos momentos tiene que confrontar al Gobernador, definitivamente, el que hubiera sido confirmado por el Senado le daría una mayor capacidad de establecer esas posiciones y, de esa manera, asegurarse que lo que priva al momento de tomar decisiones sobre el futuro del Banco es que se tome en cuenta las cuestiones técnicas, las cuestiones de finanzas, las cuestiones del beneficio, el bien común y no el beneficio del adelanto de los intereses de un partido o de un Gobernador, específicamente.

Señor Presidente, presenté esta legislación con mucho respeto. Con mucho respeto a nuestro sistema de Gobierno, con mucho respeto al Banco Gubernamental, con mucho respeto a las personas que integran la Junta, incluyendo al señor Salazar. Me hago eco de las palabras del señor Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario; ésta no es una medida en contra del señor Salazar ni en contra de ninguna de las personas que forman parte del Banco. Es una medida para darle solidez, racionalidad y estabilidad al Banco, y crear un clima por encima de los partidos políticos en la toma de las decisiones financieras fundamentales a nuestro pueblo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 390, ciertamente, no es un Proyecto que tenga que ver con el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, Alfredo Salazar, porque cuando fue radicado, el 28 de febrero de 2005, Alfredo Salazar no era Presidente del Banco. O sea, que obviamente no tiene nada que ver con Alfredo Salazar. Ahora nos preguntamos, señor Presidente, este Proyecto recibió un Informe positivo el 24 de junio de 2005. Casi hace un año, porque hoy es 22 de mayo de 2006. Y esta Mayoría Parlamentaria ha esperado once meses para bajar este proyecto, once largos meses y siempre nos dicen que aquí está todo al día, pero once meses han esperado para bajar este Proyecto.

Bueno, entonces, señor Presidente, este Proyecto va a crear un precedente, un precedente terrible donde el Senado de Puerto Rico está diciendo, como dice muy bien el entonces Presidente Lockwood, que el Banco Gubernamental de Fomento es una corporación pública, cuyos negocios son regidos por una Junta de Directores, y así en el Gobierno tenemos otras corporaciones públicas: Energía Eléctrica, Acueductos, Autoridad de los Puertos, Fondo del Seguro del Estado, hay muchas, y entonces si aprobamos esto hoy... Porque yo estoy seguro que ya hablaron con la otra Delegación para conseguir "los votitos" que necesitan, el propio Portavoz de la Comisión de Reglas y Calendario ha conseguido los once votos que en otras veces no tienen, pues hoy los consiguieron para unirse, para aprobar esto. Entonces, la que antes decían que era la "regla 17", que ahora es la "regla 6"; pero bueno, así son las cosas, señor Presidente.

Y fíjese, señor Presidente, tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos –oigan esto–, tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos, la regla general en cuanto a las corporaciones públicas es que la Legislatura las dota de flexibilidad y autonomía, amplios poderes y pocas restricciones de manera tal que se puedan realizar las encomiendas pertinentes a dicha corporación pública y que la misma pueda competir adecuadamente en un ambiente económico, que es sumamente competitivo de por sí.

Pero aquí no quieren imitar Estados Unidos, tanto que quieren ser el Estado 51, aquí quieren hacerlo totalmente distinto a las corporaciones públicas en Estados Unidos y quieren que el Senado de Puerto Rico confirme al Presidente del Banco Gubernamental.

Miren, si eso tiene una Junta de Directores. Ahí hay personas de la empresa privada. ¿O es que ustedes no confían en esa Junta de Directores y las personas de la empresa privada que forman parte de esa Junta de Directores? Miren, como yo le he dicho antes, aprueben esto con los once "votitos" que consiguieron de la delegación del doctor Rosselló, porque cuando llegue a Fortaleza, será vetado. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores, esto es una medida que yo escucho a los compañeros dialogar sobre ella y me confunden, porque realmente tienen que dar una mirada y leer únicamente la Ley de Corporaciones de Puerto Rico para que se den cuenta que las corporaciones son distintas a los individuos. Y que las corporaciones en Puerto Rico tienen una Junta de Directores y es esa Junta de Directores la que se encarga de nombrar al Presidente de esa corporación, y es la Junta de Directores la que tiene eventualmente la responsabilidad de responder por cualquier acto que se cometa en esa corporación. O sea, que ellos responden legalmente y hasta criminalmente. Y cuando surge una medida como ésta, uno se pregunta si realmente los compañeros conocen lo que es la Ley de Corporaciones o, simplemente, en este momento están pensando de cómo se le ponen más ataduras a la gente que trabaja en el Gobierno de Puerto Rico.

Esta es una medida que hasta cierto punto, desde el mismo Informe que se presenta, me surge como algo sospechoso, porque las únicas dos personas que comparecieron para hablar de esta medida, uno de ellos que todo el mundo conoce, que es el señor William Lockwood, que era el anterior Presidente de la Junta de Directores del Banco de Fomento, dice: "Establece que el Banco Gubernamental de Fomento es una corporación pública, cuyos negocios son regidos por una Junta de Directores. Tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos, la regla general en cuanto a las corporaciones públicas es que la Legislatura las dota de flexibilidad y autonomía, amplios poderes y pocas restricciones, de manera tal que se puedan realizar las encomiendas pertinentes a dicha corporación pública y que la misma pueda competir adecuadamente en un ambiente económico, que es sumamente competitivo de por sí." Eso lo dice el señor William Lockwood.

Así es que, aunque las Comisiones suscribientes entienden los planteamientos del Presidente, no concurren en que el hecho de que el tener que el Presidente del Banco ser nominado por el Gobernador y recibir el consejo y consentimiento del Senado, no afectará sustancialmente la autonomía del Banco o que le alteraría sus procedimientos operacionales de una manera significativa, al punto de que no puedan competir efectivamente en un ambiente económico competitivo.

Más aún, ese párrafo de por sí, dice más. O sea, si nosotros vamos a exigirle que la persona que se nombre para presidir la Junta de Directores y vamos a relevar a la Junta de Directores de que nombre al Presidente, si nosotros vamos a estar también relevando a esa Junta de Directores a que responda civil o criminalmente de los actos que cometa ese Presidente de esa Junta.

Por otro lado –y nosotros sabemos que en este momento no está el planteamiento de que se esté cuestionando la figura del señor Alfredo Salazar; porque todo el mundo de los que he escuchado dialogar durante la tarde de hoy, reconocen que ésta es una persona seria, competente y que ha manejado muy bien la situación–, pero el Banco de Fomento no funciona como otras corporaciones tampoco. Aquí se habla de credibilidad, ¿pero le dan más credibilidad a un nombramiento que se confirme en el Senado de Puerto Rico o un nombramiento que se haga por la Junta de Directores? Se habla de que el Banco Gubernamental de Fomento aprobó préstamos bajo la Administración de Sila María Calderón sin fuente de repago.

Y le pregunto yo a los compañeros, si realmente la Ley 164 de 17 de diciembre de 2001, es la que establece en su Artículo 8, que se prohíbe que luego de la fecha de efectividad de esta Ley, el Banco Gubernamental de Fomento concede un préstamo a cualquier entidad gubernamental que no sea subsidiaria del Banco, cuya fuente de repago, según la determinación de la Junta de Directores del Banco, sean asignaciones presupuestarias futuras del Fondo General, sin la aprobación de dichas asignaciones presupuestarias por la Legislatura de Puerto Rico.

O sea, es la Administración de Sila María Calderón la que se encuentra aquí, cuando llega en el 2001, que habían "anticipos" -porque aquí no le llaman préstamos, no sé por qué han cambiado la palabra- por más de dos mil quinientos (2,500) millones de dólares de préstamos que se habían hecho sin fuente de repago, de préstamos que no se reconocían y de préstamos que afectaron al Banco y que eventualmente se aprueba esta Ley para conseguir un préstamo de sobre dos mil quinientos (2,500) millones de dólares para cuadrar todo ese dinero que está en el Banco y que no tiene garantía de repago de cuadres presupuestarios anteriores al año 2000, que se hicieron sin tener la garantía de repago.

Lo más que me preocupa, señor Presidente y compañeros Senadores, es si se pretende aquí utilizar únicamente al Banco de Fomento para que sea éste el único Presidente de la Junta de Directores que pase aquí para la confirmación; o si se va a establecer como política pública de esta Asamblea Legislativa de que todas las corporaciones públicas tengan que eventualmente pasar para que el Senado confirme al Presidente de la Junta de Directores, quitándole esa responsabilidad a la Junta. Y como todos ustedes saben y nosotros conocemos, que las únicas personas de la Junta de Directores que son confirmados por el Senado, son aquéllos que son ex officio, como el Secretario de Hacienda, que fue confirmado para Secretario de Hacienda.

Y si lo que se pretende es hacer eso o es que realmente los compañeros cuando estamos argumentando esta Ley nos hemos olvidado y le estamos rasgando el velo corporativo a estas corporaciones, porque realmente lo que pretendemos es entonces inutilizarla, quitándole la facultad que le confiere la Ley a todas las corporaciones en Puerto Rico de que sea una Junta de Directores la que dirija el destino de esas corporaciones.

Así es que, señor Presidente, yo entiendo que ésta es una medida que si bien lo recoge el Informe de que el Secretario de Justicia y el Secretario de Hacienda no comparecieron, a pesar de que se les solicitó que comparecieran a vistas públicas o que enviaran una ponencia, ésta es una de las medidas que se debe de enviar nuevamente a la Comisión para exigirle al Secretario de Hacienda y al Secretario de Justicia que emitan sus comentarios sobre esta medida. Porque podríamos estar trastocando toda la política pública de todas las corporaciones en Puerto Rico sin necesidad, porque esto no va a conducir a nada.

Y si algo ha demostrado el Banco de Fomento, durante los años del 2000 hasta esta fecha, es que ha funcionado bajo personas responsables y personas que, por lo que hubo el tranque y por lo que se despidieron o cesantearon más de cien mil (100,000) empleados públicos en las pasadas semanas, es porque la Asamblea Legislativa se negó a aprobar un préstamo o a aprobar medidas que garantizaran un préstamo y es el Banco de Fomento, es el Presidente del Banco de Fomento el que se opone a entregar ese dinero al Gobierno de Puerto Rico. De ahí que no podemos estar de acuerdo de que fue el Gobernador el que se opuso al préstamo, fue la Asamblea Legislativa la que provocó esas cesantías y es la Asamblea Legislativa la que pretende en este momento entonces, ponerle trabas al Presidente de la Junta de Directores.

Así es que, señor Presidente, yo en este momento presentaría una moción para que se devuelva a Comisión este proyecto y que se les exija al Secretario de Justicia y al Secretario de Hacienda que comparezcan para que den sus comentarios sobre esta medida.

Señor Presidente, para que se vote sobre la moción.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción. Habiendo objeción a la enmienda, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Que se divida el Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, usted no puede pedir que se divida el Cuerpo y la Presidencia no tiene duda alguna sobre la votación.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar con el debate. La compañera Presidenta de la Comisión de Gobierno iba a hacer unos comentarios.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para plantear el quórum del Cuerpo; no hay catorce (14) Senadores presentes.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: El Reglamento provee que tiene que ser al momento de una votación por lista; no hay ninguna votación en estos momentos.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral, sin lugar la Cuestión de Quórum.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. En estos días, en este Hemiciclo, hemos tenido la oportunidad de evaluar medidas de controles fiscales. A muchos, indistintamente de delegaciones a las que pertenecen, han manifestado su preocupación con que si las agencias que tienen que ver o evaluar el crédito de Puerto Rico tengan un mensaje claro de la voluntad, para que situaciones adversativas a los mejores intereses de nuestro pueblo que, inclusive, llegó a la amarga decisión de parte del Ejecutivo de tirar noventa y cinco mil (95,000) padres y madres a la calle. Mi preocupación en cuanto a la liquidez del Banco Gubernamental de Fomento, precisamente, si queremos enviar un mensaje claro de cuál es el compromiso de esta Asamblea Legislativa y del Ejecutivo, uno de esos mensajes puede ser esta medida, que estoy segura que esas agencias acreditadoras van a ver con muy buenos ojos.

No hay nada qué temer en cuanto a las ejecutorias de quien hoy funge como Presidente del Banco Gubernamental de Fomento. Y en un futuro no muy lejano, también a esta servidora le gustaría que no solamente el Presidente, sino también los miembros de la Junta del Banco, pasen por el aval del Senado de Puerto Rico para que en descargue de nuestras función y uno de los golpes aprende. Para que tengamos todos la responsabilidad de evaluar, de consentir y velar por los mejores intereses de un organismo que aunque algunos no lo admitan se ha convertido en la financiera del Gobierno de Puerto Rico. Como la familia que cuando no puede pagar el préstamo de su casa en la banca hipotecaria, para ponerse al día en los pagos, entonces va a una financiera que

muchas veces resuelve, pero le cobra unos intereses altísimos y termina sin la capacidad de pagar ni al banco hipotecario ni a la financiera y termina perdiendo la casa.

Y yo creo que llegó el momento oportuno de aprobar y bajar, a la aprobación de este Senado, la medida que hoy nos ocupa, el Proyecto del Senado 390. Y entiendo, señor Presidente, como dijimos anteriormente, que hoy bajamos esta medida, el P. del S. 390. Y entendemos también, que debemos analizar los alcances y qué dicen los estatutos vigentes, la Ley Orgánica del Banco Gubernamental, en cuanto a los miembros de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento. Yo creo que llegó el tiempo de que sea este Senado y futuros senados asuman la responsabilidad que nos toca y que obviamente, en el descargue de esa función de consentimiento, de consejo -que es lo que dice la Constitución-, consejo y consentimiento, asumamos la responsabilidad sobre este organismo.

Y no dudamos -y lo digo en el plano personal- de la capacidad y del compromiso del señor Salazar. De la misma forma que estuvimos en el registro hablando de las virtudes y los valores que tenía el pasado Director del Banco Gubernamental también, el señor William Lockwood, que entendimos que era una persona vertical y que cuando compareció a vistas públicas a este Senado, siempre vino de cara al sol con números claros. Y por eso cuando hay funcionarios que no tienen nada que esconder, pues por lo tanto, no debe haber miedo de venir a un proceso de confirmación.

Y vuelvo y digo, esta es una medida de las muchas que deberíamos estar evaluando hoy el nombramiento del Presidente del Banco Gubernamental y mi recomendación a que se evalúe, y lo estaremos haciendo, si es viable también que se incluyan a los miembros de la Junta de Directores de este Banco. En esto en nada afecta la autonomía de dicho Banco. Tenemos el ejemplo con la figura del señor Contralor, viene a confirmación no solamente del Senado, sino también de la Cámara, de la autonomía de la Oficina de Etica Gubernamental y viene también a confirmación. Y también otras corporaciones públicas, cuyos miembros también tienen que venir a confirmación al Senado de Puerto Rico y en nada se pone en riesgo la autonomía de dicha corporación pública. Por eso entendemos que sin más excusas, hoy debemos estar apoyando con nuestros votos el Proyecto del Senado 390.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias. Para tomar un turno sobre la medida. La Exposición de Motivos de este Proyecto del Senado 390, dice correctamente e indica que el Banco Gubernamental de Fomento es el asesor financiero del Gobierno de Puerto Rico. Más aún, que es una de las agencias más importantes del Estado Libre Asociado en cuanto a desarrollo económico y a las finanzas públicas se refiere.

Estamos claros que este Proyecto no se presentó para cuestionar la labor que ha hecho el Presidente Alfredo Salazar, obviamente, cuando ésta fue presentada mucho antes que el Presidente Salazar adviniera a esta Presidencia del Banco Gubernamental de Fomento. La razón por la cual este Proyecto se baja en estos momentos, más de un año después de haber sido el Informe aprobado, o sea, sometido, firmado por esta Comisión, que fue en junio de 2005. Porque hemos tenido unas semanas difíciles en Puerto Rico. Y si hay alguien que ha dado la cara por Puerto Rico, ha sido Alfredo Salazar.

Pero, ¿qué quiere esta Legislatura? Esta Legislatura pretende gobernar este país, pretende obstaculizar el trabajo que le compete a un gobernador, y aparentemente no aprende de sus propios errores. Estuvimos el año pasado aquí con muchas controversias, en términos de diferentes nominaciones. Puerto Rico estuvo sin un Secretario de Estado por muchos meses, tuvimos controversias que lamentablemente no tenían que ver con la capacidad de los nominados.

¿Y qué pretende ahora este Proyecto? Pretende que la Presidencia del Banco Gubernamental de Fomento, como muy bien dice el Proyecto, posición dentro de una corporación pública, que es el asesor principal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La aprobación de este Proyecto lo que pretende es obstaculizar esa labor que hace el Banco Gubernamental de Fomento. Porque ya tuvimos suficiente, y Puerto Rico tuvo lo suficiente con lo que acaba de pasar en las últimas semanas con la politiquería lamentable que se dio en todos estos procesos, y la politiquería que se vivió el año pasado como parte de las nominaciones y proceso de confirmaciones de varios de los secretarios.

Y ahora que tenemos ante nosotros la aprobación de un presupuesto y la aprobación de una Reforma Contributiva y que quisiéramos pensar que va a ser un proceso que llegue a unos resultados favorables para todo el mundo y que se haga no solamente de la manera más rápida posible, sino de una manera profunda e inteligente. Como no basta que nosotros, como Legislatura, tenemos que aprobar ese presupuesto y aprobar esa Reforma Contributiva, queremos controlar al Gobernador -éste o al que venga- pidiendo que nosotros, como Legislatura, tengamos que también aprobar y confirmar al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento. Obviamente, como parte de la aprobación de este proyecto, vuelven los del partido de oposición a tratar de echar las culpas y responsabilidades a las administraciones anteriores y no se ven a sí mismos.

Pero como ya muy bien dijo el compañero Sixto Hernández, y habló de la Ley 164, que hubo que aprobar para evitar todos los descalabros que ocurrieron en la Administración del doctor Rosselló, me parece que bajar esta medida ahora y específicamente sin el memorial del Secretario de Justicia y el Secretario de Hacienda. Una medida que se bajó, en febrero de 2005 se radicó esta medida. Que si el Secretario de Hacienda y el Secretario de Justicia no proveyeron memoriales explicativos, yo creo que ha pasado más de un año y yo creo que esta Legislatura, si en verdad hubiera querido, hubiera podido solicitar nuevamente y darle seguimiento a estas opiniones. Porque me parece que aprobar este Proyecto sin la opinión ni del Secretario de Justicia ni del Secretario de Hacienda, sería una situación que no debería ocurrir, ya que un proyecto como éste, donde vamos a estar entrando en la autonomía y en la flexibilidad provista a una corporación pública, debe como mínimo tener la opinión de un Secretario de Justicia de un gobierno, para legislar una situación como ésta.

Así que, lamentablemente, la moción del senador Sixto Hernández no prosperó. Pero esperamos que los compañeros entiendan la importancia de que esta medida tenga esas opiniones antes de aprobar la misma. Por lo tanto, señor Presidente, estamos en contra de este Proyecto, porque entendemos que como mínimo necesitamos las opiniones de Justicia y de Hacienda. Y esperamos que si no aquí, en la Cámara de Representantes vean la luz y se den cuenta que no pueden gobernar a través de la Legislatura; que cada Rama tiene su poder. No traten de hacer lo que no han podido en año y medio a través de este Proyecto del Senado 390. Muchas gracias.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo no veo cuál es el miedo que tengan los compañeros Senadores del Partido Popular de que aquí se pase juicio sobre el nombramiento del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, como se hace con otros miembros nombrados por el Primer Ejecutivo. El compañero senador Tirado Rivera, dice que el Banco Gubernamental es una corporación y que, como otras corporaciones, no se tienen que pasar consejo y consentimiento sobre los nombramientos que hace el señor Gobernador. La Compañía de Turismo también es una corporación y son nombrados por el Gobernador y confirmados por el Senado de Puerto Rico. En PRIDCO ocurre lo mismo. ¿Y los miembros de la Junta de Directores que son nombrados por el Gobernador, no pasan por el consejo y consentimiento del Senado?

¿Por qué entonces no hacerlo con el jefe, con la cabeza de la agencia? ¿En qué pierde el Banco Gubernamental de Fomento la flexibilidad y la autonomía, por el mero hecho de que se tenga que pasar por el consejo y consentimiento del Senado, que sea evaluado por los 27 senadores representados y electos por la inmensa mayoría del pueblo puertorriqueño? Permiten que sea una Junta de Directores la que pase juicio y no quieren que seamos nosotros, electos por el pueblo, representados por los tres partidos, que pase juicio sobre el nombramiento que haga el señor Ejecutivo con relación a esos nombramientos.

A mí me parece que en ocasiones yo veo que la Minoría del Partido Popular quiere politizar las medidas serias y responsables que se presentan por la Mayoría Parlamentaria. Y vemos que siempre están tratando de entrar en controversias politiqueras y no ver la sustancia seria que conlleva esta medida legislativa, que sea el que esta Asamblea Legislativa, este Alto Cuerpo del Senado, pueda pasar juicio sobre los nombramientos, máxime cuando se trata de una agencia de tanta importancia y envergadura como lo es el Banco Gubernamental de Fomento.

¿Cuál es el miedo de los compañeros Senadores, si el cuatrienio que viene cuando el Gobernador sea del Partido Nuevo Progresista, el Senado pueda tener la oportunidad, el poder y la autoridad de pasar juicio sobre esos nombramientos? ¿Por qué tenerle miedo a que se pueda hacer un análisis sobre esos nombramientos? Yo no le veo ningún tipo de impedimento, señor Presidente, a que esta medida sea una de importancia para no tan sólo este nombramiento, sino otros nombramientos que no pasan por este Alto Cuerpo.

Por otro lado, el Departamento de Hacienda y el Departamento de Justicia no sometieron los memoriales que le solicitó la Comisión de Gobierno. Habría que preguntarse por qué. Entonces, ahora la Minoría del Partido Popular quiere penalizar a la Comisión y a este Alto Cuerpo por la irresponsabilidad del Departamento de Hacienda y el Departamento de Justicia; que lo devolvamos a Comisión. Debieron haberse preocupado y preguntarle al Secretario de Hacienda y al Secretario de Justicia, por qué no sometieron esos memoriales.

¿Por qué penalizar a la Presidenta de la Comisión de Gobierno y decirle que entonces retiremos este Proyecto nuevamente a la Comisión para darle oportunidad, a ver si aparecen los memoriales del Departamento de Justicia y el Departamento de Hacienda? Aquí no vamos a seguir siendo lenientes ante medidas legislativas, que estamos seguros van a ayudar al progreso y bienestar y desarrollo económico del Pueblo de Puerto Rico.

Y por eso, señor Presidente, siendo el Banco Gubernamental de Fomento una de las agencias más importantes dentro de nuestro Gobierno de Puerto Rico, en cuanto al desarrollo económico y las finanzas públicas, es que resulta lógico lo presentado por el compañero Senador, Garriga Picó, para que el nombramiento que se haga al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento pase por el consejo y consentimiento del Senado. Y por eso, habré de votarle a favor a esta medida legislativa, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Escuchábamos, a través de las bocinas que facilitan el sistema de sonido del Senado, la oposición tenaz y hasta un poco irreverente de parte de los compañeros Senadores de la Delegación del Partido Popular. Pudiéramos identificarla como quizás la última línea de defensa antes de llegar a Fortaleza, cualquier posición difícil que pudiera afrontar el gobernante de turno.

Más aún, me sorprende sobremanera la posición del Partido Popular Democrático como Delegación, ya que están preveyendo la derrota inminente de un posible comicio electoral, porque de ser aprobada esta medida sería el Senado, mediante su mayoría en números, quien pasaría juicio

sobre el nombramiento del gobernante de turno. Esto aquí no tiene nombre y apellido, el nombre y apellido se lo están dando los compañeros con su implícita no aceptación -por ponerlo de una manera elegante- de lo que pudiera ser una derrota, lo cual la pusieran ellos en posición minoritaria.

Y entonces, la pregunta que hay que hacerse lógica y razonable, ¿cuál es el miedo?, ¿a qué le temen, a pasar juicio y consentimiento sobre una persona que va a trabajar con las finanzas de este país, que después de todo, no recordamos que hace dos semanas fue este Senado, fue la Cámara de Representantes quien aprobó las condiciones para que el Presidente del Banco Gubernamental aprobase un préstamo? ¿Y por qué si tenemos esa capacidad, no podemos tener la capacidad que tenemos para nombrar jefes de agencia, para nombrar jueces, fiscales, que son parte del organigrama que conocemos como Gobierno y separación de poderes? ¿O acaso el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento tiene que ser una posición de confianza estricta del Gobierno de turno, en este caso, el licenciado Aníbal Acevedo Vilá, y no del Pueblo de Puerto Rico; o el Banco Gubernamental de Fomento es solamente para los populares cuando están arriba?

Esas son las preguntas lógicas que hay que hacerse. Estamos trabajando con números y economía, y cuando se trabaja con números y economía, la política está de más. Yo diría más, si a mí me dejasen, yo nombraría el Secretario de Hacienda por diez años, como un Contralor. Porque después de todo, ¿quién es el Secretario de Hacienda, sino el que implementa la política pública fiscal? Yo también lo sacaría y lo pusiera ahí.

Pero entonces, hay que concentrarnos en la medida 390, que lo que pide es algo simple. No es colgar al que está porque no sabe hacer el trabajo; que, de hecho, de eso podemos diferir, porque mucha gente aquí se le olvida que Salazar fue el mismo que aprobó, bajo Hernández Colón, para provocar la situación en la que vivimos hoy. Pero no es el nombre es la posición y lo que de verdad tenemos que estar atacando, sino la negativa de esta Legislatura a asumir responsabilidades que conforme a la buena práctica de la administración nos compete. Y de eso es que se trata, de asumir responsabilidades.

El Pueblo de Puerto Rico cada vez exige más de la Legislatura. El Pueblo de Puerto Rico cada vez critica de manera dura a la Legislatura, porque supuestamente no hacemos nada. Pero cuando llega el momento de la verdad, le damos la espalda y decimos no, eso no, porque es una función adicional. Yo diría e invito a los compañeros que están aquí presentes atendiendo este debate, de que voten a favor de la medida, que esto en nada afecta lo que pudiera ser su posición partidista. Que saquemos la bandera de Puerto Rico para juntos poder asumir nuestra responsabilidad y que esté allí el mejor talento disponible, con el consenso y el consentimiento del Senado de Puerto Rico, compuesto por la Delegación del Partido Independentista, del Nuevo Progresista y Popular.

No hay nada malo en eso, señor Presidente. No hay nada malo en asegurarnos, como Cuerpo Legislativo, de que nuestro mejor talento va a estar allí y que va a ser de consenso. No hay que temerle a ser Minoría por los próximos cuatro u ocho años y no poder entonces ser los que implementen. Esto del Gobierno compartido, yo estoy seguro que fue un experimento que falló y el pueblo no se va a volver a equivocar. Pero eso puede ser un error político justificable y, de alguna manera, hasta razonable dentro de la situación que vivimos.

Sin embargo, lo que no es razonable es que a pesar de nosotros tener el poder de crear leyes, de pasar juicio sobre funcionarios que afectan nuestra vida pública, política y económica, no podamos tener ni siquiera una opinión y convertir entonces el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento como lo que es al día de hoy, un banquero de confianza de parte del gobernante de turno. Vamos a pasar el consejo y consentimiento, seamos valientes, probemos con nuestras palabras que lo que decimos es la acción que significamos. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, estaría consumiendo un turno de rectificación, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, primero, quiero contestar algunos señalamientos de los compañeros de la nueva mayoría, de la alianza de los "expatriaos", y el Senador ausente. La nueva alianza ha propuesto hoy que confirmemos aquí al Presidente del Banco. Hablan de una honestidad, pero qué mejor honestidad si queremos resaltar la honestidad intelectual, que la del señor Lockwood. Lockwood fue quien dijo, precisamente, que no se debe pasar juicio de parte del Senado de Puerto Rico con respecto al Presidente del Banco Gubernamental. El fue el que se opuso. Por otro lado, hablan de una Reforma Fiscal.

Esta medida no tiene nada que ver con Reforma Fiscal. Esta es una medida que simplemente busca, precisamente, tratar de que el Senado intervenga en un asunto que históricamente se le ha delegado al cuerpo de secretarios constitucionalmente establecidos, confirmados todos ellos por el Senado de Puerto Rico, para que ellos designen a los miembros de la Junta de Directores. Miren, todos los miembros, todo ese Consejo de Secretarios seleccionan a la Junta de Directores. Todos han sido confirmados por este Senado. Allí hay personas de todas las ideologías. Rosselló tuvo de todas las ideologías; Sila tuvo de todas las ideologías; Ferré tuvo de todas las ideologías; Rafael tuvo de todas las ideologías; Muñoz Marín tuvo de todas las ideologías; y hoy, Aníbal tiene personas de todas las ideologías en su cuerpo de gabinete.

No politicemos el Banco Gubernamental de Fomento. Queremos traerlo a la lucha pequeña hoy, porque hay un Gobierno compartido y quieren meterle una tranquilla al Ejecutivo, para que el Ejecutivo no tenga el poder para hablar o para poder actuar. Miren, compañeros, asumiendo que le aprobemos esta Ley, y que el Gobernador la firme y la convierta en ley, si mañana el Presidente del Banco es confirmado por el Senado de Puerto Rico y el domingo actúa u obra mal para el Ejecutivo o pierde la confianza del Ejecutivo por "equis" o "y" razón, el Ejecutivo lo saca sin ningún tipo de consulta al Legislativo.

Recuerden que nuestra función es de consejo y consentimiento, no es una función de tranque para evitar que el Gobernador cuando le retire la confianza a una persona, que es confirmada con consejo y consentimiento, tenga que venir a pedirnos permiso a nosotros para que le demos el permiso para poder botarlo. No, eso no es así, compañero.

Por otro lado, he escuchado aquí que siguen hablando de los quinientos (500) millones que Sila María Calderón sacó del Banco Gubernamental para las Comunidades Especiales. Oiga, y los que hablan, precisamente, son los que menos pueden. Hablan aquéllos que no han ido allí a las Comunidades Especiales a reunirse con la gente pobre en los lugares y han visto la reestructuración que ha habido. Hablan aquellos Senadores por Acumulación que no han visitado y que no visitan. Pero los que somos de Distrito, sabemos lo que pasa. Con cosas buenas y malas, los quinientos millones transformaron comunidades y siguen transformando comunidades.

Ahora, pero se les olvida que si alguien inició el desangre del Banco Gubernamental fue el compañero ausente, Rosselló, cuando era Gobernador. Rosselló, cuando era Gobernador de Puerto Rico, sacó trescientos cincuenta (350) millones, primero para la Tarjeta de Salud, para la Reforma; después sacó trescientos cincuenta (350) más; después sacó trescientos treinta (330) más, ¿saben por qué? Porque vendió los hospitales y había que seguir pagando la deuda pública por la construcción de esos hospitales, que todavía la estamos pagando. Porque no había dinero para poder operar la Reforma de Salud, había que coger dinero prestado y siguió sacando. ¿O es que a ustedes se les olvidó eso, compañeros? Aunque eso no viene al caso quería dejarlo claro en el récord para contestarle.

Así que, esto se limita a una acción que yo podría definirla, una acción vengativa de parte de la coalición que se había partido contra el Ejecutivo, porque el Ejecutivo aparentemente no ha querido dar paso a proyectos que la Legislatura le ha enviado o, por otro lado, podríamos pensar que es que la facción que quiere regresar tiene que comenzar a traerse a aquellos compañeros de su partido que los expulsaron y hay que aprobarles proyectos. Yo pudiera entender eso, hay que empezar a traerlos, hay que unificar, la alianza tiene que volver nuevamente. Por eso, señor Presidente y compañeros, nuestra Delegación va a votar en contra de esta medida.

Esta es una medida que es una de carácter vengativa contra el Ejecutivo, es un mensaje al Ejecutivo diciéndole aprueba esto, te lo vamos a enviar y cuando me envíes el Presidente del Banco; le vamos a hacer lo que le hicimos a la de OAJ, a la de ORHELA, a la del Departamento de Estado y a todo el que se meta por el medio, para tratar de parar aquellas cosas que el Ejecutivo quiere hacer a través del Banco Gubernamental.

Recuerden que el Banco Gubernamental de Puerto Rico está ante la mira internacional. Una medida de esta naturaleza con el clima político al que estamos viviendo hoy es una invitación a la degradación de los bonos y a la degradación del crédito de Puerto Rico. Son mis palabras, señor Presidente.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

- - - -

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, no voy a entrar en el dime y direte partidista, porque definitivamente ésta es una medida demasiado seria para echarla a broma, para echarla a la clase de discusión a que algunos compañeros nos tienen acostumbrados. Señor Presidente, lo que busca esta medida es, sencillamente, crear un clima de mayor consenso, un clima de mayor diálogo entre el Ejecutivo y el Legislativo en cuanto a las personas que habrán de dirigir el Banco Gubernamental de Fomento, específicamente su Presidente. Y lo que busca de esa manera es darle una mayor estabilidad y fortaleza al Banco. Más aún busca afirmar lo que son los poderes inherentes a la Rama Legislativa; es decir, los poderes de pasar juicio sobre los nombramientos del Poder Ejecutivo. Eso es fundamental dentro de nuestro sistema de Gobierno.

Nos sorprendería a nosotros ver compañeros que estén en contra de que se le reconozca ese poder al Senado y a la Rama Legislativa en general. Pero, en una isla donde vemos líderes obreros y grupos obreros marchando a favor de que se le ponga un impuesto a la venta a los obreros de un 7%, pues nada nos puede estar raro. Y tenemos que entender que es que sencillamente hay unas posiciones que buscan sencillamente estar en contradicción, independientemente de los méritos que tenga el proyecto.

Decía una de las compañeras que este Senado pretende gobernar. No solamente pretende gobernar, es su deber constitucional hacer uso de todas las prerrogativas y facultades que tiene este Cuerpo para contribuir al Gobierno de Puerto Rico, al bienestar de todos los puertorriqueños y al bien común de nuestra sociedad.

Por eso yo le pido a los compañeros que reflexionen una vez más. Que recuerden que el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento no es nombrado por la Junta, es nombrado por el Gobernador, que no pasa ningún cedazo ni en la Junta ni en el Senado ni en ninguna otra institución.

Que, sencillamente, para hacer los procesos de la manera más adecuada posible es necesario que se establezca esa confirmación por parte del Senado.

Señor Presidente, por eso yo espero que después de reflexionar, los compañeros del Partido Popular no actúen de la manera en que les parece más conveniente dentro de un modo de vista partidista y actúen de la manera que más le conviene a este Senado, al Pueblo de Puerto Rico y a todos los puertorriqueños. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. De forma breve y concisa, en el turno de rectificación he escuchado al compañero Tirado que hizo una alocución referente a lo que era consejo y consentimiento, lo que era confianza y las razones un poco, diría yo, hasta demagógicas de por qué no se le puede dar el consejo y consentimiento. Pero lo más que me sorprendió fue la memoria corta del Partido Popular quien, en su ocasión, mediante su líder máximo de la época, don Rafael Hernández Colón, decía que la memoria del Pueblo de Puerto Rico eran de trece (13) semanas.

No se levante, compañero, que no estoy insultando la memoria de su papá, escuche para que aprenda un ratito.

Pero tenemos que decirle que fue Hernández Colón, quien cuando no le aprobaron "Ponce en Marcha", porque la Legislatura se negó a llevarle "Ponce en Marcha"...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Con permiso, senador Carmelo Ríos.

Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, el Privilegio Personal durante la sesión de hoy, ya ha habido dos Senadores que están obviando la Regla presidencial suya. Yo no sé si es que tiene una obsesión con mi señor padre, pero para que le ponga coto al asunto.

SR. PRESIDENTE: No procede la Cuestión de Privilegio Personal, por lo que he escuchado al senador Carmelo Ríos, que es al que he escuchado estando yo aquí presidiendo, él está haciendo referencia con respeto al hecho histórico de que fue durante la Administración de su señor padre que se inició el proyecto de "Ponce en Marcha", y estoy seguro que con el mismo respeto que se ha expresado hasta el momento se continuará expresando el Senador por el Distrito de Bayamón.

Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Oiga, si se tomaran ese mismo respeto a Rosselló, quizás no tuviesen la mitad de los problemas aquí, porque todos los días le cae encima a Pedro, pero está bien...

SR. PRESIDENTE: Compañero, vamos a…

SR. RIOS SANTIAGO: Si hay problema con que mencionemos al ex Gobernador, Profesor de Derecho de la Facultad de Derecho…

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. RIOS SANTIAGO: ...y ex Presidente de este Senado, Rafael Hernández Colón.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral, no ha lugar a la Cuestión de Privilegio Personal.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, me parece que los ánimos se están exaltando. Yo no creo que ha habido ningún privilegio ni le hayan faltado el respeto al ex Gobernador Hernández Colón. Lo conocemos, me parece que han sido de más los ataques, los comentarios están de más.

SR. PRESIDENTE: Nuevamente, vamos a reencauzar el debate, vamos reencauzar el debate, vamos a guardar un poquito de silencio en Sala. El Senador por el Distrito de Bayamón, Carmelo Ríos, está en el uso de la palabra y él hará cualquier referencia histórica con respeto que tenga que hacer. Y ciertamente debemos referirnos en éste y en todos los debates con el mayor de los respetos, tanto al Gobernador Hernández Colón, como al Gobernador y compañero senador Rosselló, como a la Gobernadora Sila María Calderón, como al Gobernador Romero Barceló, el Gobernador Luis A. Ferré, Sánchez Vilella, Muñoz, Piñero, Tugwell; y el resto se lo dejo al compañero Garriga Picó para que me oriente en términos de historia de ciencia política.

Senador Carmelo Ríos, adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, yo estoy claro que el senador Hernández Mayoral no se parece a Ricky Rosselló en lo más mínimo, así que, pero vamos…

SR. PRESIDENTE: Vamos a continuar con el Orden de los Asuntos. Adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Vamos entonces a hablar, señor Presidente, de lo que es un hecho histórico, que es que aquí han hablado del Banco Gubernamental de Fomento y se les olvida que cuando "Ponce en Marcha" no fue aprobado en esta Legislatura, porque varios Senadores de Distrito decían que entonces querían los dineros para ellos, fue Hernández Colón el que fue bajo, casualmente el propio Presidente que tenemos ahora del Banco Gubernamental de Fomento, y por decreto legislativo se llevó ochocientos (800) y pico de millones de pesos para "Ponce en Marcha". Ahí empezó el desangramiento del Banco Gubernamental de Fomento. Eso es lo que le estoy diciendo, es un hecho histórico.

Yo no estoy diciendo ni que se lo robó ni que se los cogió prestado para su bolsillo. Yo estoy diciendo que se los llevó para "Ponce en Marcha" y que luego, doña Sila María Calderón cogió prestado quinientos (500) millones sin fuente de repago, del propio Banco, y los metió a las Comunidades Especiales para hacer los letreros más lindos del mundo que están allí.

Y que tenemos en mi Distrito de Bayamón, en la Comunidad Especial "Las Acerolas" el correo más caro del mundo, porque pagaron seiscientos mil (600,000) y pico de dólares por unos buzones en "stainless steel". De eso es lo que estamos hablando. ¿Y por qué entonces necesitamos que el Senado pase consejo y consentimiento para redondear? Porque es nuestra obligación y nuestro deber ministerial, el mismo que están denegando los compañeros del Partido Popular. De eso es que se trata, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Carmelo Ríos.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón, ¿para un turno de rectificación? Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Es correcto, señor Presidente. No esperaba tomarlo, pero a la luz de los comentarios del compañero Senador, pues tengo que aclararle unos puntos. Primero que nada, Sila María Calderón no cogió prestado quinientos (500) millones para las Comunidades Especiales. El Banco Gubernamental de Fomento asignó a las Comunidades Especiales, al Fideicomiso de Comunidades Especiales, quinientos (500) millones de dólares, que es muy diferente, para obra permanente.

Segundo, hace menos de un mes, nosotros tuvimos aquí una vista ejecutiva donde estuvo el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y, a preguntas de compañeros de este Senado, dijo

muy claramente -y todos los que estuvimos allí lo oímos- que el Banco Gubernamental de Fomento está completamente líquido y completamente capitalizado.

Así que, estar echando tanta culpa, que si pa'llá y que si pa'cá, y que si aquél le quitó y aquél no le quitó, al día de hoy el Banco Gubernamental de Fomento está completamente líquido y capitalizado. Así que, estamos perdiendo el tiempo echándonos culpas unos a otros. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora González Calderón.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Serrano.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Muchas gracias al señor Presidente. Señor Presidente, yo no he encontrado en ningún sitio de la Ley, que diga que el Gobernador es el que nombra al Presidente de la Junta de Directores del Banco de Fomento. Sí, es clara la Ley, en que dice que el Gobernador nombra a los otros miembros de la Junta del Banco de Fomento. Pero más aún, si nosotros recordamos los años del 1992 al 2000, cuando se enmendó o se creó una nueva Ley de Corporaciones en Puerto Rico, aquello que hacía la Ley de Corporaciones tan estricta y que tan buen servicio dio al Pueblo de Puerto Rico, por un mal proyecto de ley se convirtió en lo que es hoy un problema de las corporaciones en Puerto Rico.

Si ustedes recuerdan cuando se hacían los artículos de incorporación, se necesitaban tres personas para que pudieran juramentar esos artículos de incorporación, se presentaran al Departamento de Estado y se constituyera una corporación. Ahora, una sola persona lo puede hacer. En aquella ocasión se exigía que por lo menos hubiesen tres miembros a la Junta de Directores y claramente la Ley establecía que el Presidente y el Secretario no podía ser la misma persona. En este momento las corporaciones funcionan como si fuesen individuos, donde una sola persona puede ser miembro de toda la Junta de Directores y nosotros tenemos que entender que las corporaciones se distinguen de los individuos porque se reglamenta por una Junta de Directores.

Me hace pensar esto, en una ocasión, que después de haber juramentado unos artículos de incorporación, una persona compró una maquinaria y cuando esta maquinaria llega donde él y le piden que le consigan la resolución donde se autorizaba a él para que recibiera la maquinaria, y él dijo que él era el dueño, le dijeron que si no tenía esa resolución no se la podían entregar; y él dijo, pues entonces eliminen la corporación porque yo soy el dueño.

Realmente, la Junta de Directores no actúa como que son dueños y por eso una medida de esta naturaleza lo que pretende es hacer más daño. En este momento, quizás, los compañeros tienen muy buena intención. Pero, cómo se puede sustituir el criterio de una Junta de Directores por el criterio de los Senadores de este Hemiciclo, cuando muchos de nosotros no somos ni siquiera de la Administración de Empresas y desconocemos cuáles son las funciones de un Presidente de una Junta de Directores y, mucho menos, cuáles son las funciones de un Presidente de una Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento. Esas son mis preguntas, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, en mi turno de rectificación. Aquí se han dicho muchas cosas para aprobar este Proyecto del Senado 390. Pero la realidad es, como dije en mi turno, no el inicial, sino el de este Proyecto, se va a crear un precedente de exposición, se va a crear un precedente, señor Presidente. Y mañana veremos al senador Garriga o a otro senador de la nueva alianza progresista, radicar otro proyecto para que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica o el Presidente de la Autoridad de Acueductos o el Director Ejecutivo de la

Autoridad de Puertos, también sea nombrado y confirmado por el Senado de Puerto Rico. ¿A dónde vamos a llegar, señor Presidente, con este afán político-partidista?

Y aquí en el debate se han traído cosas que si cuando Alfredo Salazar estaba en el Banco Gubernamental, que si bajo el Programa "Ponce en Marcha". Y el que lo trajo fue uno que disfrutó de esas obras, porque estudió en la Universidad Católica y fue estudiante de mi padre, precisamente, por si él no se acuerda.

Así es que, señor Presidente, la verdad es que aquí se ha hablado de mucha demagogia, de que si el Banco aquí, el Banco allá, pero la realidad es que ese Banco tiene una Junta de Directores, que como dije, tiene personas del sector privado y parece que ustedes no confían en esas personas; y también tiene otras personas que son confirmadas, Secretario, por este Senado, como el Secretario de Hacienda. O sea, que, señor Presidente, esta medida, como ya he dicho antes, lamentablemente…. No llevo cinco minutos, o sí.

SR. PRESIDENTE: Cuatro minutos y cincuenta y dos segundos.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Pues para finalizar, señor Presidente, aprueben esta medida con los "votitos" que consiguió de Castro Font en la nueva alianza y, cuando llegue a Fortaleza, va a recibir el veto del Gobernador -aunque no le guste- del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Hernández Mayoral.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer, para su turno de rectificación.

SRA. ARCE FERRER: Sí, gracias, señor Presidente. Lucy Arce, hija de don Gonzalo Arce y Juanita Ferrer. Precisamente, estamos aquí hoy considerando este Proyecto de Ley, que con los elementos que hemos visto en este debate confirma la necesidad y conveniencia de que el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento tenga que venir a confirmación a este Senado de Puerto Rico. Y decimos, porque si aquí vamos a escuchar que los ochocientos (800) millones, los quinientos (500) millones de préstamos sin línea de repago, los quinientos (500) millones de regalía a comunidades especiales. No porque sean Comunidades Especiales, sino cómo se pudo haber puesto en riesgo la solvencia del Banco Gubernamental de Fomento y nos indican entonces la necesidad precisamente que ese funcionario tenga que pasar por un proceso de evaluación.

Si utilizáramos como excusa de que aquí, pues hay Senadores o Senadoras que no sabemos de empresas, pues eso mismo podríamos decir cuando vemos un proyecto de salud, porque no somos médicos; porque cuando veamos algún otro interés, porque no somos abogados. Así que, no podemos aceptar ese tipo de comentario.

Por otro lado, precisamente, aquí se traen a colación otras corporaciones. Corporación de la Autoridad de Energía Eléctrica. Los miembros de la Junta de la Autoridad de Energía Eléctrica vienen al consejo y consentimiento de este Senado. La de Acueductos, igualmente, a diferencia del Banco Gubernamental de Fomento. Así que, con los mismos argumentos que han utilizado en contra de esta medida nos están dando la razón, que entonces el Presidente del Banco Gubernamental debe venir; y que el Senado que sea tenga la responsabilidad de forma justa, de forma como siempre se ha distinguido, de que pase juicio y haga la evaluación sobre ese funcionario que no solamente tiene una función -como indicamos anteriormente- de financiar y/o buscar financiamiento a actividades del Gobierno, sino que con los poderes que se le han ido otorgando prácticamente dirige la política fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

Y yo creo que estamos aquí, no para criticar, sino para aprender de errores del pasado, sea de la administración cual sea, para no repetir la misma historia y tomar dentro del marco legal que nos corresponde y que nos da la Constitución para formular política pública, establecer como política

pública que el Presidente del Banco Gubernamental venga al consejo y consentimiento de este Senado. Así que después de un debate, el tiempo nos está dando la razón, que es necesario la aprobación de la presente medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font, para el cierre.

SR. DE CASTRO FONT: Para cerrar el debate.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, los argumentos esbozados en la tarde de hoy por los miembros del Partido Popular Democrático no justifican el voto en contra de esta medida. De hecho, los compañeros han iniciado el debate hablando de que esto violenta la autonomía de la Junta del Banco Gubernamental de Fomento, que violenta la Ley Orgánica de la misma. Y se ha dejado saber en este Hemiciclo que hay otras corporaciones públicas que sus miembros de su Junta de Directores tienen que tener consentimiento del Senado de Puerto Rico, así como sus Directores, sea la compañía de PRIDCO como la Compañía de Turismo de Puerto Rico también. Y podríamos hablar de los electricistas y de las organizaciones de belleza, tienen que pasar el consentimiento del Senado de Puerto Rico. Podemos hablar de muchas entidades que pasan el cedazo del Senado de Puerto Rico.

Y dijimos en el principio de nuestra alocución y de exposición que en nada tenía que ver con el amigo Alfredo Salazar por sus ejecutorias -muy distinguidas por cierto- como Presidente del Banco Gubernamental de Fomento. Por eso es que la medida cae ahora, no importa que se haya radicado su Informe el 25 de octubre de 2005. Lo que importa es la intención legislativa de traerla a colación en estos momentos para poder presentarla y aprobarla, y tenemos los votos, sea como dice el compañero Tirado o Hernández Mayoral, en sus estribillos políticos, para atacar a la Delegación estadista puertorriqueña. Ciertamente, tenemos los votos para aprobarla, entendemos que es algo bueno para Puerto Rico.

No entendemos por qué quieren votarle en contra a los compañeros y cómo ellos se desprenden de sus prerrogativas como Senadores. Cómo los Senadores del Partido Popular aquí hoy se desprenden de sus prerrogativas de pasar juicio, de velar porque hayan unos buenos candidatos a posiciones importantes en Puerto Rico, como lo es la Presidencia del Banco Gubernamental de Fomento, y se quieran desprender de que no toquen eso porque la autonomía. Pero, miren, ¿quién decide la presidencia del Banco Gubernamental de Fomento? ¿Con qué visto bueno tiene que tener, compañero Tirado? La del Gobernador de Puerto Rico.

La Junta de Directores no va a escoger un Presidente que no quiere el Gobernador de turno de Puerto Rico. ¿Quién escoge al Presidente del Senado de Puerto Rico, la Junta de Síndicos, o tiene que tener el visto bueno del Gobernador de turno de Puerto Rico? Por favor, estamos en Puerto Rico, no estamos en Trinidad y Tobago o en Haití, con mucho respeto a los antillanos hispanoparlantes de esas Antillas Menores y Mayores, que son caribeños todos; pero esto es Puerto Rico.

Lo único que puedo decir del debate es felicitar a la compañera González Calderón, que ha dicho que no fue un préstamo. ¡Qué candidez! La felicito, compañera, magnífico. Llevábamos tiempo tratando de que alguien pudiera decirnos la verdad de lo que se hizo con los quinientos (500) millones del Banco Gubernamental de Fomento. Y qué mejor que fuera la hija de la Gobernadora, la Senadora y Portavoz. Sustrajo, quitó, extrajo directamente del Banco quinientos (500) millones de pesos. El compañero hablaba de cómo se hacían las cosas en el Gobierno de Rosselló, nunca se hizo de esa manera.

Y lo que decía la compañera Nolasco de "Ponce en Marcha" y de "San Juan en Marcha", el compañero era más jovencito. Pero cuando el Centenario, se gastaron como quinientos (500) millones para mejorar las áreas históricas de San Juan, compañero; obra de su padre. ¿Cómo usted cree que lo hizo? Con préstamos del Banco Gubernamental de Fomento. ¿Cómo usted cree que hizo "Ponce en Marcha", ochocientos sesenta y seis (866) millones? Bueno para Ponce, su ciudad, pero perdieron los pueblos limítrofes, Santa Isabel, Salinas, Juana Díaz, Coamo. Ah, y seguimos hablando por ahí, Peñuelas, Guayama. Bueno, no hablemos del Pabellón, porque entraríamos en otro debate y todavía está por ahí la evidencia.

Pero lo que queremos decir es que por lo menos fueron préstamos. Aquí se sustrajo en un área que se habló el cuatrienio pasado, y ustedes vieron cuando empecé en mi turno inicial lo que dije. Diez punto tres (10.3) billones de pesos de aumento a la deuda pública sin obra, señor Presidente. Esa es la realidad en el cuatrienio de Sila Calderón y del Partido Popular Democrático. Y entendemos y no hablemos del que era Presidente del Banco, porque no quiero entrar en ese debate de Cantero Frau hoy, pero entraremos próximamente, es justificable que sea con el consentimiento del Senado de Puerto Rico el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, señor Presidente. Por lo antes expuesto, solicito que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? Habiendo objeción, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Aprobada la medida.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 776, titulado:

"Para adicionar los Artículos 2.330, 2.340 y 2.350 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de establecer la Carta de Derechos del Regulado y para crear la División de Protección de los Derechos del Regulado dentro de la Oficina del Comisionado de Seguros."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida…

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción, y quisiera consumir un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 776, del compañero Carmelo Ríos, enmienda la Ley del Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de establecer la Carta de Derechos del Regulado y crear la División de Protección de los Derechos del Regulado

dentro de la Oficina del Comisionado de Seguros. Lo primero que tengo que decir de este Proyecto, señor Presidente y compañeros Senadores, es que la Oficina del Comisionado de Seguros entiende que las funciones que pretende asignar esta Ley son incompatibles con el rol fiscalizador que tiene, de la industria de seguros, la Oficina del Comisionado de Seguros.'

Lo segundo, es que resulta altamente contradictorio, compañero, el que estemos aprobando el Proyecto del Senado 776. Sin embargo, la semana pasada esta Asamblea Legislativa, este Senado, aprobó con un prolongado debate de seis horas una Reforma Fiscal en la cual se le impone el deber a la Rama Ejecutiva de reducir trescientos cincuenta (350) millones en gastos. Sin embargo, el Proyecto que estamos presentando ante la consideración de este Cuerpo hoy, y que sin duda alguna, excepto que lo dejen sobre la mesa, se va a aprobar, asigna nuevas tareas y responsabilidades a las agencias, tareas que requieren recursos económicos adicionales, pero en ningún momento en la medida se habla de dónde van a salir los recursos económicos para las gestiones que se le está pidiendo que por ley haga la agencia y la Oficina del Comisionado de Seguros.

Si vamos a legislar éste y otros proyectos de esta manera, por lo menos deberíamos identificar de dónde van a provenir los recursos, porque sería presentar legislación contradictoria. No estoy diciendo que el Proyecto sea malo, probablemente hay unos propósitos meritorios en él y, obviamente, crea una división para proteger los derechos de los que son regulados por la industria de seguros. Y yo no veo eso mal. Pero para ponerlo en vigor, además de que la Oficina del Comisionado entiende que hay contradicción o incompatibilidad con el rol fiscalizador que tiene sobre la industria de seguros, por otro lado, se requiere de recursos económicos adicionales para poder llevar a cabo estas encomiendas.

¿Cuánto se le asigna a la Oficina del Comisionado de Seguros para estas encomiendas? Nada. ¿Qué dice el Informe de Comisión sobre el costo adicional de esta nueva División a ser creada? Nada. ¿Cuál es el costo adicional de esta nueva encomienda? Tampoco se menciona. Y por eso, señor Presidente, es que llamo la atención del Proyecto, porque aunque el mismo puede tener un fin meritorio, por otro lado, es contrario a lo que estuvimos debatiendo aquí por seis horas, es contrario al deber que se le ha puesto al Gobierno de reducir sus gastos. Y entiendo que la Legislatura cuando tiene la oportunidad como ésta, de presentar una medida, pero es contraria a la que aprobamos la semana pasada, pues deberíamos poner un detente, examinarla, buscar de dónde van a salir los recursos, asignárselos, incluirlos en la medida y entonces considerarla. He finalizado mi turno, señor Presidente.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Respetuosamente, solicito que esta medida quede en Asuntos Pendientes, por lo mismo que expuse en el turno sobre la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. ¿No hay votación?

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción; que no.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, dije que sí, que se quede sobre la mesa, pero el micrófono no prendió a tiempo y no se escuchó.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que no.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Nuestro turno.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, esta medida que hemos traído a la consideración en la tarde de hoy, es una medida que no debería tener debate, sencilla, clara, específica y diáfana. No veo cómo alguien pueda estar en contra de esta medida, sino es por votarle en contra, o por sencillamente hacerlo así o porque es del compañero Ríos Santiago. Esta es una medida que establece una Carta de Derechos del Regulado en la Oficina del Comisionado de Seguros.

Es una medida sencilla que viene a darle un poder más a nuestros conciudadanos puertorriqueños. De hecho, tiene el respaldo total de la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico. Esa es la realidad. Se acogieron en el Informe las enmiendas propuestas por la Compañía de Seguros de Puerto Rico, todas las aseguradoras de Puerto Rico. Esa es la realidad.

¿Y qué es lo que dice la medida? ¿Qué dice directamente su Informe? Que esta Carta de Derechos tendrá un lenguaje que establezca que el regulador desarrollará un Reglamento para los procesos adjudicativos exclusivamente. Y recomiendan también que el Comisionado de Seguros establecerá, mediante reglamentación, los criterios a saber. Esto no va a costar millones de pesos; sencillamente, va a ordenarle al Comisionado de Seguros que tenga este tipo de sección en su agencia. Eso es todo, compañeros, para beneficio de los conciudadanos. No afecta el ente regulador ni fiscalizador de los miembros de las personas que vengan a solicitar cualquier ayuda a esta situación.

Y quiero decir algo más, se crea un balance esencial en el sano ejercicio ministerial y los derechos que amparan a todos los ciudadanos, sujetos a las autoridades ante dichos funcionarios como el Comisionado de Seguros de Puerto Rico. Y quiero decir más, este Proyecto cumple directamente a contribuir al logro de ese balance mediante el establecimiento de esta Carta de Derechos, señor Presidente. El Informe dice directamente de que se exige que se proteja a los ciudadanos contra registros y allanamientos irrazonables y prohíbe que se prive a las personas de libertad o propiedad sin un debido proceso de ley, que es lo que dice nuestra Constitución de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que esta propuesta legislativa en cuestión recoge todos los aspectos técnicos y las necesidades de la industria de seguros. Y que en ningún momento que esto lo podría afectar al compañero Dalmau a base de su exposición en la mañana de hoy. Compañero Portavoz, en ningún momento resulta esta medida del compañero Ríos Santiago incompatible con el rol fiscalizador y regulador de la Oficina del Comisionado de Seguros y de ninguna manera le quita herramientas de investigación ni poderes adjudicativos, por el contrario, le establece un sistema de contrapesos necesarios. Ese es el interés de esta Asamblea Legislativa y de este Senado. Por lo antes expuesto, solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente…
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, cerré el debate.
SR. PRESIDENTE: Sí, perdóneme.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Orden.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, cerré el debate.
SR. PRESIDENTE: Okay.
SR. DE CASTRO FONT: Ese es el Reglamento del Senado.
SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario no había consumido un turno, el primer turno lo consumió este servidor, tengo derecho a un turno de rectificación.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hace dieciséis meses he estado consumiendo el turno al presentar las enmiendas. Y yo presento enmiendas, cojo el primer turno al someterlas a votación, y eso es en el "ruling" de esta Presidencia y de este Senado, el turno de exposición, a menos que yo quiera seguir hablando como Presidente de Reglas hasta que usted quiera que yo esté aquí. Pero ya yo cerré el debate.
SR. PRESIDENTE: Antes de tomar una determinación que pudiera estar técnicamente correcta, me gustaría que alguno de los compañeros pidiera un breve receso en Sala.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Un receso.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos. Técnicamente, habiendo sido presentada la medida, el senador de Castro consumió en ese momento el primer turno en la discusión de esta medida. Y técnicamente al haber consumido un turno posterior, el senador de Castro, en efecto, cierra el debate. Pero me parece que en aras de asegurar que las posiciones de los dos Portavoces de Minoría, que se han levantado para hacer unas expresiones, se podrían curar si se presentara una moción para conceder el consentimiento unánime para que el senador Dalmau, la senadora Santiago y el senador de Castro pudieran hacer expresiones con posterioridad al turno que acaba de finalizar.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para un punto de información de manera ilustrativa a la Presidencia y a los compañeros Senadores.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En el Reglamento del Senado, en su Sección 38.4, donde habla de Turnos de Exposición y Rectificación, dice: "No se podrá hacer uso del turno de rectificación hasta tanto todos los Senadores y Senadoras que soliciten y obtengan un turno de exposición hayan

participado en el debate. Previo a reconocer a un Senador o Senadora para el primer turno de rectificación, el Presidente alertará verbalmente a los Senadores y Senadoras presentes que se propone finalizar la oportunidad para consumir los turnos de exposición. Luego de comenzada la ronda de rectificación, ningún Senador o Senadora podrá hacer uso de la palabra por primera vez en el debate."

Técnicamente, como bien señala la Presidencia, y yo que tuve la oportunidad de estar en la silla del compañero Jorge de Castro Font el cuatrienio pasado, el Portavoz, Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, en la inmensa mayoría de los debates, cierra el mismo, excepto que el Presidente de la Comisión que informa la medida, que en este caso recae la misma responsabilidad sobre el Presidente de Reglas y Calendario, pero en otros casos no, en otros casos cualquiera de los compañeros Presidentes con derecho a informar la medida, abre y cierra el debate reconocido por el propio Reglamento y se le ha permitido, tanto a compañeras Presidentas de Comisión o presidentes, como al compañero, cerrar el mismo. Siempre se ha buscado la forma de alertar a los senadores cuando se consume un turno de rectificación.

El hecho de que un Senador, el que sea, se pare en este Hemiciclo y presente enmiendas no se le atribuye como un turno de exposición, eso ha sido así siempre en este Senado, y el Reglamento así lo permite. Cualquiera, tanto el Presidente de la Comisión de Reglas como cualquier Senador, se levanta y presenta enmiendas y eso no le cuenta como su turno de exposición. Por lo tanto, no considero, aunque tradicionalmente el compañero Presidente de Reglas y Calendario cierra los debates, que el presentar las enmiendas al mismo en su primer turno conlleve un turno de exposición. Y máxime cuando no fue informado a los demás Senadores que estaba cerrando el debate con su turno de rectificación.

Así que, señor Presidente, invocando la Sección 38.4, del Reglamento, entiendo que la compañera María de Lourdes Santiago, como a este servidor, nos corresponde un turno de rectificación y posteriormente nos corresponde un turno de rectificación también para cerrar el mismo al compañero Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Para un punto de información, el compañero de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en los últimos dieciséis (16) meses se ha estado determinando de que esta Presidencia de Reglas y Calendario, al presentar las enmiendas, que es una moción debatible, inicia el debate. Yo estoy iniciando el debate con mi acción como Presidente de Reglas y Calendario, de solicitar que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe. Esa es la realidad. Por eso es que yo lo hago y no lo hacen los Presidentes de las Comisiones informantes, ¿para qué? Para controlar el encauce de los trabajos de este Hemiciclo, esa es la realidad, y de los debates. Y por eso es que abrimos y cerramos los debates con esa llave, señor Presidente.

Y lo cierto es que nadie cuestionó el que el Presidente del Senado preguntara si alguien quería otro turno de exposición. Porque la realidad es que el compañero Dalmau y yo éramos los únicos que estábamos hablando. La compañera independentista después fue que vino a pedir un turno haciéndole señas al Presidente del Senado.

Esa es la verdad, si yo miro aquí a todo el mundo y me doy cuenta de todo lo que está pasando en este Hemiciclo hace dieciséis (16) meses. Pero la realidad es que no había interés de nadie de debatir nada más que la posición oficial del Partido Popular Democrático, a través de su Portavoz, y de nosotros como Presidente de Reglas en torno a esta situación como regla y como Presidente de la Comisión informante, señor Presidente. Pero ciertamente cerramos el debate. Lo único que se podría hacer ahora reglamentariamente hablando sería que los compañeros que

quisieran hablar solicitaran el consentimiento unánime y si nadie los objeta, pues con mucho gusto podrían hablar. Ese es el planteamiento parlamentario.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La senadora Santiago quería hacer un punto de información antes de resolver.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, coincido con lo expresado por el senador Dalmau. La presentación de enmiendas no constituye un turno de exposición inicial. Tanto es así, que ha sucedido en varias ocasiones que el Presidente de Reglas y Calendario presenta las enmiendas, las enmiendas se aprueban y luego consume el primer turno el Presidente de la Comisión que tenga jurisdicción. En este caso, ambas funciones recaen sobre él como Presidente de Reglas y Calendario y de lo Jurídico. Pero tan separado son los asuntos, que las enmiendas se debaten de forma separada y no como parte de los turnos sobre la medida. Así que, insisto en que la presentación de las enmiendas no constituye un turno inicial de exposición. Es un asunto completamente aparte que, por lo tanto, como siempre se ha hecho, se debate bajo regla separada a la de los méritos de la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Cuestión de Orden. Se equivoca la compañera y los dos Portavoces. Nosotros iniciamos aquí todos los debates del Senado en los últimos dieciséis (16) meses. Y al iniciar el debate, pueden ser las enmiendas lo que querramos decir en torno a la medida que se plantea. Ese ha sido el "ruling" y eso es lo que se ha hecho en este Senado en dieciséis (16) meses. Yo no estoy equivocado en nuestros planteamientos.

Si ahora la compañera independentista tiene alguna moción nueva que no conozcamos. Pero la Presidencia de Reglas y Calendario ha estado iniciando los debates de todas las medidas que se plantea, sea una enmiendita chiquita o más grandecita como ella la quiera, pero nosotros iniciamos los debates. Constituye el solicitar que se aprueben las enmiendas del Informe, el inicio de un debate que inicia Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: Antes de resolver, quisiera saber si hay algún planteamiento de moción de consentimiento unánime.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Yo tengo objeción a que continuemos en este debate.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia va a resolver. En el orden del debate, el senador de Castro Font consumió lo que en esencia era el turno de cierre. Si hubo un error fue el que el Presidente, al reconocerlo para el turno de cierre, no expresó de que era el turno de cierre. Pero en efecto, se dio el turno de cierre, para lo cual el Presidente debió haber señalado que se trataba del turno de rectificación o el turno final que cerraba el debate. Siendo esa la situación, ha concluido entonces el debate de esta medida y me gustaría que, en lo sucesivo, cuando surja una situación de esta naturaleza, tratemos siempre de buscar soluciones informales a estos problemas. Ha concluido el debate.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? Hay objeción. Los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, señor Presidente, en la tercera línea, que dice "y para crear la División de Protección" eliminar la tercera y la cuarta línea del título, señor Presidente y quisiera consumir un turno sobre mi enmienda.

SR. PRESIDENTE: En otras palabras, después de la palabra "Regulado", tachar…

SR. DALMAU SANTIAGO: Eliminar el resto de su contenido, añadir el punto y eliminar el resto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hago la enmienda precisamente donde hice mi exposición de motivos. Y para aclarar los planteamientos del compañero Presidente de la Comisión que informa la medida, de que no hay impacto fiscal, por eso en el título le estoy quitando donde dice "y para crear la División de Protección". Porque mi turno de exposición era precisamente para eso. O sea, si vamos a crear una división y el propio Proyecto lo dice, vamos a nombrar un Director Ejecutivo, ¿dónde están los recursos que se le asignan a esa oficina, recursos económicos para hacer eso? Se nombra un Director Ejecutivo, se crea una división y no estamos en contra de la medida, puede ser meritoria, pero no podríamos votarle a favor a una contradicción.

Además, señor Presidente, cuando vemos esta medida, el Proyecto del Senado 776, el compañero en el debate informa que la Asociación de Compañías de Seguros están a favor. Claro que están a favor, es una Carta de Derechos para ellos. Pero la Oficina del Comisionado de Seguros está en contra y la Professional Insurance Agents ha dicho que hay contradicciones en la medida que son eso mismo, contradicciones con la Ley de la Oficina del Comisionado de Seguros. Y por un lado le da derechos y por el otro se los quita. Y cuando tenga que enfrentarse el Comisionado, aquí les estoy dando unos derechos a los asegurados, pero en el Código le estoy quitando otros, que son los mismos, en el mismo renglón. Por eso fue que solicité que la medida se quedara sobre la mesa o en Asuntos Pendientes, para aclarar de dónde vienen los chavos donde se crea la división y se nombra un Director Ejecutivo y, además, las contradicciones que señala la Professional Insurance Agents, conocida como PIA.

En ese sentido, señor Presidente, por eso hacemos esta enmienda, en el título, que va cónsono con lo que hemos dicho en la Exposición de Motivos de que, si no le asignamos los fondos, no podemos crear una división y no podemos nombrar un Director Ejecutivo. Y si bien es cierto que esta medida le permite una Carta de Derechos del Regulado, o sea, de los que están ofreciendo los seguros, o sea, de las aseguradoras. Esto no es una Carta de Derechos del Consumidor, como yo escuché, esto es una Carta de Derechos de los Aseguradores, que no estoy opuesto, y en mi exposición fui bien claro, hice la salvedad de que el Proyecto no debería aprobarse hoy, porque contradice lo que hemos dicho del recorte de gastos al abrir una nueva división y al tener que nombrar un nuevo Director Ejecutivo.

Y más allá, cuando se refiere a los poderes investigativos, la propia Oficina del Comisionado de Seguros señala que, tomando en consideración lo que se pretende con el Proyecto, algunos de estos derechos proponen adoptar, con la aprobación de esta medida, investigaciones que realiza la Oficina del Comisionado de Seguros, el derecho a recibir una explicación del proceso, el cual va a ser sometido o regulado, y el derecho a que se le informe con anterioridad sobre por qué se va a investigar, eso pudiese afectar las investigaciones que realiza la Unidad de Investigaciones antifraude. Eso lo dice la Oficina del Comisionado.

Eso podríamos aclararlo en la medida, si la medida fuese devuelta a Comisión o a Asuntos Pendientes, informalmente nos podríamos reunir el compañero Carmelo Ríos, este servidor y aclarar que esto no puede interferir de ninguna manera, esta Carta de Derechos no puede interferir, de ninguna manera, con las investigaciones que se realiza por parte de la Unidad de Investigaciones antifraude.

Por otro lado, la Professional Insurance alega que entiende que es contradictorio que se añada en una Carta de Derechos, donde se le otorgan ciertos derechos, y en otros artículos se le priva de los mismos que están hablando aquí. Son dos organizaciones de prestigio las que están dando esas recomendaciones. No se están oponiendo a la medida, están diciendo corrijan esto en la medida, para entonces que la medida pueda de verdad funcionar como se pretende, con una nueva Carta de Derechos y una División que proteja los derechos de los regulados.

Y ciertamente, si uno lee la Exposición de Motivos, también puede pensar -puede ser cierto, no estoy diciendo que no lo sea- que en la medida en que se dan estas investigaciones no se protegen los derechos de las personas que tienen este tipo de negocio, o sea, las compañías de seguros. Y podemos hacer una legislación para defenderlo, para hacerle una Carta de Derechos, pero tenemos que identificar de dónde se le va a asignar a la Oficina del Comisionado de Seguros los fondos para crear ese nuevo Director Ejecutivo, para crear esa nueva división y los alcances que va a tener la investigación de la misma.

Vuelvo y señalo, y creo que lo estoy diciendo como por cuarta vez, no estoy diciendo que la medida es mala, no estoy diciendo que estoy en contra de la medida. Estoy explicando, y lo repito por cuarta vez –porque en el debate a veces escucho compañeros que dicen que uno está en contra de la medida–, estoy diciendo, y lo dije desde el principio, que el proyecto puede ser meritorio, pero si no le hemos identificado los recursos económicos es contradictorio al discurso que se dio aquí la semana pasada de Reforma Fiscal, número uno; y número dos, que del propio Informe desprende que la Oficina del Comisionado de Seguros y la Professional Insurance están señalando contradicciones en el Proyecto que si nos sentáramos pudiésemos aclarar y aprobar un proyecto que sea cónsono con lo que quiere la Compañía de Seguros, pero con las funciones también de la Oficina del Comisionado de Seguros.

He concluido con mi primer turno, señor Presidente, en la enmienda que presento al título. Posteriormente, consumiré mi turno de rectificación para que quede en récord.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para un receso.

SR. PRESIDENTE: Para un receso, ¿hay objeción? No habiendo objeción, receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para consumir un turno a favor de la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La medida propone, según se expone en su título, crear la División de Protección de los Derechos del Regulado. Como mucho, la creación de esta División, resultaría en un trabajo realmente redundante. La Oficina de la Comisionada de Seguros está

cobijada por las disposiciones de la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme" que provee para muchos de los derechos que se pretenden que sean salvaguardados por esta División de Protección de los Derechos del Regulado, que hay que subrayar, se refiere no a los consumidores de la industria de seguros, sino a la industria de los aseguradores, que son objeto de investigación cuando la oficina sospecha que están incurriendo en acciones ilegales o fraudulentas.

Por lo tanto, la creación de esta División lo que sería es un ente completamente artificial encargado de que se ponga en vigor una ley que está en vigor hace muchísimos años en Puerto Rico. Yo estoy consciente de las preocupaciones del autor de la medida de que probablemente, según se alega, la Oficina no cumple con la rigurosidad que se debiera en las disposiciones de la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Cuestión de Orden es que estamos debatiendo sobre la enmienda propuesta por el compañero Dalmau. A mi entender la compañera María de Lourdes Santiago está consumiendo un turno sobre la medida y no sobre la enmienda. Esa sería la Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a pedirle a la compañera que se ciña a la enmienda que es objeto de discusión al título de la medida.

Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, la enmienda propuesta por el senador Dalmau se refiere a la creación de la División de Protección de los Derechos del Regulado y he sido particularmente cuidadosa con referirme, de una forma muy, muy específica, a por qué esta división sería completamente inoperante e innecesaria. Decía, antes de que me interrumpiera el autor de la medida, que probablemente exista cierta preocupación sobre la falta de aplicación de la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", dentro de la Oficina de la Comisionada de Seguros. Si el problema es el conocimiento de la Ley de parte de los Regulados, entonces qué les hace pensar que van a conocer mejor una Carta de Derechos que la ley que cobija absolutamente todos los procesos administrativos en Puerto Rico con contadas excepciones. Si la preocupación es ésa, éste es sencillamente un ejercicio en futilidad.

Y hay que subrayar que las expresiones que se han hecho de parte de las entidades que han sido consideradas en el Informe, dos de ellas, tanto la Comisionada como Professional Insurance Agents, que se beneficiarían de la creación de esta División a la que se hace referencia en el título, se oponen a la aprobación de la medida. Cuando las mismas personas que estarían favorecidas por la creación de una entidad se oponen, realmente hay que plantearse si ésta es la mejor idea.

Entiendo perfectamente la preocupación del señor Senador que ha suscrito la medida, del autor de la medida, pero el problema que tenemos aquí no es uno de intenciones es uno de imperfección del vehículo que se está proponiendo para atender el problema. Si existen unas verdaderas incongruencias, dentro del ordenamiento y lo que propondría la medida, cuyo título estamos discutiendo, la solución sería entonces atenderla. Si existe esa buena voluntad, realmente atenderla y no trabajar un proyecto imperfecto.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Para el turno de cierre, senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se derrote la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Para que se derrote la enmienda. Los que estén a favor de la enmienda se servirán decir que sí. Los que estén en contra, se servirán decir que no. Derrotada.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 516, titulada:

"Para ordenarle al Departamento de la Familia que someta el plan o los planes que tenga para la implantación de los Centros de Servicios Integrados, el estado en que se encuentran los tres (3) centros establecidos hasta el presente, entiéndase: Dorado, San Juan I y Cidra; que le sea requerido al Departamento de la Familia la cantidad total de lo que se ha invertido hasta el momento para el desarrollo y el diseño del sistema o sistemas; que demuestre la ingerencia que ha tenido tanto la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de la Familia como la Secretaría Auxiliar de Planificación e Informática en el proceso de implantación de estos Centros de Servicios Integrados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: La compañera Arce tiene una exposición en torno a su medida.

SR. PRESIDENTE: Compañera Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí, gracias, señor Presidente. La medida que nos ocupa, la Resolución Conjunta del Senado 516, es producto de una investigación que llevó a cabo la Comisión de Bienestar Social, donde no solamente se pidieron memoriales, también se hizo vista ocular en el Centro de Servicios Integrados, ubicado en Santurce. Posterior a esa vista ocular, solicitamos una serie de documentos, los cuales son parte del Informe de esta medida. Y entendemos de que hay necesidad de tener los servicios del Departamento de la Familia en forma integral, de acuerdo al plan que se había hecho los mismos.

En esta investigación dimos tiempo más que suficiente para que se pueda con el plan que lleva ya varios años, para que no solamente fuera la Oficina de Santurce quienes tuvieran los servicios de forma integral, para beneficio de la familia acabar con que para unas cosas tienen que ir a una oficina local, para otros tienen que ir a otra y terminan las personas muchas veces frustradas, acabadas por el corre corre que le conlleva no solamente frustraciones, sino también gastos en busca de unos servicios.

La Secretaria del Departamento de la Familia, en su contestación nos indica varios problemas que hubo en el Departamento con el proceso de mecanizar los servicios y poder dar acceso a las oficinas donde se hizo el compromiso que iban a estar. Pero, lamentablemente, también se nos informa, y pudimos constatar, que a pesar de que se invirtió una fuerte suma de dinero para mecanizar, la realidad es que la compañía que se contrató a cargo del proyecto, aparentemente no hizo su trabajo y ahora sale que los programas que prepararon no son compatibles con el equipo que tiene el Departamento de la Familia.

Sin embargo, que se iban a agotar los recursos, ya se había pagado sobre el 50% por un servicio mal prestado y nos encontramos con la situación que todavía los ciudadanos están sin el beneficio de tener los Centros de Servicios Integrados. Entendemos que es tiempo suficiente y que se nos debe dar una fecha cierta para saber cuándo por fin van a irse desarrollando esos Centros.

Como ustedes pueden ver, esta Resolución Conjunta es del 26 de octubre de 2005. Estamos en mayo de 2006 y todavía la Comisión no tiene el beneficio de tener la información requerida. Por eso entendemos pertinente la aprobación de la presente Resolución Conjunta para ordenar a que se nos dé la fecha cierta. Aquí no ha sido falta de recursos económicos para llevar a cabo el proyecto; el dinero se asignó, los contratos se hicieron. Por lo tanto, entendemos que en diez (10) días, como dice la Resolución Conjunta del Senado, es tiempo suficiente para que podamos tener la información de cómo y cuándo van a estar estos Centros de Servicios Integrados, para beneficio de toda la ciudadanía y de forma bien especial de aquellas personas que dependen de estos servicios porque están bajo el nivel de pobreza, y que hicimos un compromiso de que pudieran no solamente tener los servicios, decir que el servicio, sino garantizar el acceso a esos servicios.

Por eso, señor Presidente, estuvimos no solamente presentando el Informe, sino solicitando a los compañeros que en beneficio de la clase que necesita y clama cada día por esos Centros de Servicios Integrados unan sus votos para que podamos tener una fecha cierta para tener no solamente un informe, sino la realidad de que están en función esos Centros de Servicios Integrados.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Arce Ferrer.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, es para solicitar un turno para hacer una exposición sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, la Resolución Conjunta del Senado 516, de la autoría de la compañera Senadora, Lucy Arce y esta servidora, Senadora por Acumulación, tiene su génesis también -como se reseña en la Exposición de Motivos y en el Informe Final que hemos sometido pidiendo la aprobación de esta medida-, una Resolución, que es la Resolución del Senado 173, de la autoría de esta servidora, que radicamos el año pasado precisamente porque ustedes recordarán y saben que uno de los sectores poblacionales a los cuales he tenido un firme compromiso de concentrarme en este cuatrienio, ciertamente es las comunidades marginadas, las comunidades de pobreza, el pueblo necesitado del país.

Y hemos visto en distintas instancias cómo la estructura del Estado, las agencias del Gobierno que tienen esa responsabilidad primaria, a quienes tienen las leyes habilitadoras, quienes tienen los programas, que se le asignan los fondos, recursos millonarios para dar este servicio a estos sectores, no están cumpliendo con su responsabilidad. Y esa Resolución del Senado que aprobamos, y que se rindieron dos Informes, uno parcial y el otro final en esta sesión de esta Asamblea Legislativa, concluyó en nuestra investigación que los Centros de Servicios Integrados en el Departamento de la Familia, que tienen que dar los servicios a las familias necesitadas en Puerto Rico, no están haciendo su trabajo de la manera que se le ordenó, en virtud del Plan de Reorganización aprobado en julio de 1995, por la entonces Administración del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico.

Y es increíble que prácticamente, ya estamos hablando de diez años después, todavía no lo han hecho. Ya han pasado los cuatro años de la Administración de la señora Calderón, un año y pico de ésta, y todavía todo es excusa y excusa y excusa. Yo creo que con los sectores pobres, sectores marginados del país está bueno ya de excusas. El que me sigan diciendo los informes como le han hecho a la Presidenta de la Comisión y a su equipo de trabajo y al extraordinario personal que, obviamente, le cedí en la transición de la Comisión de Bienestar Social como Marta Sobrino y demás personal, han hecho un trabajo extraordinario en la Comisión de Bienestar Social. Por eso

hay que reconocer ese trabajo, Presidente y compañeras y compañeros. El trabajo que se hizo de pedir las ponencias, la vista ocular, que muchos que están aquí de los Senadores y Senadoras fuimos a esa vista ocular de sorpresa al Centro.

Recuerdo lo de San Juan, ¿verdad compañera, Presidenta de la Comisión, senadora Arce? Y los mismos aquí de otros partidos políticos, particularmente el Partido Popular se quedaron sorprendidos lo que encontramos allí. Y es increíble, una asignación que tuvo inicial de nuestra Administración de un millón de dólares para esa función, gastaron en el contrato, que mencionó también la compañera, el 50% del contrato se le pagó y no hubo el producto, no rindieron el trabajo, no supervisaron el contrato, no hubo la gerencia administrativa, el monitoreo, la supervisión a ese contrato y no hubo la coordinación, la integración del sistema de información para tener estos Centros de Servicios Integrados.

¿Y qué es lo que buscamos con eso en la Administración de Pedro Rosselló y del PNP? ¿Qué le buscamos ahora que estamos fiscalizando ese importante servicio para los sectores marginados y la gente pobre y necesitada en este país y no necesitada? Ahí ustedes saben que en una de las administraciones no hay limitación para recurso económico. Lo de ASUME, que es una de las administraciones, hasta los ricos aquí está todo el mundo, eso no es cuestión económica, tienen que pagar pensiones alimentarias. Y es esa agencia, precisamente, custodia que vela por los mejores intereses de nuestros niños, los jóvenes, los que tienen que recibir ese tipo de asistencia económica de sus respectivos padres, no están recibiendo lo que corresponde por parte del Departamento de la Familia. Ha sido irresponsable.

Miren, si en el Departamento, la propia Comisión de Bienestar Social -para que ustedes vean cuán irresponsable son- que no se le pide en un momento dado de que comparezca la Secretaria, se le da hasta esa dispensa a vista pública, porque siempre hay excusa y excusa y excusa para no presentarse a estas Comisiones del Senado de Puerto Rico, cuando se le está fiscalizando. Si fuera un reconocimiento del Día de la Mujer o algo así, sí aparecen aquí bien, lo más vestiditas. Pero cuando es para fiscalizar nuestra responsabilidad de que le estén atendiendo bien a las personas que van a acudir a buscar servicios al Departamento de la Familia se esconden, se excusan.

Miren, le permiten que entregue un Memorial Explicativo, por escrito una ponencia, la última del 3 de noviembre de 2005. ¿Ustedes saben cuánto tiempo siguió jugando y bregando? Que es la palabra que más yo odio que me conteste un funcionario público, que está bregando. Qué irresponsable. ¿Cuándo vino a entregar finalmente después de tantas gestiones de la senadora Arce, de esta servidora, de Marta Sobrino y todos los que de una manera u otra hicieron gestiones para que esta agencia contestara? No fue hasta el 25 de abril del año en curso que la Comisión recibió el Memorial Explicativo; seis meses después. ¿Y para decir qué? Para decir que están bregando y que necesitan más chavos para hacer eso.

Oye, vamos a cumplir diez años desde que se le asignó, inclusive, la asignación inicial del millón de dólares, de que está la Ley habilitadora y las disposiciones claras de lo que tienen que hacer; contratan para eso a la compañía -que no sé si la compañera mencionó el nombre- Conexis, Inc. Ahora ellos admiten en su respuesta, en su ponencia, que no hizo el trabajo, pero le habían pagado el 50% del contrato. Y que entonces, tuvieron ahora que la supervisaron, a medida que nosotros fiscalizamos y nos pusimos a investigar, entonces comienzan a tomar medidas, no le hacen otros pagos al final y se buscan otra compañía.

¿Y qué otra compañía se buscaron para eso? Evertec. ¿Y quién es Evertec? Evertec es la compañía que compró todos los activos de Conexis. A ellos mismos le van a dar y ahora están próximos para firmar ya un contrato para darle para que hagan lo que no hizo la otra, que son ellos mismos. "El mismo perro con diferente collar." Eso es lo que ha pasado aquí. Y están bregando.

Esa no es la respuesta que le podemos dar a la gente que necesita a ir a un solo sitio como se dispuso en el Plan de Reorganización en el 95.

Que no puede seguir ese reguerete de que en una oficina vas a buscar ayuda en el Departamento de la Familia, en ASUME, en otras vas a ADFAN o vas a la otra Administración de Familias y Niños, al Departamento de la Familia, de varias de las administraciones que tiene; ADSEF, por ejemplo, la de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, o la de ADFAN o la de ASUME y en una administración dentro de un mismo Departamento no sabe el servicio que le están dando a la otra y esa otra no se comunica.

Y el propio Presidente, yo sé que está preocupado, y por eso se discutió aquí una medida en las pasadas dos semanas o tres semanas, de la integración que tiene que haber de información entre las agencias, entre el Departamento. Y le traje el caso que no existe eso ni en Obras Públicas, y se recordarán que traje el caso sobre las multas. Pues, mire, éste es un mejor ejemplo, aquí es peor que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, aquí no se comunican dentro del propio Departamento de la Familia, los distintos componentes, las distintas administraciones. Han pasado diez años, asignación de fondos, aprobación de leyes, se le ha facilitado todo para que lo hagan y ahora dicen que no lo han podido hacer, que están bregando y que necesitan más dinero.

Yo creo que las conclusiones finales de este Informe, Presidente, justifican que aprobemos esta Resolución de la compañera senadora Arce y de esta servidora para ordenarle al Departamento de la Familia esa acción. Primero, y por último, porque se ha podido probar en esta investigación y en el Informe que somete la Comisión de Bienestar Social, que el Departamento de la Familia no ha implantado los Centros de Servicios Integrales que ordenó la Administración del Gobernador Pedro Rosselló.

Segundo, que a pesar de contar con una compañía para analizar los sistemas, la compañía diseñó algo que no pudo ser aceptado por el Departamento de la Familia y no le sirvió.

Tercero, que el Departamento pagó a la compañía más del 50% del costo y no cuenta con un producto.

Cuarto, que es evidente que no cuenta con un sistema de supervisión y monitoreo sobre los servicios que contrata ese Departamento de la Familia, tanto por la Administración de la señora Calderón como por el actual.

Quinto, y más importante aún, que el Departamento actualmente, según se estipula en el propio Memorial de ellos, que lo pudimos sacar después de seis meses, que en su plan de trabajo aún se encuentran diseñando los Centros de Servicios Integrales. Ellos no entienden lo que es eso, y está en blanco y negro en el Plan de Reorganización y los otros documentos.

Lamentablemente tenemos que indicar que el Departamento no ha completado ni ha sido exitoso en la implantación del Centro de Servicios Integrados y no tenemos otra alternativa que ordenarlo por vía de esta medida legislativa que la compañera Arce y esta servidora ha presentado y pedimos la aprobación de dicha pieza legislativa. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Burgos.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente. Yo, naturalmente, estoy a favor de esta medida, que le ordenaría al Departamento de la Familia que sometiera a la Asamblea Legislativa información relacionada con la implantación de los Centros de Servicios Integrados y con la participación que han tenido distintas entidades en este asunto. Sin embargo, me parece importante hacer el señalamiento de por qué se ha tenido que llegar a ese extremo.

Regularmente, una petición de información debería tramitarse al amparo de la Regla 18.2 del Senado. Hacer el requerimiento o hacerlo a través de una Resolución investigativa en la que se puede compeler la presencia de los funcionarios del Ejecutivo, y aun hacerles declarar bajo juramento. Ese sería el mecanismo ordinario, definitivamente no una Resolución Conjunta que tiene la maldad, en este caso particular, de que va a requerir primero de la continuación del trámite legislativo en la Cámara de Representantes. Y sabemos lo que eso en algunas ocasiones puede significar y que, además, va a requerir en última instancia de la firma del Gobernador. Y si no ha habido la disposición de la titular del Departamento de la Familia para darle información a esta hora, me imagino que tampoco la habría de La Fortaleza para facilitar este proceso.

Sólo quería hacer este señalamiento, porque sé que es un asunto con el que han tenido que enfrentarse las distintas Comisiones senatoriales; la falta de cooperación de muchas agencias del Ejecutivo. Y aunque estoy completamente de acuerdo con el propósito de la medida, me temo que al requerirse la intervención de La Fortaleza para que tenga fuerza de ley la Resolución Conjunta, no se va a haber avanzado en el camino lo que pretenden las compañeras autoras de la medida y estaremos en el mismo sitio pidiendo la información en algo que se ha convertido en un ejercicio casi de súplica a las distintas agencias. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias. Señor Presidente, el año pasado pudimos constatar personalmente lo que estaba ocurriendo en el Centro de Servicios Integrados del Departamento de la Familia, Región San Juan, cuando estuvimos en la vista ocular, junto a la Comisión de Salud y de la Comisión de Bienestar Social.

Definitivamente, esos Centros no solamente es que todas las agencias y departamentalidades del Departamento de la Familia estén en un lugar para evitar que las personas tengan que estar yendo de un sitio a otro y no solamente le salga más costoso, sino también requiera más tiempo de su parte tener que estar yendo de una división a otra del Departamento de la Familia, sino también agilizar los procesos, en términos de que toda la información esté en un mismo lugar. Y que toda esa información la pueda obtener un representante de una agencia y la persona pueda sacar, el empleado del Departamento de la Familia, pueda sacar el historial de esa persona, de ese ciudadano que está yendo a buscar una ayuda y así poder ver de una vez toda la situación de ese ciudadano, sin que la persona tenga que estar yendo de agencia en agencia.

¿Qué pasó? Como muy bien dice el Informe, en el año 1995, el Plan de Reorganización que se aprobó en el año 1995, en aquel momento, la Resolución Conjunta 516 aclaró que ese Artículo 17, el Plan de Reorganización, asignó un millón de dólares para la mecanización y la aplicación de alta tecnología de esos procesos departamentales. Pero, ¿qué pasó? Ese millón de dólares era para mecanizar los procesos, pero para crear ese Centro de Servicios Integrados hacía falta más que mecanizar un proceso. Había que buscar una localización y había que integrar y llevar físicamente todos esos departamentos allí.

¿Qué pasó en esos cuatro años, del 1995 al 2001? No sabemos. Lo que sí sabemos es que en el 2003, finalmente se contrata una compañía para que desarrolle ese sistema mecanizado, conocido como "Sistema de Servicios Integrados". La propia Secretaria del Departamento admite que después de contratar esa compañía en septiembre de 2003, un año después, al 30 de septiembre 2004, resulta que lo que produjo esa compañía no era de la satisfacción del Departamento de la Familia. Por lo tanto, el Departamento de la Familia procedió a retener los dineros no pagados por

servicios rendidos, pero que no eran de la satisfacción del Departamento y no pagó tampoco los servicios no prestados.

El Departamento de la Familia ha indicado, a través de su Secretaria, que está en estos momentos en proceso de negociaciones y evaluando las propuestas presentadas por la compañía Evertec, que sí es correcto, de acuerdo al Informe, compró todos los activos de Conexis. Evertec es una firma establecida en Puerto Rico asociada al Banco Popular, compañía que tiene que ver con los sistemas electrónicos. Y ahora mismo se encuentra el Departamento de la Familia en las etapas finales del proceso de contratación, para terminar las fases de la mecanización de este Sistema de Servicios Integrados. Un año pasó y es correcto, el servicio no fue de la calidad, y el necesitado y el esperado por el Departamento de la Familia. Pero el Departamento de la Familia hizo lo que pudo en ese momento; no le pagó el dinero que le quedaba sobrante en ese contrato y procedió a buscar otras propuestas para finalizar los procesos.

En este momento, señor Presidente, me gustaría presentar una enmienda a la Resolución Conjunta para enmendar el término que se le requiere al Departamento de la Familia de 10 días a 20 días. Porque me parece que aunque el Departamento de la Familia ha tenido ya tiempo suficiente para entregar la información requerida, queremos que cumpla con esta Resolución Conjunta y produzca la información solicitada. Me parece que si le damos 20 días, son 10 días adicionales a lo que requiere la Resolución Conjunta. Ahora mismo tenemos una oportunidad mayor de que el Departamento de la Familia cumpla con la Resolución Conjunta y que sea aprobado por el Gobernador.

Así que, de esa manera, señor Presidente, someto la enmienda en la página 3, Sección 2, en la línea 4, en vez de "10 días" se le concedan "20 días" a la Secretaria del Departamento para cumplir con lo establecido en la Resolución Conjunta. Es toda mi enmienda, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Un receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay objeción a la enmienda planteada por la compañera González Calderón.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para retirar la enmienda de la compañera, a solicitud de la propia compañera.

SR. PRESIDENTE: Okay, se retira la enmienda. No hay ningún asunto sobre la mesa, correspondería…

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no voy a entrar en detalles de debate aquí políticos, pero tengo que aclarar para el récord que esta es una medida que comenzó precisamente en el año 1995. Pasó el 1996, las Elecciones de 1996, vino un nuevo mandato, llegamos al 2000, vino una nueva elección, no se hizo absolutamente nada en el pasado y ahora queremos solicitar un plan a

través de una Resolución Conjunta. Y yo quisiera, si me permite la compañera Lucy Arce, a través del Presidente, hacerle una pregunta a ella, como Presidenta informante de esta Resolución Conjunta.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, quiero ver si nuestra compañera Presidenta de la Comisión nos puede aclarar si en el transcurso de las vistas realizadas o en el transcurso en que se ha estado evaluando la medida, se le ha solicitado por escrito al Departamento de la Familia el dato que estamos solicitando aquí en el día de hoy.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí, esto se solicitó no solamente en los procesos de la vista ocular, sino posteriormente en un requerimiento de información que se envió a la Secretaria del Departamento de la Familia.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: No me ha contestado la pregunta, pero entonces si el próximo paso era una petición al Cuerpo para que el Senado per sé pudiera requerir, a través de la Secretaría, la información que necesitamos para de ahí, pues proceder a contestarnos las preguntas que tuviéramos y ver los análisis que se iban a hacer. Yo creo, y concurro con la compañera independentista, que irnos a una Resolución Conjunta, donde de plano sabemos que el Gobernador la va a vetar y donde todos sabemos que no es el mecanismo correcto tampoco para conseguir la información, yo recomendaría que la medida la dejemos en un Asunto Pendiente y que hoy mismo se apruebe aquí una petición, referente a la información solicitada. Que le demos 10 días laborables ó 5 días laborables al Departamento para que sometan los planes y de cumplirse los 5 días y no ocurrir nada, pues entonces no hay más alternativa que venir aquí con una Resolución Conjunta. Pero irnos ahora de cuajo con una Resolución Conjunta para solicitar algo que de por sí, por los pasados diez años, sin echar culpa aquí, como han querido echarle culpa a la pasada Administración, porque también estaban anterior de la pasada, creo que no es lo más conveniente en estos momentos, señor Presidente.

Por eso me opongo a la aprobación de esta medida. Y solicito, respetuosamente, que si pueden solicitar una petición con la misma información y dejar para un turno pendiente y dejarlo 5 días ahí, sería lo conveniente. Y ahí nuestra Delegación, yo creo que estaría dispuesta a darle el voto a la petición completa como una solicitud del Cuerpo al Departamento de la Familia, habiéndose agotado ya el recurso interno de la Comisión, la cual solicitó los planes y no se le dieron a tiempo. Así es que, creo que el mandato del Senado, directamente a través de la Secretaría, que es un mandato en ley, que de no cumplir podemos, incluso, ir al Tribunal para obligarlos a cumplir, sería el paso correcto para obtener la información que estamos solicitando. Señor Presidente, son mis palabras.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Precisamente, como parte del análisis de la medida...

SR. PRESIDENTE: Digo, si no hay más turnos de exposición.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para hacerle una pregunta a la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Cierra el debate la compañera Lucy Arce o el compañero Jorge de Castro Font?

SR. PRESIDENTE: Estoy tratando de acordarme de quién inició, me parece que fue la compañera Arce. Así es que, antes de ella contestar, además de la compañera Norma Burgos, si hay algún otro compañero o compañera que quiera expresarse en turno de exposición o rectificación, éste sería el momento de hacerlo.

Pues vamos entonces a reconocer a la senadora Burgos, que había pedido turno también.

Adelante, Senadora.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, muchas gracias, señor Presidente. En el expediente de la Comisión, y la compañera lo podrá hacer público, hay sobrada evidencia de las gestiones que se hicieron. Yo di el ejemplo de que una de ellas nos tomó seis meses para que contestaran; llamadas telefónicas y se lleva registro de todo, por escrito, de la Senadora, de la Directora Ejecutiva de la Comisión, etc. No hay respuesta. De hecho, parte de la misma conclusión del Informe, expresamente de esta medida. Número uno, es que el Departamento de la Familia no proveyó la información completa del estado de la implantación de los Centros de Servicios Integrados.

Dos, que han transcurrido más de nueve, ahora diez años, y los clientes, nuestra gente necesitada del Departamento de la Familia aún no se beneficia de la comodidad y la agilidad de los procesos cuando solicitan y van a buscar servicio. Y tres, que ha habido una erogación sustancial de fondos millonarios, tanto de los fondos estatales como federales sin ningún resultado positivo.

Igualmente, cuando tratan de buscar una explicación a lo inexplicable, se dice que el Departamento se dio cuenta de que no era de satisfacción el contrato y que después buscaron otras personas y ya se había gastado un dinero. Oye, el problema de administración que estamos señalando de la pasada y ésta es precisamente que si no estaba la empresa privada, la compañía, dando los servicios, lo que tenían que hacer era supervisarlo adecuadamente para que dieran los servicios contratados y cancelarlos, que es el recurso que tienen disponible.

Esperan que termine para entonces entrar en esta controversia y buscar a otra compañía. No, si tú haces tu trabajo y tú administras bien, te das cuenta, tomas las medidas correctivas a tiempo para evitar que se vayan los fondos, el dinero de fondos públicos de nuestros contribuyentes, por donde no es.

Número tres, el Departamento, dice la compañera, hizo lo que pudo. Eso sí se lo acepto, porque para mí, obviamente, es nada, no dan para hacer más. Acuérdense que hay una diferencia entre un Gobierno con política pública de que se puede y los otros que es excusa. Número cuatro, aquí hay que establecer bien claro y la Presidenta de la Comisión puede atestiguar lo siguiente, que la Secretaria del Departamento de la Familia le mintió a la Comisión en este proceso y para mí esto es muy serio. Le dijo que, inclusive, los Centros a requerimiento e información de la Presidenta y de los miembros de la Comisión, estaban abiertos. Y era falso, falso. A pesar de que nuestra Administración, la Administración del Partido Nuevo Progresista y de la Administración de Pedro Rosselló, ya inclusive, le habíamos habilitado, establecido la estructura física para estos Centros de Servicios Integrados.

Como por ejemplo, en el caso de Arecibo, que le adquirimos y se estableció allí en una antigua fábrica. En el caso de Ponce, una antigua fábrica. Ese fue el de Ponce. En el caso aquí de San Juan, el edificio que lo conocemos todos como González Padín, aquí en Santurce. Y en el caso de Humacao, en un edificio que se adquirió en el mismo casco urbano, estaba ahí. Y le menciono esos tres ejemplos y le puedo dar más. Y no lo hicieron, a pesar de eso.

Radicaron una enmienda, aunque entiendo que la retiraron, de subir de 10 días a 20 días. Mira, le podemos dar lo que queda del cuatrienio y no van a hacer nada. Yo con esta Administración no tengo ningún tipo de expectativa o esperanza. No es prioridad la gente pobre de este país ni los que necesitan servicio en el Departamento de la Familia.

Y el mejor ejemplo, y con esto concluyo, es que ustedes saben que estamos hablando de crisis fiscal, crisis presupuestaria heredada en esta Administración, por la Administración de la señora Calderón y del propio Partido Popular Democrático. Vieron los otros días una medida que ya yo le había radicado el Proyecto de las escoltas policíacas, como se podía a los funcionarios y ex funcionarios públicos, que era un mecanismo para economizar también y hacer distribuciones adecuadas de los recursos humanos y económicos, las escoltas policíacas; y ustedes vieron que yo radiqué el Proyecto. Se aprobó aquí en el Senado de Puerto Rico. Mi Proyecto de Ley sobre ese tema, está esperando en la Cámara de Representantes. Y ahora sale el Gobernador sobre este tema y la Secretaria de la Familia, que no lo dijo el Secretario de la Gobernación en su conferencia de prensa, cuando anunció de quitar las escoltas a Rosselló y vamos a quitársela al otro y al otro. Y a otros que si llaman, pues se la dejan, que eso lo vamos a averiguar más adelante, a quién le dejan y quién no tiene, etc.

La propia Secretaria de la Familia, a preguntas de esta servidora en vista pública sobre otro tema, señor Presidente, me tuvo que aceptar que todavía, todavía desde la pasada Administración, y ya vamos a cinco años ella sentada en esa silla del Departamento de la Familia, tiene escoltas policíacas, cuando no es una función ni un puesto de lo que está autorizado por ley a tener escolta policíaca. Ella prefiere gastar el dinero de fondos públicos en escolta policíaca para usarlos para otra cosa -como sabemos- para hacer compra y los tiene haciendo otras gestiones particulares -y eso salió en la discusión de vistas públicas-, pero no para atender la gente pobre que yo quiero que se atienda. Eso es todo, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, porque es fútil el ejercicio en estos momentos. Usted fue laxo al permitir que la compañera estuviera trayendo temas que no tenían nada que ver con la discusión. Por lo tanto, yo espero que en el futuro, cuando nosotros estemos en la misma posición no nos castigue a nosotros.

SR. PRESIDENTE: Bueno, pero he atendido, tan pronto usted plantea la Cuestión de Orden lo he atendido. Pero ya ella no está en el uso de la palabra.

SR. TIRADO RIVERA: Pues voy a utilizar mi turno de rectificación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Precisamente, si vamos a hablar de reforma fiscal, vamos a hablar entonces de los planes de reorganización que hay aquí en la Asamblea Legislativa en lo referente al Departamento de la Familia. No han hecho absolutamente nada con la medida planteada por el señor Gobernador. Ni una sola vista pública. Al contrario, informes negativos con respecto a el Departamento de la Familia y su reorganización, que queremos convertir todos los departamentos que hay inmersos en esa sombrilla en una secretaría u oficinas para poder integrar todo y aquí en la Asamblea Legislativa, en el Senado no han hecho nada. Oiga, ¿qué Reforma Fiscal y qué Reforma Fiscal? ¿Dónde están ustedes viviendo? Están hablando ahora de que en los últimos cinco años no se ha querido hacer nada. Pero mire, si ahí está el Informe de la Secretaria, dónde, dónde…

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, yo sé que al senador Tirado le han dolido mucho las expresiones, pero en su argumentación no tiene nada que ver con lo que se está discutiendo. O sea, es totalmente diferente para que se ciñan al asunto, porque hay una diferencia total.

SR. PRESIDENTE: Aunque se abrió un poco la rendija en turnos anteriores, pero invitamos al compañero Cirilo Tirado a que no la abra mucho más de lo que ya está abierta. Mientras hable de planes de reorganización del Departamento de la Familia, pues guarda una relación con la medida. Si empezamos a hablar de otras agencias, pues nos distanciamos un poquito.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, en ningún momento he hablado de otras agencias que no sea el Plan de Reorganización sometido por el Gobernador, a través de un Proyecto de Ley que aquí en la Asamblea Legislativa no han querido hacerle caso.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: O sea, no hay voluntad política en la Asamblea Legislativa para reestructurar el Gobierno. O sea, ustedes, la Mayoría Parlamentaria, la nueva alianza, parece que todo se resolvió en el PNP y están todos los votos ahí.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Vuelvo a señalar que el senador Tirado -como acostumbra- está totalmente fuera del tema. No podemos continuar con esa situación donde un Senador está haciendo expresiones que no tienen nada que ver con lo que estamos discutiendo. Está bien que haya un margen, pero él se ha distanciado totalmente del tema que se está evaluando en la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a pedirle al compañero Cirilo Tirado que, en vez de cuestionar el derecho a la libre asociación de sus compañeros Senadores y Senadoras, y a pesar de que en ocasiones en otros debates otros grupos dentro del Senado han hecho referencia a que los Presidentes de Comisiones y el Presidente del Senado han hecho otro tipo de alianza, pero la realidad es que no es germano al tema del debate en la tarde de hoy, y hay suficiente material en el cual usted puede concentrarse sin salirse demasiado del tema.

Adelante, senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: A través de las ventanas, veo el otear de las ramas de las palmas, la brisa les está dando, está hermoso el día, un calor intenso afuera y el mar está cerca de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), listo, llamando a una persona para que vaya allí a compartir con alguien.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Pagán González, no hemos escuchado el final de la oración para saber si el compañero va en la dirección de hablar sobre el tema o si va a hablar sobre otro tema.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la Regla 38.5 es clara y concisa. Y ciertamente, el compañero está violando la Regla de Asuntos Ajenos al Debate. Yo sé que causa un poquito de frustración y de preocupación el que se haya visto lo unido que ha estado la Delegación estadista en el día de hoy, pero eso no tiene que preocuparle al compañero. El tiene su trabajo y nosotros tenemos el nuestro. Está fuera de orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Compañero Cirilo Tirado, vamos a dejar el viento y las palmas para otro debate y vamos a continuar con este debate. Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: El día está precioso, que el calor afuera es grande, que la brisa está dándole a las palmas y que ese calor posiblemente es lo que levanta la efervescencia de los compañeros.

SR. PRESIDENTE: Compañero, pero cíñase al debate.

SR. TIRADO RIVERA: Creo que el mar está picado también en el día de hoy y no voy a perder mi tiempo con la nueva alianza progresista.

SR. PRESIDENTE: Concluyó el turno.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Concluido el turno del compañero Cirilo Tirado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Aun cuando el debate, señor Presidente, puede ser agitado, no podemos permitir que compañeros lancen improperios de un lado hacia otro. Si no está de acuerdo, presente una Cuestión de Orden y use el derecho parlamentario. Pero si vamos a hablar aquí de charlatanerías y de quién es más charlatán, no podemos debatir así.

SR. PRESIDENTE: Estamos de acuerdo. Estamos de acuerdo y vamos a pedir que tranquilicemos los ánimos. Ciertamente, el desviar la atención hacia una discusión de estética metereológica, pues abona a que otros también se salgan del tema. Vamos a concluir el debate. La compañera Arce Ferrer, para concluir el debate.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Precisamente, la aprobación de esta Resolución Conjunta del Senado 516, dará las herramientas a este Senado para las medidas posteriores que tengamos que tomar, incluyendo la evaluación de la petición presupuestaria del Departamento de la Familia. Hemos sido realistas, condescendientes. Hemos dado el tiempo más que suficiente, desde noviembre que requerimos información al Departamento de la Familia, cuando radicamos esta Resolución Conjunta; después, como indicamos, de una investigación.

Después de muchas gestiones no es hasta el 21 de abril de 2006 que recibimos contestación al requerimiento de información; información incompleta, contradictoria, ajena a la realidad de lo que pedimos en vista ocular y en el análisis de memoriales. Y entendemos de que es responsabilidad, no solamente de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, aprobar esta Resolución para poder garantizar que con la información adecuada podamos tomar las decisiones adecuadas.

Si la Comisión en este proceso hubiese recibido la información requerida, que dicho sea de paso, no es la primera vez que requerimos información al Departamento, y muchas veces no la recibimos, aun cuando sean utilizando el Reglamento del Senado como aquí se ha señalado. Y no nos queda otra alternativa que entonces utilizar este mecanismo y cualquier otro mecanismo que nos permita tener la información para poder ayudar a las miles de familias que, como indicamos, están requiriendo de este servicio. Esto no va reñido con que se quiera hacer una nueva reestructuración.

Esto no va reñido con la realidad de que necesitamos accesar los servicios. Y la información requerida fue parte, precisamente, de la información de lo que se nos dijo como cuando fuimos a la vista ocular que se iba a abrir en Cidra, Dorado y San Juan I. No es información que nos la sacamos de la manga ni que estamos requiriendo que hagan, fue información que el Departamento dijo que iba a hacer y que al día de hoy no ha hecho.

Y por eso es que necesitamos, señor Presidente, y haremos las gestiones con el Cuerpo Hermano para una vez que se aprueba aquí esta Resolución Conjunta, sin más excusas, pues que el Cuerpo Hermano haga lo propio para tener esa información vital que nos permitirá ayudar, no a los

funcionarios de turno, ayudar a las familias puertorriqueñas que necesitan de servicios integrados del Departamento de la Familia.

Y nos vamos a asegurar obtener esa información para que sea parte de la evaluación del presupuesto del Departamento. Porque muchas veces, y por ahí hay algo que dice "no se queje si no se queja", no tenemos el beneficio de la información y después entonces lo que tenemos es las excusas para no hacer lo que se comprometieron a hacer. De ahí la importancia, compañeros y compañeras, de aprobar esta Resolución Conjunta del Senado 516.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Arce Ferrer.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Hacienda, en torno a la Resolución del Senado 1207, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la administración de los fondos asignados al Programa de Servicios de Adultos del Departamento de la Familia, para la contratación de Amas de Llaves y la prestación de sus servicios."

"INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer y de Hacienda previo estudio y consideración tienen a bien presentar el Primer Informe Parcial del R. del S. 1207.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le asigna al Departamento de la Familia los fondos para costear estos los servicios de Ama de Llaves a la población de ciegos, ancianos, que necesiten y cualifiquen para el servicio. Se establece en al Exposición de Motivos de la medida que se están denegados los servicios antes mencionados, por falta de fondos, alega el Departamento de la Familia no tener fondos necesarios para cubrir los gastos de dicho servicio.

Según la Exposición de Motivos de la medida en el año 2,000 había aproximadamente tres mil beneficiarios del servicio de Ama de Llaves y en el 2004, aumentó a cinco mil aproximadamente. No obstante, la Administración del Departamento de la Familia, redujo los días a cada beneficiario, de cinco a tres días a la semana, por tal razón es necesario aclara si esta reducción de horario o días fue la causante del aumento de beneficiarios en el 2004.

La Resolución del Senado 1207 le ordena a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer el realizar una investigación sobre la administración de los fondos asignados al Programa de Servicios de Adultos del Departamento de la Familia; para la contratación de Ama de Llaves y la prestación de servicios.

METODOS DE LA INVESTIGACION

Las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y Hacienda utilizaron las siguientes métodos para realizar la investigación: vistas públicas, memoriales explicativos, solicitud de información a las diferentes entidades públicas y privadas y entrevistas con diferentes funcionarios.

RESUMEN DE PONENCIAS

A continuación se resumen de las diferentes ponencias presentadas en vistas públicas realizadas por las Comisiones:

A. <u>Corporación de Servicios de Ama de Llaves, COSALL, comparece el señor Jorge Valentín, Director Ejecutivo.</u>

- Establece su ponencias que el asunto de prestación de servicios de ama de llaves ha tomado vigencia en los últimos años debido a la creciente demanda de una población con impedimentos esencialmente bajo niveles de pobreza con dificultades serias para funcionar en sus necesidades básicas para la vida. Señala que esta población esta compuesta en mayoría por adultos mayores con creciente fragilidad en la medida que envejecen.
- Indica que el memorial pretende aclarar la relación contractual entre COSALL y el Departamento de la Familia, exponer detalles del servicio e informar sobre las facultades de COSALL para rendir los servicios de ama de llaves.
- Informa que la COSALL tiene una relación contractual con el Departamento de la Familia para proveer servicios de ama de llaves a toda persona en Puerto Rico que el Departamento ha determinado reúne las características socioeconómicas y de salud que le hacen acreedora del servicio.
- En los pasados años la relación contractual entre el Departamento de la Familia y COSALL se ha renovado, a través de una propuesta de servicio que detalla las especificaciones del servicio a proveerse y el costo por hora, indicó el Director Ejecutivo. Ademas señaló, que la selección de clientes al igual que las horas de servicio a rendirse por las amas de llaves son determinados por el Departamento en sus diferentes dependencias alrededor de la Isla.
- Indica que en los pasados tres años, esto es, 2003, 2004, y el año 2005 (meses de enero a septiembre), el número de casos (clientes) referidos para servicio por el Departamento de la Familia ha disminuido consistentemente.
- Informa que durante el año 2003, el promedio de casos servidos fue de 2,550 para un total de 2,159,758 horas servidas. El año 2004 refleja un promedio de 2,156 casos servidos con un total de 1,996,501 horas servidas; mientras que en los meses servidos del 2005 (enero a septiembre) el promedio fue de 2,061 con 1,291,063 horas servidas. Para los tres periodos se estimó un promedio de 3 horas servidas por cliente. Entre el 2003 y el 2005 se estimó una reducción de 19% en clientes servidos.
- Informa que COSALL factura cada mes al Departamento por el total de horas rendidas de servicio al costo establecido mediante contrato vigente. Explica que el costo por hora de servicio según estipulado esta supeditado a la cantidad de casos contratados en forma escalonada. El precio contratado en la actualidad es de $6.83 por hora para un mínimo de 2,800 casos, sin embargo, el costo facturado por hora en

estos momentos es de $7.13 reflejando una disminución en la cantidad de casos servidos. El menor precio estipulado para los servicios esta condicionado a un mínimo de casos contratados al año de manera que la operación sea costo-efectiva para COSALL y ADFAN.

- Indica que durante los años en que la COSALL ha provisto las amas de llaves a los clientes del Departamento, el costo por los servicios se ha mantenido al nivel mínimo operacional para COSALL. El costo de los servicios se ha atemperado a las circunstancias de los costos operacionales de COSALL del momento.
- Informa sobre los servicios ofrecidos desde el año 2004 al 2005:

Año Servido	**Promedio de Casos**	**Promedio de horas servidas**	**Costo por hora de servicio**
2003	2550	2,159,758	6.95
2004	2156	1,996,501	7.13
Enero a noviembre 2005	1969	1,555,314	7.13
Total (promedio)	2125	1,903,858	7.02

- Indica que la Corporación en su relación contractual como proveedor de servicios para el Departamento no establece criterios ni condiciones algunas sobre las disposiciones de cantidad de horas a ser servidas a cada cliente propuesto por el Departamento de la Familia al igual que no tiene ingerencia ni puede tomar de acción a favor de clientes a los que se les suspende el servicio o se le reducen las horas. Todas las determinaciones sobre las condiciones del servicio son tomadas por los funcionarios designados por el Departamento en sus dependencias en la isla.
- Indica sobre la encuesta de satisfacción de los clientes que se lleva a cabo anualmente. Las encuestas se llevan a cabo con el propósito de mantener los estándares y la calidad del servicio propuesto. La encuesta es conducida por un evaluador de servicios independientes contratado por la Corporación de manera que los criterios de validez externa se mantengan. La participación es completamente voluntaria y se lleva a cabo garantizando a los participantes de los criterios de privacidad y confidencialidad. Informa el Director Ejecutivo que la encuesta de este año refleja amplia satisfacción con los servicios.
- Establece que los ancianos servidos pro COSALL tiene mayores desventajas cuando se comparan con otros sectores poblacionales de la isla: son ancianos frágiles, son dependientes, son los más pobres y en mayoría están aislados socialmente. El ama de llaves es usualmente la única persona con la que tienen contacto a diario garantizando que sus necesidades básicas de alimento, aseo, vigilancia de salud y manejo del hogar sean satisfechas.
- COSALL ofrece servicios de ama de llaves /ayos que prestando cuidado, vigilancia de salud y manejo adecuado del hogar adultos mayores, adultos y niños con impedimentos que no pueden realizar estas funciones por sí mismos.

- Los siguientes criterios se establecen como derechos del cliente en la prestación de servicios:
  - Ser atendido por ciudadanos y de los cuales se pueda depender
  - Recibir los servicios según contratados
  - Ser tratado con respeto, consideración y bondad
  - Manejo honesto de la propiedad personal y del dinero
  - Respeto a la privacidad y la intimidad
- Los servicios de ama de llaves/ayos se prestan en diferentes áreas de cuidado: aseo en el hogar del cliente, cuidado personal y vigilancia de salud. Los servicios que se describen a continuación pueden o no realizarse dependiendo de que sean requeridos por cliente y/o sus familiares según las necesidades identificadas tanto del propio cliente como por su médico primario, el técnico de trabajo social y /o tutor: Nutrición, higiene y cuidado personal, salud y manejo del hogar.
- Los servicios de ama de llaves/ayos están contratados por el Departamento de la Familia, otras agencias del gobierno y privadas e individuos se brindan en toda la isla incluyendo el Municipio de Vieques. Las aproximadamente 2,100 amas de llaves /ayos están distribuidas en 20 áreas de servicio de acuerdo al número de clientes y condiciones particulares de los pueblos que las comprenden. Cada área de servicio es atendida por un Coordinador que concerta entre las agencias, el cliente y el ama de llaves los detalles del servicio a prestarse y supervisa y evalúa los servicios de las amas de llaves / ayos en todas las funciones.
- COSALL informa los siguientes logros:
  - Haber implementado un currículo de adiestramiento continuo para las amas de llaves a su servicio bajo el modelo de Promoción de Salud diseñado pro COSALL y avalado pro el Centro de Educación Geriátrica del Departamento de Medicina Interna del Recinto de Ciencias Médicas.
  - Cumplimentar el 100% de la demanda por servicios del Departamento de la Familia instalando amas de llaves en el hogar del cliente en el tiempo requerido de 10 días o menos.
  - Obtener un nivel de satisfacción del 98.4%, (Muy Satisfechos) 81.7%,(Bastante Satisfechos) 9.8% ,(Satisfechos) 6.9%, entre los clientes del servicio en la encuesta realizada entre marzo a junio de 2005.
  - Ofrecer servicio de ama de llaves en toda la isla incluyendo la isla de Vieques a través de las agencias contratantes y contratación individual privada.
  - Mantener un control de costos y gastos administrativos de manera que el servicio de ama de llaves puede ser ofrecido a la Administración de Familias y Niños al menor costo posible.
  - Mantener un nivel de retención de 75% con 5 años de servicio en promedio entre las amas de llaves en servicio.

B. Departamento de la Familia, comparece Yolanda Zayas, Secretaria

- Indica que el Departamento de la Familia tiene, entre otros, el deber ministerial de mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas de edad avanzada y adultos con impedimentos. Entre las alternativas que tiene el Departamento para los que no pueden suplirse las necesidades básicas se encuentra el proveer servicio temporero de ama de llaves a esta población.

- El servicio de ama de llaves forma parte de los servicios que se ofrecen en la Administración Auxiliar de Servicios de Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos de la Administración de Familias y Niños. Informa la Secretaria del Departamento de la Familia que este servicios esta disponible desde 1972.
- Informa que bajo la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990, se crea la Corporación de Servicios de Ama de Llaves con el propósito de ampliar los servicios de ama de llaves a la población de edad avanzada y adultos con impedimentos y de allegar fondos de las personas que aportarían al servicio para cubrir los gastos operacionales y de los servicios a ser ofrecidos a esta población, quienes en su mayoría son de recursos económicos limitados. Posteriormente, mediante el Plan de Reorganización Núm. 1 de 27 de julio de 1995, que redenomina y reorganiza al Departamento de Servicios Sociales como Departamento de la Familia, se derogó la Ley Núm. 40, supra. El Artículo Núm. 12 de dicho Plan establece que la Corporación de Servicios de Ama de Llaves, Inc. se constituirá en una Corporación sin fines de lucro, por lo que en noviembre de 1995 la COSALL Inc. se constituyó en una corporación sin fines pecuniarios.
- El Departamento de la Familia contrata los servicios de ama de llaves a través de la Corporación de Servicios de Ama de Llaves, Inc. (COSALL) para ofrecer los servicios de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos y el Reglamento 91-22 para la prestación del Servicio de Ama de Llaves, aprobado 17 de junio de 1991.
- Los servicios se ofrecen a personas de edad avanzada (60 años o más) y adultos con impedimentos físicos. El servicio de ama de llaves es uno temporero y no de cuidado prolongado. Inicialmente se autoriza por seis (6) meses y antes de finalizar el término, debe procederse a una revisión para determinar la continuidad o suspensión del servicio.
- La Secretaria aclara que el Departamento no ha reducido de cinco (5) a tres (3) días a la semana el servicio de ama de llaves que ofrece a cada beneficiario. Indica que brinda este servicio durante cinco (5) días a la semana, tres (3) horas diarias. No obstante, esto podría variar de acuerdo a las condiciones de salud y las necesidades de las personas de edad avanzada.
- Indica la Secretaria del Departamento de la Familia que desde marzo 2002, con el propósito de aumentar el número de personas beneficiadas del servicio, entró en vigor la enmienda al Reglamento 9122, Reglamento para la Prestación de Servicios del Servicio de Ama de Llaves, mediante la cual se añadió un inciso E a la Sección 5.3 sobre Deducciones Acreditables. El propósito de dicha enmienda es que se permita incluir como deducción el 50% de los gastos de medicamentos en la determinación de elegibilidad. De esta forma indica que se garantizará la elegibilidad de un mayor número de personas necesitadas para recibir el servicio.
- El presupuesto anual para el año fiscal 2005-2006 para continuar ofreciendo el servicio es de $15,404,000. Con este presupuesto esperan continuar sirviendo el mismo número de personas que se atendió para el año fiscal pasado, que fue un total de 2, 755 personas (397 adultos con impedimentos y 2,358 personas de edad avanzada).
- Indica que cuenta con una lista de espera de 1,517 solicitudes pendientes de autorizar el servicio a través de toda la isla, debido a las limitaciones presupuestarias.

- El costo por hora del servicio, según establecido en el contrato con COSALL es $7.13. Esto asciende a un total de $5,561.40.anual.
- La Secretaria informa sobre un esfuerzo adicional que ha realizado el Departamento de la Familia por servir a esta población, fue sometida y aprobada una propuesta de servicios al Departamento de la Vivienda, mediante el cual se logró expandir el Servicio de Ama de Llaves a personas de edad avanzada y adultos con impedimentos residentes de los residenciales públicos en Puerto Rico. El Departamento de la Vivienda asignó 2.5 millones para los años 2004-06 para este propósito. Esta iniciativa está diseñada para lograr un doble objetivo en la prestación de servicios. Por una parte se provee empleo a residentes de los residenciales públicos como ama de llaves y/o ayos, y a su vez se proveen servicios directos de Ama de Llaves a las personas de edad avanzada y adultos con impedimentos de los residenciales públicos que necesiten los mismos.
- Desde que se inició este Proyecto durante el año 2004 al presente se han beneficiado 294 personas del servicios de ama de llaves, se han adiestrado 240 personas para fungir como ama de llaves, de las cuales 69 eran beneficiarias del Programa TANF ("Temporary Assitence for Needy Familias") de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia y se llevaron los servicios a noventa y seis (96) residenciales públicos. Para el año fiscal 2006-07 se espera impactar con este programa unas 505 personas de edad avanzada y adultos con impedimentos, a razón de 20 horas semanales de contacto por residente y a la vez generar empleo para 440 auxiliares aproximadamente en 170 residenciales públicos.

RECOMENDACIONES

Las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer y de Hacienda recomienda a la Asamblea Legislativa que se solicite información adicional al Departamento de la Familia y al Corporación de Ama de Llaves. La información a solicitar se detalla a continuación:

- **Departamento de la Familia**
  - Copia del Manual de Normas y Procedimientos y el Reglamento 91-22 para la Prestación del Servicio de Ama de Llaves, aprobado 17 de junio de 1991.
  - Copia de la enmienda de marzo de 2002 del Reglamento 91-22, Reglamento para la Prestación del Servicio de Ama de Llaves.
  - Certificación donde se indique si existen o no otras instituciones a las que el Departamento de la Familia le está comprando servicio de ama de llaves. De ser así, solicitaremos nos envíen copia de los contratos de delegación de fondos y las propuestas.
  - Copia de las Facturas de Servicios ofrecidos por COSALL, enviadas al Departamento.
- **Corporación de Ama de Llaves**
  - Certificación de horas servidas, desglosando el número de participantes, horas servidas diarias y los pueblos impactados.
  - Solicitar copia de la encuesta de satisfacción.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer y de Hacienda analizaran la información sometida por la agencias antes mencionadas e informará a al Asamblea Legislativa sobre los resultados de los análisis realizados.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos a la Mujer

(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para expresarme sobre el Informe.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se permita pasar de las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.), según dispone el Reglamento, para finalizar la Sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Senadora Migdalia Padilla.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Para una Cuestión de Orden o puede esperar después que la senadora Padilla?

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que la Presidencia nos pueda ilustrar si la compañera Migdalia Padilla inicia y cierra el debate.

SR. PRESIDENTE: Está iniciando.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Realmente, la Resolución del Senado 1207, donde en la tarde de hoy se presenta un Informe Parcial de parte de la Comisión de Bienestar Social y desde luego, nosotros como Comisión, en segunda instancia. Primero, quiero agradecerle el trabajo que hizo la Comisión de Bienestar Social dentro de una situación que yo creo que no hay un solo Senador o Senadora de esta Sesión que no haya recibido múltiples quejas con relación a los servicios de las amas de llave. Créame que en nuestra oficina esto no para. Nosotros tenemos muchas comunidades de escasos recursos, donde tenemos a la población que en estos momentos se considera la mayor en nuestro país y son los envejecientes.

¿Qué está pasando con los servicios que ofrece el Departamento de la Familia? Me da pena que en esta ocasión volvamos sobre el Departamento de la Familia, donde se habla que ya no hay cinco días de atención para nuestros envejecientes, nuestras personas con impedimentos, postradas en cama, y que muchos de ellos no cuentan con algún familiar cercano para que pueda atenderlos; o si lo tienen, no cuentan con los recursos para otras necesidades en el hogar y necesitan ir a trabajar.

La señora Secretaria del Departamento de la Familia, en su ponencia, se expresa de que no estamos hablando de cinco días, lo que estamos hablando es de tres horas diarias. Me parece que

tres horas ni siquiera para una persona que tiene un trabajo parcial de cuatro horas, es suficiente para que podamos nosotros brindarle los servicios que estas personas merecen y que tienen derecho en nuestro país a ser atendidas.

Lo curioso de todo esto es que, dentro de la parte que nos corresponde, en cuanto a los fondos asignados, estos fondos vienen a través del Programa de Servicios Sociales a personas de edad avanzada y adultos con impedimentos. Para el Año Fiscal 2005-2006, hubo una asignación de unos 36.9 millones y de esta cantidad, se asignaron 15.4 millones para atender una población de 2,755 personas. Y éstas, pues, se distribuyen, según la Secretaria, entre 197 adultos con impedimentos y 2,358 personas de edad avanzada.

Lo curioso de todo esto que para este Año Fiscal, aunque todavía nosotros no hemos atendido al Departamento de la Familia, con relación a su presupuesto, pero sí tenemos ya información de que se aumenta la cantidad de fondos para este mismo programa, de 36.9 a 47.2 millones. Sin embargo, se habla de que van a aumentar la cantidad de envejecientes que necesitan ama de llaves o a darle algún otro tipo de servicio a 3,009 personas.

Si nosotros vamos a dar un servicio a medias, seguro que sí, como dice la Secretaria, que va a aumentar la cantidad de dos mil (2,000) y pico de personas beneficiándose a tres mil nueve (3009). Pero si le vamos a bajar las horas, qué son tres horas, por una compañía que menciona la compañera Lucy Arce en su programa donde se conoce como la Corporación de Servicio de Ama de Llaves, mejor conocida como COSALL, y ellos hablan de cuánta es la preparación de estos seres humanos que se dedican a atender a los menos privilegiados, no solamente económicamente, sino también por sus impedimentos físicos que puedan tener.

Estamos hablando de la gran mayoría envejeciente. ¿Cómo entonces podemos nosotros garantizar que estas personas que contrata COSALL pueden recibir adiestramiento adecuado en todas las áreas en donde ellos tienen que ofrecer los servicios a estas personas que están en los hogares postrados en cama?

Lo curioso es que la compañera Lucy Arce nos presenta unas estadísticas bien interesantes y es cómo a pesar de los años, contando desde enero a noviembre de 2005, que los servicios lamentablemente siguen disminuyendo. Y no puede ser. Es raro que aquí se diga que en seis meses, ya el servicio la persona no lo puede recibir, o es que las personas se están muriendo todas en bloque, porque a lo mejor no están recibiendo el cuidado que así merecen o es que sencillamente nadie quiere ir a trabajar por tres horas, porque el salario que se le está pagando más nunca es compatible con los gastos que pueda tener cualquier jefa de familia o cualquier persona que se dedique a dar estos servicios.

Nosotros vamos a hacer aquí el compromiso, especialmente con las personas que nos llaman, precisamente, preguntándonos sobre el servicio de ama de llaves, cuánto de estos 47 millones el Departamento de la Familia le va a asignar al Programa de Amas de Llaves. Y segundo, que dice también la Secretaria del Departamento de la Familia, que también recibieron un beneficio de 2.6 millones para servirle a los envejecientes en los residenciales públicos y que el mismo iba a tener doble propósito. Uno, darle servicio a los envejecientes o personas que están postradas en cama en los residenciales públicos, pero que iban a utilizar, para dar los servicios, a residentes de los residenciales públicos para ofrecerlos. Estamos hablando de que este servicio iba a estar hasta el 2006.

También, vamos a estarle preguntando, ya sea a través de las vistas de presupuesto como ya sea a través de la propia Comisión de Hacienda, que se nos informe si vamos a contar con este servicio. Si nosotros entendemos que los dineros que se puedan asignar para amas de llaves se pueden utilizar en otras partidas, pues me parece que estamos haciendo un flaco servicio a las

personas que más necesitan. Yo no sé qué es lo que está pasando que cada día, en términos de lo que es presupuesto y servicio, en vez de buscar aumentar los mismos, cada año se va disminuyendo.

Yo creo que nosotros, especialmente los compañeros y compañeras que pertenecemos a la Comisión de Hacienda, como es también a la Comisión de Bienestar Social, tenemos un compromiso con nuestros envejecientes, con aquellas personas con impedimentos que no pueden valerse por sí mismas, para que de una vez y por todas, no es cuestión de quitarle los presupuestos, es que vayan asignados verdaderamente a las partidas que así lo necesitan.

Así es que nosotros le agradecemos el trabajo a la Comisión de Bienestar Social. Sabemos que es uno parcial y que tan pronto reciban una serie de documentos, información y referencia al Reglamento, que aquí se hace, básicamente, es lo que regula el uso de amas de llaves que también nos hagan llegar copia a la Comisión de Hacienda para así darle seguimiento que los mismos sean debidamente atendidos. Esas son nuestras expresiones, señor Presidente, y esperamos que el Senado en la tarde de hoy pueda estar votando a favor de este Informe Parcial, atendiendo a la razón de ser de nuestra gente, especialmente envejecientes y personas con impedimento. Esas son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Padilla Alvelo.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Soto Villanueva.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, en la tarde de hoy, y luego de haber visto la Resolución del Senado 1207, a la cual voy a estar votándole también a favor, he visto el propósito de esta Resolución, al igual que la compañera Migdalia Padilla y la compañera Ferrer, tengo que felicitarlas. Pero, yo también había presentado la Resolución del Senado 132, y la menciono porque dentro de la Resolución veo que la Corporación de Amas de Llaves informa que aunque la relación contractual como proveedor de servicios para el Departamento no establece criterios ni condiciones alguna sobre las disposiciones de cantidad de horas a ser servidas, por cada cliente propuesto por el Departamento de la Familia, al igual que no tienen ingerencia ni puede tomar decisiones a favor de clientes que se le suspende el servicio o se le reducen las horas. Todas las determinaciones, dice la Corporación, que las puede hacer solamente el Departamento de la Familia.

En la Resolución, luego de la Corporación de Amas de Llaves y el Departamento de la Familia hacer las únicas personas que deponen, veo también a la Secretaria de Departamento de la Familia, donde, pues ella habla a favor de lo que ella misma está haciendo. Pero me gustaría que la compañera senadora Arce Ferrer incluyera, en el propósito de esta Resolución, el propósito de la Resolución del Senado 132, que va más allá, que va específicamente a que se investigue si el Departamento de la Familia y el Programa de Amas de Llaves, si verdaderamente está cumpliendo con los propósitos de la Ley para las personas de edad avanzada.

Al igual que les dijo y les informó la compañera Senadora, Migdalia Padilla, yo tengo alrededor de 25 a 30 casos que se han trabajado desde mi Oficina de Distrito, lo cual el Departamento de la Familia irresponsablemente, no ha atendido ninguno de estos casos. Casos de personas que no tienen los recursos para poder costearse el entrar a un programa o a una égida, porque son costosísimas. Casos donde no tienen ni siquiera familia. Casos donde la familia trabaja y no pueden atender a estos seres humanos.

Así que, me gustaría, ya que veo que no es el Informe Final, dentro de esta Resolución también se incluyera el propósito de la Resolución del Senado 132, que es de la autoría de esta servidora, y que aún más allá, se invitara aquí a la Directora de la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada.

Porque yo me imagino que no son más de 1,500 casos los que tienen esperando en solicitudes de esas personas de edad avanzada, que muchos de ellos no tienen los requisitos, muchos de ellos no tienen la familia ni siquiera personas que puedan estar haciéndole este tipo de gestiones, para que estas personas puedan entrar a ser atendidas bien sea por la Corporación de Amas de Llaves, o sea el Departamento de la Familia, o algunos de los Centros que reúnan los requisitos para que puedan ser atendidos.

Lamentablemente, muchas veces el Departamento y la Oficina de las Personas de Edad Avanzada aparecen en estos sitios, cuando se dan situaciones como lo que pasó en Canóvanas, donde ustedes vieron la cantidad de personas que murieron a causa de un incendio que hubo allí. Así que es bien importante, señor Presidente, y mis compañeras yo sé que también van a tomar lo sugerido por esta servidora, de que se incluya el propósito de la Resolución del Senado 132, que va más allá de que se verifique no solamente si se están utilizando los fondos como se deben de utilizar, sino que también si se está cumpliendo con lo que la ley exige actualmente con estas personas. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Soto Villanueva.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, siendo este un Informe Parcial y habiendo la compañera Lornna Soto hecho una solicitud, yo creo que con el mero hecho de que la Comisión active la Resolución presentada por ella y que le incluya como parte de esta evaluación, es más que suficiente para cumplir con la preocupación de ella. Pero, además, me preocupa, señor Presidente, el que en este Informe Parcial se quede en el aire la recomendación, que es una solicitud a varias agencias como el Departamento de la Familia y la Corporación de Amas de Llaves.

Por lo tanto, estoy solicitando, señor Presidente, a manera de moción, la página 9 del Informe Parcial, presentado por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, se convierta en una petición del Cuerpo y que se tramite a través de la Secretaría dándole 10 días laborables a las distintas agencias, Departamento de la Familia y Corporación de Ama de Llaves, para que puedan someter la información requerida por la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Sí, estamos en el turno de Calendario de Ordenes Especiales, no en el turno de Peticiones de Información.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señor Presidente, pero…

SR. PRESIDENTE: Así que, podríamos…

SR. TIRADO RIVERA: ...estoy solicitando, a manera de moción –una moción en estos momentos, señor Presidente–, para que esta recomendación se convierta en una petición y que se le den los 10 días ó 5 días al Departamento de la Familia y la Corporación de Amas de Llaves, porque si se queda así, el Cuerpo es quien recibe el Informe. Por lo tanto, tiene que haber una acción ulterior del Cuerpo para hacer valer la recomendación del Informe.

SR. PRESIDENTE: Sí, debo aclararle, al recibirse el Informe por parte del Senado, automáticamente se activa el mecanismo de que la Secretaría del Cuerpo remite copia del Informe a las agencias concernidas. Si adicional a esa remisión usted interesara que se generara una petición del Cuerpo, de información a esa agencia, cuando estemos en el turno de Peticiones al Cuerpo, cuando regresemos al turno de Peticiones del Cuerpo, se podría entonces atender una moción a esos efectos de su parte.

SR. TIRADO RIVERA: Pues voy a recomendarle a la compañera Presidenta de la Comisión que esté pendiente para que, cuando regresen al turno de Peticiones, convierta la página 9 del

Informe en una solicitud formal a las agencias concernidas, de tal manera que salga de una petición formal del Cuerpo o del Senado…

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. TIRADO RIVERA: …a estas agencias, para entonces se pueda continuar con la investigación que está realizando la Comisión de Salud y Bienestar y que, a la misma vez, active la Resolución de la compañera Lornna Soto, que muy bien ha traído los planteamientos relacionados a un asunto germano, cuya Resolución está o activa en la Comisión o en algún proceso, para que se active la misma junto a ésta. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Recibido el mensaje.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí, gracias, señor Presidente. Para beneficio de información al Cuerpo, sobre la Resolución del Senado 132, de la compañera Lornna Soto, este Cuerpo recibió un Informe preliminar con fecha de febrero 13 de este año, donde la Comisión informó sobre las audiencias públicas que se llevaron a cabo de esta Resolución, una vista pública que se llevó a cabo el 25 de enero del año en curso. Y rendimos el Informe donde entendíamos, precisamente, de que había que ampliar, continuar la investigación, requiriendo una serie de información y así lo ha hecho la Comisión. Posteriormente, hemos en reunión ejecutiva, y es correcto que la Resolución que tenemos ante nuestra consideración toca el tema también de amas de llaves, pero desde una perspectiva diferente.

Por eso, que al momento de dar la vista pública, se hizo en conjunto y se está informando en esta ocasión sobre esta Resolución, ya que con la información que sometió, tanto la Corporación de Amas de Llaves como la que sometió el Departamento de la Familia, se entendió que era necesario ampliar la investigación para tener la información que el compañero está solicitando, que en el turno posterior, una vez que se reciba el Informe se le den 10 días a las dos agencias, tanto a la Corporación de Amas de Llaves como al Departamento de la Familia, para someter la información requerida. Ya, parte de la información, para beneficio, se le había enviado la comunicación al Departamento de la Familia, Corporación de Amas de Llaves, ya alguna de esta información está disponible para análisis de la Comisión.

También, hay otra investigación que se está haciendo sobre la implantación de la Ley que crea la Procuraduría de Asuntos de la Vejez y en esa investigación también que se han llevado a cabo dos audiencias públicas, sale a relucir el tema de amas de llaves en el reclamo que hay de servicio. Y una de las recomendaciones que se está dando, en momentos donde tenemos por un lado, reclamo de servicios, porque hace falta, es la población de mayor crecimiento en Puerto Rico, no solamente de amas de llaves para personas envejecientes, sino también muchas veces de jóvenes, adultos y niños con impedimentos que también cualificarían u obreros lesionados, que también requieren este tipo de servicio.

En el caso de patronos lesionados, estamos atendiendo unas recomendaciones a través de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y tratando de accesar toda la información posible, porque la Oficina de la Procuradora nos ha dicho que ellos a su vez tienen fondos para amas de llaves. Si vamos a organizaciones de base comunitaria, ya sea a través de APRI, de AFI o de INSEC, también hay fondos para amas de llaves. Algunos municipios tienen fondos para amas de llaves.

Y aquí lo importante es, si bien es cierto que en algunas ocasiones lo que la persona recibe es un respiro de tres horas, pero hay la necesidad, en algunos casos, de que este servicio se amplíe el horario. Y estamos entonces recopilando la información para saber realmente cuántos fondos, sean

estatales, municipales o federales, hay disponible para ama de llaves y garantizar que los mismos lleguen al mayor número de personas con esta necesidad.

Y de ahí la importancia de estas tres Resoluciones que para economizar no solamente tiempo, sino ser efectivo en la gestión y bajar con unas recomendaciones, se están atendiendo las tres que tocan el tema que nos ocupa en la tarde de hoy y poder bajar esas recomendaciones en un mismo proceso.

Y esperamos que si las agencias colaboran, antes de que finalice la presente Sesión Ordinaria, podamos estar rindiendo un informe final con recomendaciones al respecto para garantizar, cubrir, quizás no en la totalidad del reclamo, pero que lo que haya y lo que se asigne en este nuevo presupuesto, conscientes de que hay una reducción en fondos federales que nos preocupa y nos ocupa que se está presentando en el nuevo presupuesto federal y ya iniciamos gestiones, junto a una coalición de organizaciones comunitarias, para defender los fondos de CBSG, que en su mayoría atienden problemas, como son los problemas relacionados con servicios de amas de llaves y también con problemas de los deambulantes. Así que agradecemos el interés de los compañeros y compañeras.

De hecho, aquí se aprobó una Resolución que está esperando acción del Cuerpo Hermano, que refleja la defensa de esta Asamblea Legislativa, para llamar la atención tanto al Congreso como al Senado Federal, de que Puerto Rico necesita esos veinticuatro (24) millones que recibe de fondos de CBSG, para poder atender a las familias con necesidades que están bajo el nivel de pobreza. Si unimos nuestros esfuerzos vamos a lograr resultados. Así que, agradecemos la colaboración y el interés que han tenido los compañeros en el tema que nos ocupa en esta tarde.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Arce Ferrer.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que los Proyectos de la Cámara 1301; 1311; 1736 y 1774 pasen a Asuntos Pendientes para considerarse el próximo jueves.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de las Resoluciones del Senado 2277 y 2279, ambas de felicitación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1939.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Quiero que nos aclare la hora, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ya se aprobó la moción para sobrepasar la hora de las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

Adelante con el Orden de los Asuntos.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1939, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2.23 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico" a los fines de establecer la obligatoriedad del Secretario de Educación de constituir en un término de treinta (30) días laborables un nuevo Consejo Escolar luego de éste haber sido disuelto."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 8, titulada:

"Para reafirmar la adhesión y el apoyo de la Honorable Asamblea Legislativa en torno a la vigencia y aplicabilidad de la Sección 7 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual prohíbe la pena de muerte."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 8, busca reafirmar la adhesión y el apoyo de la Asamblea Legislativa a la aplicabilidad de la Sección 7 del Artículo II de la Constitución, la cual prohíbe la pena de muerte. Y simplemente, quería señalar que me parece que es un acto a medias el condenar la posibilidad de que se derogue en Puerto Rico la disposición constitucional sobre pena de muerte, sin atacar a la jurisdicción por la cual aquí se aplica la pena de muerte. En Puerto Rico, en cualquier momento, podríamos estar viendo un caso de pena de muerte, aun cuando nuestra Constitución lo prohíbe, toda vez que la jurisdicción del Tribunal Federal aquí es tal que permitiría que un evento tan contrario a la idiosincrasia de nuestro pueblo, tuviera lugar.

Y quería hacer ese señalamiento, ya que es conocida la posición del Partido Independentista. Y de hecho, presenté una medida sobre el asunto que no fue traída a votación por hacer referencia específica que la pena de muerte en Puerto Rico la imponía el Tribunal Federal, como si alguien se

creyera que es el Tribunal de Distrito de Caguas el que está imponiendo la pena de muerte en nuestra Isla. Es una posibilidad que existe, por mucho que nos repela, en virtud de nuestra relación de subordinación política. Y me parece, repito, que si estamos en contra de la pena de muerte, aplicada bajo legislación local, hay que estar en contra de la pena de muerte cuando es producto de nuestra condición de subordinación colonial.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Santiago.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la medida no busca entrar en un debate del estatus político de Puerto Rico, lo importante es que tiene la intención, esta Asamblea Legislativa, de dejar claramente establecido el apoyo para que aplique la Sección 7 del Artículo II de la Constitución de nuestro Gobierno, el Estado Libre Asociado, nos guste o no nos guste a los estadistas, que prohíbe la pena de muerte. Todavía, al día de hoy, no se ha matado a nadie por parte de ninguna autoridad federal en Puerto Rico que salga de un Tribunal del Distrito Federal puertorriqueño.

Por lo antes expuesto, señor Presidente, solicitamos una enmienda para que la Sección 1, página 2, se elimine la palabra "Honorable" y diga "de la Asamblea Legislativa. Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: La Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que donde dice "Honorable Asamblea Legislativa" diga "Asamblea Legislativa de Puerto Rico", ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

¿Hay enmiendas de título?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: La misma enmienda, eliminar la palabra "Honorable" para que diga "de la Asamblea Legislativa".

SR. PRESIDENTE: De Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: De Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda de que se sustituya en el título, "Honorable Asamblea Legislativa" por "Asamblea Legislativa de Puerto Rico", ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 257:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 257**, titulado:

[p]ara disponer la Política Pública del Estado Libre Asociado sobre el desarrollo de las comunidades y la protección de los recursos de las Islas Municipio de Culebra y Vieques, derogar la Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000, abolir la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra y disponer de sus funciones, propiedades y fondos.

propone su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas siguientes:

En el Texto Decretativo:

Página 4, línea 32,	eliminar la frase "dentro de la disponibilidad de plazas existentes".
Página 4, línea 38,	eliminar la frase "dentro de la disponibilidad de plazas existentes".
Página 5, línea 5,	eliminar la frase "existan puestos disponibles" luego de dicha frase eliminar el punto y sustituir "La" por "la".
Página 5, línea 6,	eliminar la frase "dará prioridad para identificar" y sustituir por "identificará".

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:	**CÁMARA DE REPRESENTANTES:**
(Fdo.)	(Fdo.)
Lucy Arce Ferrer	Jenniffer A. González Colón
(Fdo.)	(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo	Carlos Méndez Núñez
(Fdo.)	(Fdo.)
Carlos Díaz Sánchez	Francisco González Rodríguez
(Fdo.)	(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib	Héctor Ferrer Ríos
(Fdo.)	(Fdo.)
María Lourdes Santiago Negrón	Víctor García San Inocencio"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe de Conferencia.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1999:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 1999**, titulado:

[p]ara establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el área de seguridad portuaria; hacer parte de esta política pública la creación de un modelo de carriles rápidos de evaluación de los bienes que entran por vía marítima a la isla; crear el Comité de Seguridad del Área Marítima, como sucesor del Comité de Seguridad Marítima de la Autoridad de los Puertos, con la encomienda de continuar los trabajos iniciados por el anterior Comité, coordinar el cumplimiento con las exigencias de las leyes federales que ordenan un elevado nivel de seguridad en los puertos y con la política pública declarada y rendir cuentas sobre dicho cumplimiento; disponer su composición y autorizar el financiamiento de las medidas de seguridad a implantarse bajo las disposiciones de esta Ley a través de propuestas de fondos federales y privados y para otros fines.

propone su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas siguientes:

En el Texto Decretativo:

Página 4, línea 7,	después de la abreviatura de la palabra número poner punto.
Página 5, línea 11,	ponerle el acento a la palabra Área.
Página 5, línea 12,	sustituir el mes de julio por octubre.
Página 5, línea 22,	ponerle el acento a la palabra Área.
Página 5, línea 23,	ponerle el acento a la palabra Área.
Página 6, línea 12,	ponerle el acento a la palabra Área.
Página 7, línea 17	ponerle el acento a la palabra Área.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:	**CÁMARA DE REPRESENTANTES:**
(Fdo.)	(Fdo.)
Lucy Arce Ferrer	Jenniffer A. González Colón
(Fdo.)	(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo	Jorge L. Ramos Peña
(Fdo.)	(Fdo.)
Jorge de Castro Font	Francisco González Rodríguez
(Fdo.)	(Fdo.)
Eudaldo Baez Galib	Héctor Ferrer Ríos
(Fdo.)	(Fdo.)
María Lourdes Santiago Negrón	Víctor García San Inocencio"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe de Conferencia.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que quede para Asuntos Pendientes la Resolución Concurrente de la Cámara 62, que fue descargada de Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2276, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la estudiante Yolanda Marie Hernández Padilla por obtener una mención honorífica, así como varias medallas por excelencia en diferentes materias tras graduarse de cuarto año en la Escuela Dr. Juan José Osuna en San Juan."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay dos descargues, solicitamos su lectura. Pero antes, solicitamos una moción para que se permita el trámite del Proyecto del Senado 1491, que fue radicado fuera del término establecido.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2277, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Roberto E. Delgado Collazo, por su dedicación y superación como estudiante de la Escuela Superior Pedro Falú Orellano del Municipio de Río Grande, así como también su destacada labor, al graduarse con Alto Honor de dicha escuela.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace dieciocho años la Ciudad de Río Grande vió nacer al joven Roberto E. Delgado Collazo. Desde el primer momento fue un regalo de Dios y una bendición para sus padres, Roberto y Gladys.

A temprana edad, Roberto fue diagnosticado con la condición de Displegia Elástica, conocida como Perlecía Cerebral, no siendo esta condición impedimento para iniciar su más grande

anhelo, asistir a la escuela. Sus primeras huellas escolares se marcaron en la escuela elemental Edmundo del Valle en Río Grande, posteriormente, se graduó de la Escuela Intermedia de Alturas de Río Grande, en ambas con altos honores.

Al presente, Roberto está por concluir, con grandes logros académicos, su cuarto año en la Escuela Superior Pedro Falú del Municipio de Río Grande, y obtendrá su diploma con altos honores.

Es importante mencionar que Roberto agradece a Dios y a todos sus profesores haberle transmitido con amor sus conocimientos.

Sus padres, Roberto y Gladys, junto a su hermano John, le felicitan y le desean las mayores bendiciones de Dios.

El Senado de Puerto Rico, a través del Senador suscribiente, desea reconocer la entrega, dedicación y superación de este joven, que sin duda alguna, nos enseña que no existen barreras en la búsqueda del éxito, sino que solo para tener éxito debemos perseguir nuestros objetivos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Roberto E. Delgado Collazo, por su dedicación y superación como estudiante de la Escuela Superior Pedro Falú Orellano del Municipio de Río Grande, así como también su destacada labor, al graduarse con Alto Honor de dicha escuela.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al joven Roberto E. Delgado Collazo, a través de su Senador del Distrito de Carolina.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2279, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Arquímides González Avilés por su exitosa participación en la tercera edición de "Objetivo Fama" y ser ejemplo de superación para la juventud puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El joven Arquímides González Avilés nació el 17 de enero de 1986, en Bayamón, Puerto Rico. Arquímides actualmente tiene 19 años y es el segundo hijo de 4 hermanos. En el aspecto educativo Arquímides estudió en la Escuela Elemental José Dávila Semprit del mismo pueblo. Luego cursó estudios en la Escuela Intermedia y Superior Cacique Agueybaná de Bayamón donde se destacó en varias actividades artísticas de canto y baile dentro de la escuela.

Su primera participación artística profesional fue en el 1997, en el Club "Casa España" durante un reconocimiento a los jóvenes destacados de Puerto Rico en el cual participó como artista invitado junto a Jerry Segarra y Gato Estéfano. Su segunda participación la hace el 24 de mayo de 1998, en el Festival de la Voz y la Canción de Iberoamérica, invitado por Eva Vargas y Víctor Alejandro obteniendo el primer premio en el mismo.

En el 1999 participa en un festival radial dirigido por Natalie Colón, el cual se conocía como "Talento en los 90" interpretando "Mi Niña Bonita" en el cual obtuvo el primer premio. El 18 de marzo del año 2000 fue ganador del primer lugar en canto en "Juventour" y ganador de la mayor puntuación de la noche de los mismos premios.

Durante el mes de abril de 2004 fue artista invitado a la obra Jesucristo Super Estrella en el Teatro Tapia en San Juan donde participó como cantante invitado y actor. En septiembre de 2004, participó en el "Festival Mundial Juvenil de la Voz y la Canción" ganando el tercer lugar en la categoría de voz y canto. En los días 4, 5 y 6 de Noviembre de 2004 en el Centro de Bellas Artes de San Juan formó parte de "The School for the Performing Arts" donde tomó clases de baile y teatro.

El joven Arquímides González fue escogido por Univisión Puerto Rico para participar de la tercera edición de "Objetivo Fama" representando dignamente a nuestra isla como tercer finalista y en primer lugar como representante boricua, poniendo en alto el nombre del pueblo de Bayamón y a Puerto Rico. Este joven con tan solo 20 años, ha demostrado tener un talento y voz que muchos jóvenes desearían emular.

Por ser ejemplo para la juventud puertorriqueña de dedicación y superación el Senado de Puerto Rico reconoce a Arquímides González Avilés y le desea que sus éxitos se multipliquen para que continúe enalteciendo el nombre de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Arquímides González Avilés por su exitosa participación en la tercera edición de "Objetivo Fama" y ser ejemplo de superación para la juventud puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada en una actividad especial en el Municipio de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se traigan a consideración las medidas, son de felicitación y solicitaríamos que se aprobaran en bloque.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2277, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Roberto E. Delgado Collazo, por su dedicación y superación como estudiante de la Escuela Superior Pedro Falú Orellano del Municipio de Río Grande, así como también su destacada labor, al graduarse con Alto Honor de dicha escuela."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2279, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Arquímides González Avilés por su exitosa participación en la tercera edición de "Objetivo Fama" y ser ejemplo de superación para la juventud puertorriqueña."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben las medidas.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la moción radicada por Su Señoría, senadores Padilla, Nolasco, Dalmau, Vicepresidente, y éste que les habla de felicitación al distinguido hijo del señor Secretario del Senado, Alex Torres Birriel, con motivo de su graduación de octavo grado del Colegio Bonneville School.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández, Jorge de Castro Font, Migdalia Padilla Alvelo, Margarita Nolasco Santiago, José L. Dalmau Santiago y María de Lourdes Santiago Negrón:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al joven Alex M. Torres Birriel, con motivo de su graduación de octavo grado del Colegio Bonneville School.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a su dirección."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguiente medidas: Proyectos del Senado 390; 776; Resolución Conjunta del Senado 516; Resoluciones del Senado 2276; 2277; 2279; Proyecto de la Cámara 1939; Resolución Concurrente de la Cámara 8; Proyecto de la Cámara 257, en su Informe de Conferencia; Proyecto de la Cámara 1999, en su Informe de Conferencia; el Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 2264; 2265; 2266; 2267; 2268; 2269; 2270; 2272; 2273 t 2274); y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 390

"Para enmendar el párrafo Quinto de la Carta Constitucional del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, Artículo 2 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según

enmendada, conocida como la "Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico", para que el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento sea nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado."

P. del S. 776

"Para adicionar los Artículos 2.330, 2.340 y 2.350 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de establecer la Carta de Derechos del Regulado y para crear la División de Protección de los Derechos del Regulado dentro de la Oficina del Comisionado de Seguros."

R. C. del S. 516

"Para ordenarle al Departamento de la Familia que someta el plan o los planes que tenga para la implantación de los Centros de Servicios Integrados, el estado en que se encuentran los tres (3) centros establecidos hasta el presente, entiéndase: Dorado, San Juan I y Cidra; que le sea requerido al Departamento de la Familia la cantidad total de lo que se ha invertido hasta el momento para el desarrollo y el diseño del sistema o sistemas; que demuestre la ingerencia que ha tenido tanto la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de la Familia como la Secretaría Auxiliar de Planificación e Informática en el proceso de implantación de estos Centros de Servicios Integrados."

R. del S. 2265

"Para extender una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los distinguidos estudiantes de la Escuela Superior Germán Rieckehoff de Vieques, Puerto Rico, recipientes del premio "Los Duros de la Materia", Premio El Nuevo Día Educador (ENDE), correspondientes al año 2005-2006."

R. del S. 2266

"Para extender el más caluroso y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes graduados con honores de la Clase Graduada del 2005 – 2006, de la Escuela Superior Madame Luchetti."

R. del S. 2267

"Para extender el más caluroso y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes graduados con honores de la Clase Graduada del 2005 - 2006 de la Escuela Superior Facundo Bueso."

R. del S. 2268

"Para extender el más caluroso y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes graduados con altos honores de la Clase Graduada del 2005 - 2006 de la Escuela Especializada en Educación Comercial, Rafael Cordero Molina."

R. del S. 2269

"Para extender el más caluroso y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes graduandos que recibirán la "Medalla de Honor", de la Clase Graduanda del 2005 – 2006, de la Escuela Vocacional Metropolitana Miguel Such."

R. del S. 2270

"Para extender el más caluroso y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes graduados con honores de la Clase Graduanda del 2005-2006 de la Escuela Superior Trina Padilla de Sanz en San Juan."

R. del S. 2272

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor José Escalera Matos por ser un ciudadano ejemplar del Municipio de Toa Baja y contribuir continuamente al desarrollo de los deportes entre la juventud toabajeña."

R. del S. 2273

"Para expresar de forma póstuma el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la obra y vida del célebre escritor Enrique Arturo Laguerre Vélez (QEPD), cuando se conmemora el primer (1er) año de su partida."

R. del S. 2274

"Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Analis Barreto De La Torre, por su destacada labor social y voluntaria en beneficio del prójimo."

R. del S. 2276

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la estudiante Yolanda Marie Hernández Padilla, por obtener una mención honorífica, así como varias medallas por excelencia en diferentes materias tras graduarse de cuarto año en la Escuela Dr. Juan José Osuna, en San Juan."

R. del S. 2277

"Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Roberto E. Delgado Collazo, por su dedicación y superación como estudiante de la Escuela Superior Pedro Falú Orellano del Municipio de Río Grande, así como también su destacada labor, al graduarse con Alto Honor de dicha escuela."

R. del S. 2279

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Arquímides González Avilés por su exitosa participación en la tercera edición de "Objetivo Fama" y ser ejemplo de superación para la juventud puertorriqueña."

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 257

P. de la C. 1939

"Para enmendar el Artículo 2.23 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico" a los fines de establecer la obligatoriedad del Secretario de Educación de constituir en un término de treinta (30) días laborables un nuevo Consejo Escolar luego de éste haber sido disuelto."

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1999

R. Conc. de la C. 8

"Para reafirmar la adhesión y el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en torno a la vigencia y aplicabilidad de la Sección 7 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual prohíbe la pena de muerte."

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 2265; 2266; 2267; 2268; 2269; 2270; 2272; 2273; 2274; 2276; 2277; 2279; el Proyecto de la Cámara 1939; y la Resolución Concurrente de la Cámara 8, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1999, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera,

Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón y Sixto Hernández Serrano.

Total..... 4

La Resolución Conjunta del Senado 516, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Bruno A. Ramos Olivera y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:
Sila María González Calderón.

Total..... 1

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 257, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 390, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco

Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 14

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 10

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Carlos A. Díaz Sánchez.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 776, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 14

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Bruno A. Ramos Olivera y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Carlos A. Díaz Sánchez y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 2

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el consentimiento de la Cámara de Representantes para ausentarnos por más de tres días, dado el caso de que habrá sesión este jueves y el martes 30 a la una de la tarde (1:00 p.m.), pero no habrá sesión el próximo jueves reglamentario, la semana que viene.

SR. PRESIDENTE: Se está solicitando el consentimiento para recesar desde este jueves hasta el martes, por más de tres días, y del martes que se recese también por más de tres días.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Esas son sus instrucciones presidenciales, usted lo sabe.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. A la moción de solicitar el consentimiento del Cuerpo Hermano para recesar por más de tres días, a partir de este jueves y a partir del próximo martes, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 25 de mayo de 2006, a las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: A la moción de receso, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado recesa sus trabajos hasta el jueves, 25 de mayo de 2006, a las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
22 DE MAYO DE 2006

MEDIDAS **PAGINA**

P. del S. 390 ..... 20090 – 20110
P. del S. 776 ..... 20110 – 20119
R. C. del S. 516 ..... 20119 – 20130
Informe Parcial Conjunto en torno a la R. del S. 1207 ..... 20130 – 20141
P. de la C. 1939 20142
R. Conc. de la C. 8 ..... 20142 – 20143
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 257 ..... 21143 – 20144
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1999 ..... 20144 – 20145
R. del S. 2276 20146
R. del S. 2277 ..... 20148 – 20149
R. del S. 2279 ..... 20148 – 20149